



**85**

***COMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL***  
***ASESORÍA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL***

[WWW.BPS.GUG.UY](http://WWW.BPS.GUG.UY)





# Índice

## LA SEGURIDAD SOCIAL CON MIRADA DE GENERO.

Soc. Silvia Santos .....	5
<b>1. Introducción</b> .....	7
<b>2. Mercado de Trabajo</b> .....	8
2.1 Trabajo Dependiente - Industria y Comercio .....	10
2.2 Trabajo Doméstico .....	12
2.3 Trabajo No Dependiente.....	13
2.4 Cotizantes monotributistas.....	14
<b>3. Prestaciones de actividad</b> .....	16
3.1 Subsidio por desempleo.....	16
3.2 Subsidio por enfermedad.....	19
3.3 Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales .....	20
3.4 Asignaciones Familiares .....	22
<b>4. Prestaciones de pasividad</b> .....	23
4.1 Jubilaciones .....	23
4.3 Pensiones de sobrevivencia .....	26
4.5. Pensión para huérfanos/as por Violencia Doméstica .....	27
<b>5. Prestaciones de salud</b> .....	31
5.1 Afiliación mutual .....	32
5.2 Servicios de salud .....	32
5.2.1 Unidad de Medicina Embrio-Fetal y Perinatal .....	33
5.2.2. Apoyo a la lactancia .....	33
5.2.3 Programa de apoyo a madres adolescentes y jóvenes .....	34
<b>8. Resumen</b> .....	38
<b>ANEXO</b> .....	42
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	43

## EVOLUCION DE LAS PASIVIDADES. 1995 – 2021

Cr. Fabricio Sellanes.....	45
<b>1. Introducción</b> .....	47
<b>2. Evolución Mensual</b> .....	47
<b>3. Evolución Anual</b> .....	48
3.1. – Jubilaciones .....	51
3.2. – Pensiones por Fallecimiento .....	52
3.3. - Pensión Vejez e Invalidez .....	54
3.4. - Subsidios Transitorios por Incapacidad Parcial.....	56
<b>4. Consideraciones Finales</b> .....	58

## IMPACTO DEL COVID-19 EN EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO. Datos 2019 – 2021

Cra. Eliana Cáceres, Lic. en Estadística Claudia Vila .....	59
<b>1. Introducción</b> .....	61
<b>2. Evolución de las principales variables asociadas al subsidio por desempleo</b> .....	62
2.1 Evolución de altas .....	62
2.2 Evolución del número de beneficiarios e importe promedio .....	63
2.2.1 Evolución del número de beneficiarios.....	63
2.2.2 Evolución del importe promedio del subsidio .....	65
<b>3. Análisis del subsidio según diferentes variables</b> .....	67
3.1 Según causal.....	67
3.1.1 Altas por causal .....	67
3.1.2 Beneficiarios por causal .....	69
3.1.3 Importe promedio de beneficiarios por causal.....	73
3.2 Beneficiarios por actividad.....	74
3.2.1 Actividad a 1 dígito del CIU .....	74
3.2.2 Actividades predominantes en 2020 y 2021 a 5 dígitos del CIU .....	76
3.3 Beneficiarios según sexo y edad .....	82
3.3.1 Por sexo.....	82
3.3.2 Por edad .....	83
3.4 Por departamento.....	85
3.5 Por ciudadanía y lugar de nacimiento.....	87
<b>4. Consideraciones finales</b> .....	90
<b>ANEXO</b> .....	92
Anexo 1 – Evolución de las altas del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 – 2021.....	92
Anexo 2 – Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 – 2021.....	93
Anexo 3 – Evolución del importe promedio del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 – 2021 .....	94

# **LA SEGURIDAD SOCIAL CON MIRADA DE GÉNERO**

Soc. Silvia Santos



# LA SEGURIDAD SOCIAL CON MIRADA DE GÉNERO

Soc. Silvia Santos  
Asesoría en Políticas de Seguridad Social  
Marzo 2022

## Resumen:

*El trabajo actualiza el informe anterior del mismo nombre<sup>1</sup>. Se presenta información de cotizantes y prestaciones de seguridad social a cargo del Banco de Previsión Social, teniendo en cuenta la participación de hombres y mujeres. Se pone especial atención en algunos colectivos de trabajadores/as en donde las mujeres tienen mayor participación como el trabajo doméstico y el monotributo. Asimismo, se analiza la evolución y estructura por sexo de los subsidios a personas activas y pasivas, así como las prestaciones de salud que brinda el BPS: unas enfocadas a mujeres y otras que aplican la perspectiva de género. Se completa el informe con el resultado de normativas y programas de Protección Social que administra el Organismo y que toman en cuenta las brechas de género.*

**Palabras clave:** *perspectiva de género - cotizantes a la seguridad social - prestaciones de actividad y pasividad - servicios de salud*

## 1. Introducción

El comportamiento que las personas presentan en el mercado de trabajo (entradas y salidas, aportación o no a la seguridad social, nivel de remuneración, etc.), tiene consecuencias en el acceso a prestaciones de actividad (subsidios de desempleo, enfermedad, maternidad, etc.), de pasividad (jubilaciones y pensiones), así como en el monto de las mismas.

Está ampliamente estudiado tanto a nivel nacional como internacional, cómo las desiguales obligaciones culturalmente impuestas para mujeres y varones<sup>2</sup>, generan un acceso al mercado de trabajo en situación de inequidad y una sobrecarga de trabajo total, para las primeras.

A través de mediciones del uso del tiempo dentro de los hogares se evidencia un reparto desigual entre aquellas tareas vinculadas a la esfera mercantil asociada a la actividad masculina y las relativas a la esfera familiar, asociada a la actividad femenina. El trabajo no remunerado (TNR) que realizan principalmente las mujeres (trabajo doméstico relativo a la adquisición y preparación de alimentos, limpieza de la vivienda, limpieza y cuidado de ropa, realización de trámites y compras, atención cotidiana a personas dependientes dentro del hogar y para otros hogares y trabajo voluntario), resulta en escasez o pobreza de tiempo para ellas.

---

<sup>1</sup> Disponible en: Comentarios de Seguridad Social N° 72 de 2021. <https://www.bps.gub.uy/bps/file/17959/1/72.-la-seguridad-social-con-mirada-de-genero.pdf>

<sup>2</sup> De acuerdo a la teoría feminista: “división sexual del trabajo”. Este concepto tiene que ver con la distribución de las actividades necesarias para la supervivencia y la producción de bienes entre hombres y mujeres. Las actividades de reproducción y de cuidado son atribuidas a las mujeres y las de producción de bienes, a los varones. Asimismo, se reconoce y valora en mayor medida la producción de bienes y se le asigna menor valor a las tareas de reproducción y cuidado de la vida.

Estudios realizados en Uruguay sobre el uso del tiempo<sup>3</sup> revelan que el tiempo dedicado por las mujeres al TNR puede ser más o menos extenso de acuerdo a variables como la edad, el nivel socioeconómico o la educación, entre otras. Es decir, la circunstancia de estar en edad reproductiva, la cantidad de hijos, la educación o la capacidad para acceder a servicios de cuidados, condicionan el tiempo dedicado al TNR. En cambio, el tiempo que los varones dedican al TNR no solamente es sensiblemente menor al de las mujeres, sino que el mismo no varía según las variables antes mencionadas. Para el año 2013<sup>4</sup>, las mujeres reparten del total de su tiempo, un 35% al trabajo remunerado y 65% al no remunerado (dependiendo de las circunstancias personales apuntadas), mientras que los hombres lo distribuyen en 68% y 32% respectivamente.

Salvador, S. (2020) considera que “Las responsabilidades en el TNR no solo limitan la participación laboral de las mujeres, sino también el tiempo que dedican al TR”. Esta pobreza de tiempo repercute entre otras cosas, en el desempeño en el mercado laboral, fuente fundamental de autonomía económica.

Siendo así, la trayectoria laboral que logran materializar hombres y mujeres se refleja en la seguridad social. La posibilidad de acceder a un empleo formal determina el acceso a prestaciones de actividad y pasividad. En los últimos años, la normativa de seguridad social y protección social intenta revertir las inequidades que existen en los puntos de partida, apuntando a generar oportunidades de trabajo formal o a mitigar las cargas de cuidados.

En este año el tema que ha propuesto ONU Mujeres para celebrar el 8 de marzo es: “Igualdad de género hoy para un mañana sostenible”<sup>5</sup>. El concepto busca evidenciar la repercusión del cambio climático sobre poblaciones muy vulnerables, donde las mujeres presentan una alta dependencia de los recursos naturales.

## 2. Mercado de Trabajo

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los puestos cotizantes por sexo. En el mismo se aprecia un incremento sostenido en el total de cotizantes hasta 2014; a partir de ese año los puestos femeninos se mantienen casi constantes, mientras los hombres observan un leve descenso.

---

<sup>3</sup> Batthyány K. (2015) Los tiempos del bienestar social. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay pág 55.

<sup>4</sup> <https://www.ine.gub.uy/encuesta-de-uso-del-tiempo-eut->

<sup>5</sup> <https://www.unwomen.org/es/noticias/anuncio/2021/12/dia-internacional-de-la-mujer-2022-igualdad-de-genero-hoy-para-un-manana-sostenible>

Cuadro1.

**Evolución de puestos cotizantes totales por sexo, promedios anuales**

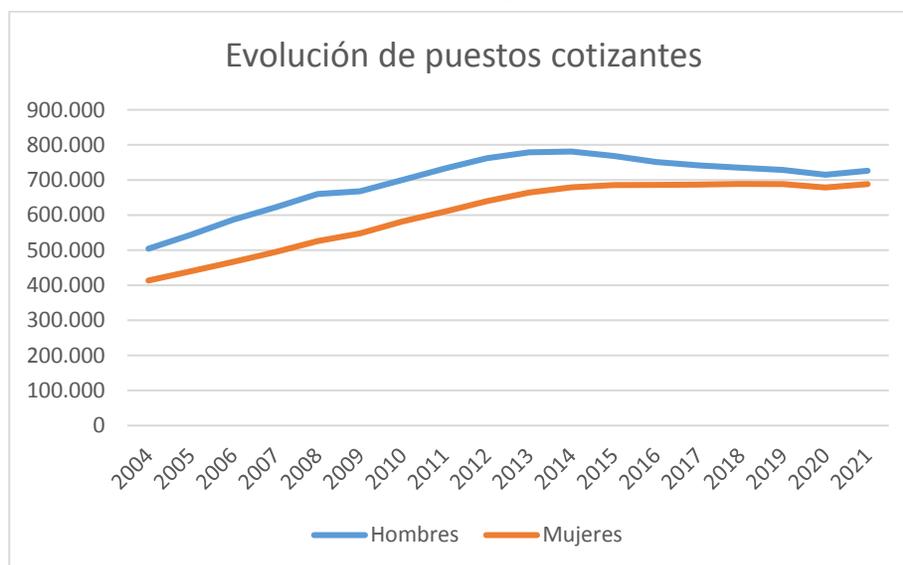
Año	Hombres	Mujeres	Variación respecto al año anterior (en%)		Variación con respecto a 2004 (en%)		% puestos de mujeres
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
2004	504.107	413.443	---	---	---	---	45,1
2005	543.722	439.988	7,9	6,4	7,9	6,4	44,7
2006	586.547	466.304	7,9	6,0	16,4	12,8	44,3
2007	622.181	494.848	6,1	6,1	23,4	19,7	44,3
2008	660.083	525.878	6,1	6,3	30,9	27,2	44,4
2009	667.828	547.562	1,2	4,1	32,5	32,4	45,1
2010	699.923	581.579	4,8	6,2	38,8	40,7	45,4
2011	732.505	609.796	4,7	4,9	45,3	47,5	45,4
2012	762.157	639.916	4,0	4,9	51,2	54,8	45,7
2013	778.778	664.151	2,2	3,8	54,5	60,6	46,1
2014	781.051	679.154	0,3	2,3	54,9	64,3	46,5
2015	768.317	685.720	-1,6	1,0	52,4	65,9	47,2
2016	751.029	686.002	-2,3	0,0	49,0	65,9	47,7
2017	741.596	686.648	-1,3	0,1	47,1	66,1	48,1
2018	734.840	688.850	-0,9	0,3	45,8	66,6	48,4
2019	728.688	688.228	-0,8	-0,1	44,6	66,5	48,6
2020	715.125	678.835	-1,9	-1,4	41,9	64,2	48,7
2021	726.323	688.143	1,6	1,4	44,1	66,4	48,7

Fuente: Hasta Abr/20: DW de nominada. A partir de May/20: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota1: Cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior. Al considerarse cotizantes por mes de presentación de nómina, los datos difieren con respecto a publicaciones anteriores ya que se realizaban por mes de cargo.

Nota 2: Se excluye a los patronos de Industria y Comercio sin remuneración.

Gráfico 1



Fuente: Elaborado a partir de cuadro 1.

En general el promedio de los puestos cotizantes de hombres ha sido históricamente mayor que el de mujeres, lo que se acompaña con la brecha por sexo de la tasa de actividad en el Uruguay. En diciembre de 2021 la tasa de actividad masculina fue 69,1% y la tasa femenina el 55,5%.<sup>6</sup>

La participación de puestos cotizantes de mujeres se ha modificado en tres puntos porcentuales: del 45,1% en el año 2004, al 48,7% al final del período.

El incremento de períodos sucesivos de puestos de mujeres comienza siendo algo inferior al de hombres pero a partir del año 2008, esta situación se revierte, siendo las mujeres quienes presentan mayor incremento de puestos cotizantes hasta el 2014; a partir de este punto los puestos femeninos se mantienen constantes mientras que los masculinos tienden a descender. Sin embargo, el período termina en 2021 con un promedio anual de aproximadamente 726.300 puestos de hombres y 688.000 puestos de mujeres; lo que implica en ambos casos, una recuperación con respecto al año anterior.

## 2.1 Trabajo Dependiente - Industria y Comercio

En el cuadro siguiente se muestran los niveles de remuneración que perciben hombres y mujeres en Industria y Comercio, con relación laboral de dependencia.

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística. Informe diferencial de mercado de trabajo, diciembre 2021. Disponible en: [https://www3.ine.gub.uy/boletin/Informe\\_diferencial\\_diciembre\\_2021.html#Apertura\\_porsexo](https://www3.ine.gub.uy/boletin/Informe_diferencial_diciembre_2021.html#Apertura_porsexo)

Cuadro 2.

Remuneración promedio de dependientes de la actividad Industria y Comercio. Valores constantes Base IPC Dic. 2021.

	Variación respecto año anterior (%)		Variación respecto 2004 (%)		rem. de mujeres / rem de hombres
	hombres	mujeres	hombres	mujeres	
<b>2004</b>	29.717	21.064	---	---	70,9
<b>2005</b>	30.120	21.626	1,4	2,7	71,8
<b>2006</b>	31.984	23.091	6,2	6,8	72,2
<b>2007</b>	33.557	24.091	4,9	4,3	71,8
<b>2008</b>	35.277	25.317	5,1	5,1	71,8
<b>2009</b>	37.503	26.854	6,3	6,1	71,6
<b>2010</b>	38.670	27.670	3,1	3,0	71,6
<b>2011</b>	40.912	29.371	5,8	6,1	71,8
<b>2012</b>	43.388	30.894	6,1	5,2	71,2
<b>2013</b>	44.385	31.922	2,3	3,3	71,9
<b>2014</b>	46.612	33.599	5,0	5,3	72,1
<b>2015</b>	48.123	34.756	3,2	3,4	72,2
<b>2016</b>	48.810	35.744	1,4	2,8	73,2
<b>2017</b>	50.873	37.915	4,2	6,1	74,5
<b>2018</b>	50.686	38.317	-0,4	1,1	75,6
<b>2019</b>	51.152	38.901	0,9	1,5	76,0
<b>2020</b>	47.185	35.834	-7,8	-7,9	75,9
<b>2021</b>	47.724	36.097	1,1	0,7	75,6

Fuente: Elaborado a partir de datos del Boletín Evolución de los cotizantes BPS - AGSS. Datos según Nomina

Nota1: Las remuneraciones no contemplan los incrementos acordados en Consejos de Salarios retroactivos a más de un mes.

Nota 2: Datos según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

En el período seleccionado se observa una reducción de 5 pp. en la brecha de remuneraciones entre hombres y mujeres. En el año 2021 la remuneración promedio de estas empleadas rondó los \$36.000 frente a unos \$47.700 correspondiente a hombres.

Se debe tener en cuenta que estos promedios refieren a remuneración mensual, por lo que no se considera la remuneración por hora. De acuerdo al resultado del procesamiento de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), las mujeres presentan una menor carga horaria en el trabajo remunerado (en parte debido a la carga de TNR que se mencionó arriba), por lo tanto si se considerara el ingreso por hora, la brecha en el ingreso posiblemente podría ser menor. Ver gráfico 1 de Anexo.

## 2.2 Trabajo Doméstico

Una aportación de especial interés dentro de la actividad privada, es la referente al trabajo doméstico, por emplear principalmente a mujeres. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 99% de quienes se desempeñan en la rama “trabajo doméstico para los hogares” son mujeres y representan el 10,2% del total de mujeres ocupadas<sup>7</sup>. Si bien el empleo en trabajo doméstico sigue teniendo una fuerte presencia dentro del empleo femenino, se observa una tendencia decreciente de 7 pp. con respecto al 2006 (Santos S., 2021).

Se trata de un sector que ha logrado contar con una normativa que regula aspectos laborales y de seguridad social a partir de la Ley N°18.065 de diciembre de 2006 y que equipara sus derechos con el resto de los trabajadores. Aun así, presenta dificultades en relación a su cobertura de seguridad social, con mayor nivel de evasión que otras ramas de actividad<sup>8</sup>.

En el cuadro siguiente se presenta la evolución de puestos cotizantes de la Actividad Privada y de la Afiliación Doméstica.

Cuadro 3.

**Puestos dependientes de la Actividad Privada y Servicio Doméstico. (Promedios anuales).**

	Total Actividad Privada	Variación acumulada (en%)	% de mujeres en puestos privados	Actividad Servicio Doméstico	Variación acumulada (en%)	% Serv.Dom. mujeres cotizantes privadas
2004	565.508	---	44,0	38.353	---	15,4
2005	626.385	10,8	43,4	40.106	4,6	14,8
2006	687.605	21,6	42,7	43.292	12,9	14,8
2007	746.618	32,0	42,6	46.878	22,2	14,7
2008	809.481	43,1	42,9	50.685	32,2	14,6
2009	834.328	47,5	43,7	54.036	40,9	14,8
2010	881.395	55,9	43,9	56.934	48,4	14,7
2011	936.820	65,7	43,9	60.387	57,4	14,7
2012	984.666	74,1	44,1	63.810	66,4	14,7
2013	1.014.597	79,4	44,5	65.843	71,7	14,6
2014	1.021.944	80,7	45,0	68.259	78,0	14,8
2015	1.012.122	79,0	45,9	71.693	86,9	15,4
2016	994.864	75,9	46,5	73.296	91,1	15,8
2017	986.601	74,5	47,1	75.447	96,7	16,2
2018	978.399	73,0	47,5	76.620	99,8	16,5
2019	969.306	71,4	47,6	77.026	100,8	16,7
2020	946.101	67,3	47,7	76.416	99,2	16,9
2021	966.351	70,9	47,5	74.809	95,1	16,3

Fuente: Hasta Abr/20: DW de nominada. A partir de May/20: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota: Cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

<sup>7</sup> Trabajo Doméstico Remunerado en Uruguay. Actualización de Informe en Comentarios de Seguridad Social N° 78 agosto 2021.

<sup>8</sup> De acuerdo a *Trabajo Doméstico Remunerado en Uruguay*, en 2020 el no aporte a la seguridad social del sector doméstico fue de 39,2% frente a un 22,3% correspondiente al todas las aportaciones.

Los puestos cotizantes de dependientes de la actividad privada presentan en el año 2021 un incremento acumulado del 71%, llegando a la cantidad de algo más de 966 mil puestos; de los cuales los puestos femeninos representaron el 47,5%. Dentro del total de puestos femeninos cotizantes, los puestos de afiliación doméstica representan 15% en promedio de todo el período, y el 16,3% en el último año. Los puestos domésticos se incrementaron hasta el año 2019, experimentando un leve descenso a partir de allí, alcanzando los casi 75.000 puestos en 2021.

Con respecto a los incrementos en cotizantes domésticas, ha sido fundamental la Ley N° 18.065 de Trabajo Doméstico, de noviembre de 2006, por la cual se regulan las relaciones laborales (equiparándolas al resto de los trabajadores), y se logra la total inclusión del sector en los derechos de seguridad social. Asimismo el sector se incorpora como Grupo 21 a los Consejos de Salarios, lo cual implica que el mismo pueda ejercer sus derechos de negociación.

Se trata de pasos que propenden a que un sector de trabajadoras por mucho tiempo relegado, tengan posibilidades de obtener un trabajo decente y lograr empoderarse económicamente a través del mismo.

En este sentido, el BPS también ha desempeñado un papel importante en apoyo a la formalización de este sector implementando acciones que facilitan los trámites, entre las que cabe mencionar: el cálculo automático de la correspondiente facturación; el cálculo de las distintas partidas remuneratorias y los aportes correspondientes, lo que facilita a la parte empleadora la declaración y pago y asegura a la trabajadora el cobro y cálculo correcto de las partidas; acceso en forma destacada a la información en la página web de BPS relativa al Trabajo Doméstico, pudiéndose obtener información sobre afiliación, aportación, salarios, etc.; video tutorial que facilita la utilización del servicio web para inscripción y modificación del contrato; acceso a una “leading page” donde se presentan los principales aspectos a tener en cuenta y los pasos a seguir luego de la inscripción; asistente virtual de trabajo doméstico que ayuda a los empleadores a responder sus dudas sobre el mismo.

## 2.3 Trabajo No Dependiente

Dentro de quienes cotizan a la seguridad social, es interesante analizar quienes lo hacen en carácter de no dependientes. El hecho de no trabajar de forma asalariada, por un lado implica el asumir distintos riesgos y responsabilidades; por otro podría existir mayor capacidad de elección con respecto a horario de trabajo lo que podría favorecer a las mujeres, y seguramente implica una ventana hacia una mayor autonomía.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los puestos de trabajo no dependientes de la aportación Industria y Comercio.

Cuadro 4.

**Puestos de no dependientes de Industria y Comercio por sexo. Promedios anuales.**

	Hombres	Mujeres	Variación respecto al año anterior (en%)		Variación respecto a 2004 (en%)		% de mujeres no dependientes
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>2004</b>	58.182	32.229	---	---	---	---	35,6
<b>2005</b>	60.267	34.213	3,6	6,2	3,6	6,2	36,2
<b>2006</b>	63.940	37.070	6,1	8,4	9,9	15,0	36,7
<b>2007</b>	65.522	38.514	2,5	3,9	12,6	19,5	37,0
<b>2008</b>	67.690	40.828	3,3	6,0	16,3	26,7	37,6
<b>2009</b>	69.475	42.947	2,6	5,2	19,4	33,3	38,2
<b>2010</b>	71.134	45.085	2,4	5,0	22,3	39,9	38,8
<b>2011</b>	73.729	47.236	3,6	4,8	26,7	46,6	39,0
<b>2012</b>	76.734	49.585	4,1	5,0	31,9	53,9	39,3
<b>2013</b>	79.081	51.586	3,1	4,0	35,9	60,1	39,5
<b>2014</b>	79.961	52.173	1,1	1,1	37,4	61,9	39,5
<b>2015</b>	81.253	53.685	1,6	2,9	39,7	66,6	39,8
<b>2016</b>	81.514	54.074	0,3	0,7	40,1	67,8	39,9
<b>2017</b>	84.945	55.410	4,2	2,5	46,0	71,9	39,5
<b>2018</b>	86.747	56.120	2,1	1,3	49,1	74,1	39,3
<b>2019</b>	87.762	57.710	1,2	2,8	50,8	79,1	39,7
<b>2020</b>	87.650	58.384	-0,1	1,2	50,6	81,2	40,0
<b>2021</b>	89.362	60.436	2,0	3,5	53,6	87,5	40,3

Fuente: Elaborado a partir de datos del Boletín Evolución de los cotizantes BPS - AGSS.

Nota: Se excluye a los patronos de industria sin remuneración. Datos según Nómina

Cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

El promedio anual de puestos de hombres y mujeres no dependientes se incrementó a lo largo de todo el período. Las mujeres presentaron un crecimiento mayor que los hombres en la variación acumulada. El período finaliza con algo más de 89 mil puestos no dependientes de varones y casi 60.500 puestos de mujeres, destacándose el crecimiento acumulado femenino el cual fue de 87,5% en el año 2021 frente a un 53,6% masculino. La proporción de puestos de mujeres no dependientes representó el 35,6% en 2004 y alcanzó el 40,3% en el año 2021.

## 2.4 Cotizantes monotributistas

El régimen de monotributo beneficia a las actividades empresariales de reducida dimensión económica, unificando los aportes al BPS y a la DGI en un solo tributo. Alcanza a un conjunto de actividades desarrolladas en la vía pública y espacios públicos, así como a una serie de actividades desarrolladas en pequeños locales y predios privados o públicos. Dentro esta modalidad, se encuentra el monotributo establecido por la Ley N° 18.083 de Reforma Tributaria, con vigencia desde 07/2007 y el monotributo Social Mides regulado por Ley N° 18.874 de 23/12/2011.

Si bien este régimen de aportación comprende tanto a hombres como a mujeres, las empresas monotributistas integran una mayor proporción de mujeres ya sea como patronos o como dependientes por lo que interesa

observar su evolución. El siguiente cuadro presenta puestos cotizantes que aportan a través de empresas monotributistas, para Montevideo e Interior, así como su desagregación por sexo.

Cuadro 5

Puestos cotizantes dependientes de empresas monotributistas (años y meses seleccionados)						
	Montevideo		Interior		Total País	
	totales	% mujeres	totales	% mujeres	totales	% mujeres
<b>2010</b>	314	57,6	615	68,3	929	64,7
<b>2012</b>	377	62,3	844	66,6	1221	65,3
<b>2014</b>	369	61,2	937	67,4	1306	65,7
<b>2016</b>	366	62,6	958	64,6	1324	64,0
<b>2018</b>	343	59,2	992	65,0	1335	63,5
<b>2020</b>	274	58,4	942	60,3	1216	59,9
<b>2021</b>	354	58,2	1.123	62,2	1.477	61,3

Puestos cotizantes monotributistas no dependientes (años y meses seleccionados)						
	Montevideo		Interior		Total País	
	totales	%mujeres	totales	%mujeres	totales	%mujeres
<b>2010</b>	6.040	55,9	10.095	59,8	16.135	58,3
<b>2012</b>	9.122	58,1	12.976	58,8	22.098	58,5
<b>2014</b>	8.399	58,1	15.596	58,8	23.995	58,5
<b>2016</b>	9.140	57,2	18.603	58,5	27.743	58,1
<b>2018</b>	10.199	55,8	22.737	57,0	32.936	56,6
<b>2020</b>	10.855	57,1	26.609	56,6	37.464	56,8
<b>2021</b>	13.406	57,6	33.029	57,1	46.435	57,2

Fuente: Elaborado en base a Consulta CSDA. Registro, Recaudación Nominada (Base), Cuenta de Empresa.

Sistemas de Información ATyR.

Nota: Los meses analizados dependen de la información proporcionada por el área (diciembre 2010 y 2012, setiembre 2014 y 2016, agosto 2018, junio 2020, diciembre 2021)

Cuadro 6

**Variación acumulada de puestos cotizantes monotributistas 2021/2010 (en %)**

	Cantidad puestos dependientes		Cantidad puestos no dependientes	
	hombres	mujeres	hombres	mujeres
<b>Montevideo</b>	11,3	13,8	113,8	128,4
<b>Interior</b>	117,4	66,4	249,1	212,4
<b>Totales</b>	74,4	50,6	195,5	182,3

Fuente: elaborado a partir del cuadro 5.

En los años considerados, los registros de aportes con la modalidad de monotributo (tanto dependientes como no dependientes) presentan una mayor proporción en el Interior del país así como en puestos femeninos. En

diciembre de 2021 los puestos correspondientes a mujeres dependientes representaron el 61,3% en el total país y los puestos no dependientes femeninos representaron el 57,2%.

Considerando la variación del año 2021 con respecto a 2010, se observan incrementos tanto de dependientes como no dependientes. En general los incrementos mayores se dieron en los puestos de no dependientes, principalmente en el interior del país y aumentaron principalmente los puestos de varones. En el caso de puestos dependientes también se observan incrementos especialmente en el interior y en puestos de hombres. Se debe tener en cuenta que la cantidad de puestos no dependientes es muy superior a la de dependientes debido a la reglamentación de este tipo de aporte, la cual no permite contratar más de un dependiente a las empresas unipersonales.

Se puede considerar que el sistema de monotributo ha favorecido a quienes ven restringidos sus recursos para establecer un negocio o emprendimiento. Con una tramitación más simplificada, posibilita la integración a circuitos formales de la economía y concomitantemente la obtención de cobertura de seguridad social para el trabajador y su familia, en la vida activa y pasiva. Para las mujeres significa la posibilidad de generar y controlar sus propios ingresos lo cual es un ingrediente fundamental para su empoderamiento económico.

Por otra parte cabe preguntarse, dado el incremento de esta aportación en el último año (tiempo de pandemia), si los asalariados/as que hubieran quedado sin trabajo, habrían optado por utilizar esta forma de conectarse con la seguridad social. Es una de las tantas interrogantes que pueden surgir a partir de los impactos en el mercado de trabajo. Este comportamiento ha sido estudiado, prepandemia, observándose una asociación entre los ciclos económicos y el aumento o disminución de los cuentapropistas con o sin local, procíclico y contracíclico respectivamente (Amarante, 2013).

### 3. Prestaciones de actividad

Se analiza la evolución de los subsidios para personas que se encuentran en actividad: subsidio por desempleo, subsidio por enfermedad, subsidio de maternidad, paternidad y cuidados parentales y prestaciones de asignaciones familiares.

#### 3.1 Subsidio por desempleo

La participación de las mujeres en el subsidio por desempleo ha sido históricamente sensiblemente menor que la de los hombres. En el cuadro 1 del Anexo se presentan las altas acumuladas en cada año para el período 2004 -2021<sup>9</sup>. Se puede apreciar que las altas de desempleo presentan una tendencia a incrementarse, aún antes de la pandemia. Por su parte, la participación femenina ha sido aproximadamente un tercio del total. No obstante, las mujeres cotizantes de la actividad privada han representado el 45% para el mismo período<sup>10</sup>. Frente a esta desproporción, es posible pensar en varios factores intervinientes. Por un lado, la existencia de actividades (fábricas, frigoríficos), en donde el trabajo es mayoritariamente masculino y se utiliza con más frecuencia este subsidio. Por otro, es posible que muchas mujeres que quedan sin trabajo, no alcancen a cumplir con los requisitos para el acceso al subsidio.

---

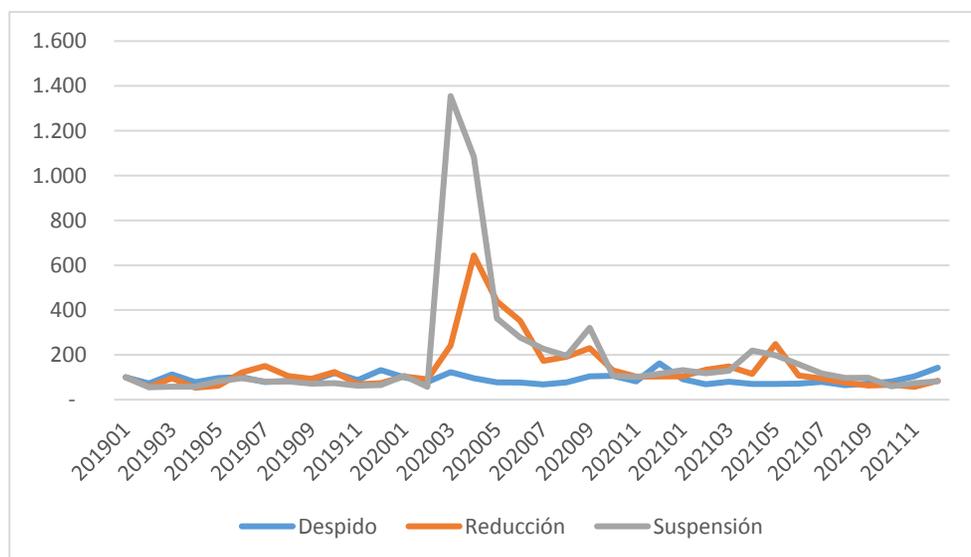
<sup>9</sup> Se designa como alta, la primera liquidación de una prestación en curso de pago.

<sup>10</sup> En: Evolución de los Cotizantes 2021, AEA, AGSS, BPS.

Más recientemente, frente a las distintas condicionantes surgidas en pandemia, la participación femenina en estos subsidios se incrementó alcanzando 45% en 2020 y 41% en 2021. Esto podría deberse al impacto de la pandemia en las actividades de comercio, servicios, salud, entre otras, donde las mujeres tienen más presencia. El subsidio de desempleo se compone de tres causales: despido, reducción y suspensión, implicando la primera una desvinculación con la empresa. Durante la pandemia debida a la Covid-19 el Poder Ejecutivo creó un régimen especial de subsidio por desempleo para personas trabajadoras de la actividad privada afectadas por la emergencia sanitaria. Estos subsidios son de carácter parcial y flexible y se contabilizan dentro de las causales reducción y suspensión.

Se presenta la evolución y participación femenina de las altas de subsidio de desempleo para cada causal, en los años 2019, 2020 y 2021, con base en enero de 2019. A partir de estos datos se ilustra la evolución de las causales y el uso que realizan mujeres y hombres de las mismas

Gráfico 2  
Evolución de altas de subsidio por desempleo para cada causal  
(Base 100: enero 2019)

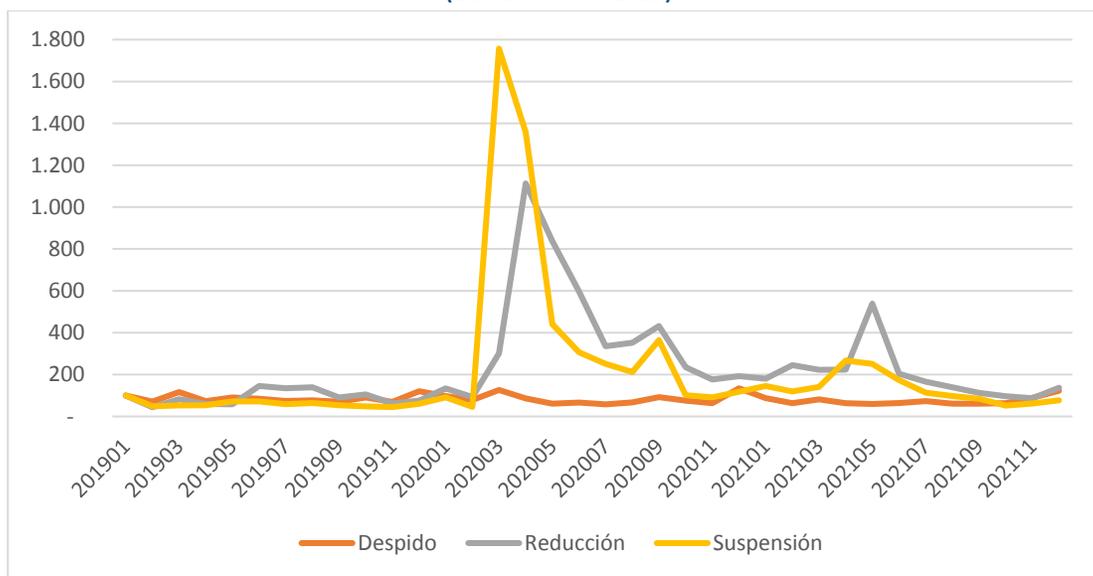


Fuente: datos AGSS

Se observa que los indicadores de la causal suspensión son sensiblemente superiores al resto de las causales, en el período de pandemia (“primera ola”); el punto más alto fue en marzo de 2020. Le sigue la causal reducción.

Si se realiza el mismo ejercicio para cada sexo, se obtienen los siguientes gráficos.

Gráfico 3  
Evolución de altas de subsidio por desempleo de mujeres para cada causal  
(Base 100: enero 2019)



Fuente: datos AGSS

Gráfico 4  
Evolución de altas de subsidio por desempleo de hombres para cada causal  
(Base 100: enero 2019)



Fuente: datos AGSS

Los índices revelan que mujeres y hombres han hecho uso de los subsidios de forma bastante similar en cuanto a su evolución de acuerdo a la pandemia, sin embargo, las mujeres han utilizado las causales suspensión y reducción en mayor medida durante la “primera ola” y también se nota un mayor uso de la causal reducción en el mes de mayo de 2021. Durante este período se retornó a la virtualidad en la enseñanza, haciendo muy

difícil conciliar el trabajo con las actividades escolares en los hogares; por lo que se podría pensar en que fueron las mujeres quienes asumieron este rol.

### 3.2 Subsidio por enfermedad

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los beneficiarios del subsidio por enfermedad en cada año.

Cuadro 7

#### Beneficiarios anuales del Subsidio por Enfermedad por sexo (\*). Promedio anual

Años	Mujeres	Hombres	% mujeres	% hombres
2004	4.798	3.508	57,8	42,2
2005	5.467	3.921	58,2	41,8
2006	6.162	4.551	57,5	42,5
2007	7.228	5.349	57,5	42,5
2008	7.937	5.665	58,4	41,6
2009	9.471	6.507	59,3	40,7
2010	11.048	7.590	59,3	40,7
2011	14.472	10.005	59,1	40,9
2012	18.121	12.544	59,1	40,9
2013	20.380	13.918	59,4	40,6
2014	20.627	14.068	59,5	40,5
2015	21.005	14.390	59,3	40,7
2016	19.983	13.802	59,1	40,9
2017	18.579	12.994	58,8	41,2
2018	18.477	12.701	59,3	40,7
2019	18.010	12.241	59,5	40,5
2020	25.919	17.870	59,2	40,8
2021	38.230	30.321	55,8	44,2

Fuente: Sistema de Información Estadística Sustantiva (IES - AGSS)

(\*) No incluye accidentes de trabajo

Para configurar causal por esta prestación los requisitos temporales son más reducidos que para el subsidio de desempleo. Se requiere en caso de trabajadores mensuales, tres meses de actividad efectiva en el año inmediato anterior a la enfermedad, en una o más empresas. Tratándose de jornaleros o destajistas, deben computar 75 jornales efectivos en el año anterior a la fecha del último día trabajado<sup>11</sup>.

De acuerdo al cuadro anterior, los subsidios por enfermedad correspondientes a mujeres representan en el período el 59% del total; esta proporción se mantiene con muy pocos cambios hasta 2020. En 2021 el porcentaje de mujeres disminuye, llegando a casi 56%.

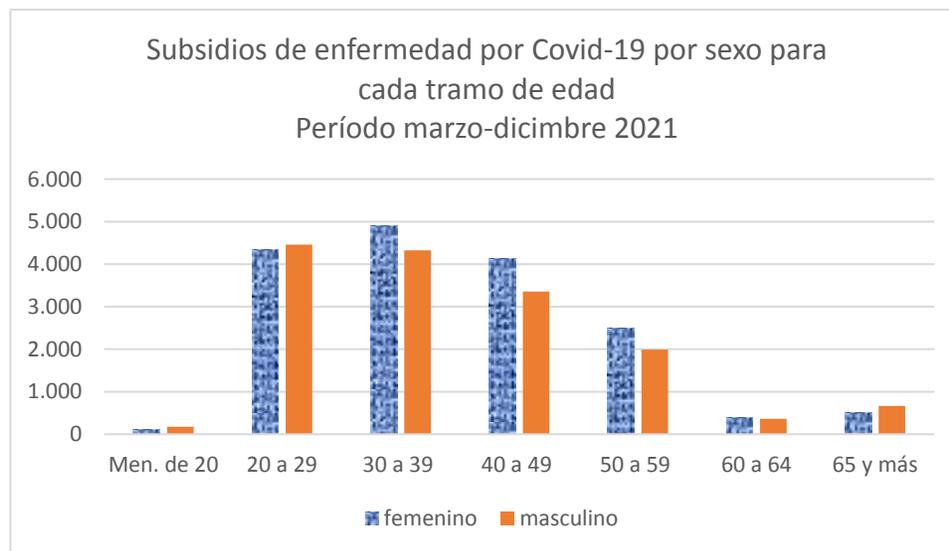
La superioridad femenina en subsidios por enfermedad puede estar reflejando diferencias de género. En una primera instancia, podría pensarse que las mujeres se enferman más que los hombres. También se puede

<sup>11</sup> <https://www.bps.gub.uy/4774/subsidio-por-enfermedad.html>

pensar en diferencias de morbilidad entre hombres y mujeres, actitudes distintas frente a prevención de enfermedades o el uso de esta prestación como forma de cubrir la necesidad de atender enfermedades de personas a cargo. En todo caso se trata de un campo a explorar.

La información de subsidios por enfermedad según patologías<sup>12</sup>, para el período marzo – diciembre de 2021, muestra que del total de subsidios cerca de la mitad (43,7%), correspondió a patologías derivadas de la Covid-19 (directa o indirectamente). Si se analizan estos subsidios relacionados a la enfermedad por sexo y tramo de edad, se obtiene el siguiente gráfico.

Gráfico 5



Fuente: datos AGSS

Cabe destacar que los subsidios otorgados por razones de aislamiento se clasifican como patologías directas asociadas a Covid-19 e incluye a personas de todas las edades, inclusive quienes calificaban al subsidio por ser mayor de 65 años.

Se puede observar que las mujeres son mayoría en los tramos entre 30 a 64 años, mientras que esta relación se invierte para los tramos de jóvenes y de más de 65 años.

### 3.3 Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales

Con respecto al subsidio por maternidad, a partir del 1° de noviembre de 2013 la Ley N° 19.161 introduce cambios con respecto al régimen anterior: ingresa un nuevo colectivo, se establecen modificaciones al subsidio por maternidad extendiéndolo a 14 semanas, se instaure un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada y se regula un subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral.

<sup>12</sup> Patologías directas por Covid-19, indirectas por Covid-19 y Otras.

La Ley agrega, además de las trabajadoras dependientes de la actividad privada que contaban con el subsidio, a las trabajadoras no dependientes que desarrollan actividades amparadas por el BPS con hasta un trabajador subordinado, las titulares de empresas monotributistas, y las titulares de empresas unipersonales rurales.

El subsidio por inactividad compensada incorpora (en forma gradual), licencia por paternidad que se suma a los tres días ya establecidos por ley a cargo del empleador<sup>13</sup>. El período de descanso comprende un máximo de diez días continuos a partir del 1° de enero de 2016. Los trabajadores dependientes deben hacer uso de esta licencia a continuación de la licencia de tres días ya existente y los trabajadores por su cuenta, desde el día del parto. En forma análoga a la licencia maternal también tienen derecho los trabajadores no dependientes.

El nuevo régimen también establece medio horario de uso parental para cuidados que a partir de 2016 se extiende hasta los seis meses del hijo/a<sup>14</sup>. Este beneficio puede ser utilizado indistintamente por el hombre como por la mujer pero no en forma simultánea.

La Ley N° 19.161 implica un importante avance, no solamente en cuanto al ajuste con los convenios internacionales<sup>15</sup>, sino también en lo que tiene que ver en el ámbito de los cuidados, ya que consagra el reconocimiento y promoción de la responsabilidad compartida en el cuidado de hijas e hijos; en este caso, tratándose de niños/as pequeños/as, ayudando a fortalecer el vínculo, en las primeras etapas de vida con sus padres. Esta corresponsabilidad además, es fundamental para poder acceder al mercado laboral en condiciones de equidad.

Se presenta la evolución de las altas acumuladas de cada año, de los subsidios de maternidad, paternidad y cuidados parentales, para el período 2015 a 2021. Asimismo, se incluye la licencia por adopción de acuerdo a la Ley N° 17.292<sup>16</sup>, y la reducción de horario por adopción, según la Ley N° 18.436.

Cuadro 8

**Evolución de beneficios de Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales (1). Total de altas de cada año.**

	Maternidad	Paternidad	Cuidados Parentales	
			Mujeres	Hombres
<b>2015</b>	17.254	13.729	7.671	100
<b>2016</b>	16.911	15.778	9.446	171
<b>2017</b>	15.557	15.372	9.111	146
<b>2018</b>	14.519	13.995	8.587	180
<b>2019</b>	13.461	13.403	8.472	149
<b>2020</b>	12.554	11.280	7.494	124
<b>2021</b>	11.980	11.218	7.687	120

Fuente: DW de Prestaciones (datos sin reliquidaciones)

Nota: Incluye licencia por adopción leyes N° 17.292 y 15.084.

<sup>13</sup> La Ley 18.345 de 11 de diciembre de 2008, establece licencias especiales con goce de sueldo para los trabajadores de la actividad privada en determinados casos. El artículo 5° establece una licencia de tres días por paternidad, adopción o legitimación adoptiva.

<sup>14</sup> Tanto los días de licencia por paternidad como el período de uso del medio horario fueron introducidos gradualmente hasta su extensión completa en 2016.

<sup>15</sup> El Convenio 183 de la Organización Internacional de Trabajo establece al menos 14 semanas de licencia plena por maternidad. El mismo aún no ha sido ratificado por nuestro país.

<sup>16</sup> La Ley 17.292 en su artículo 33 expresa que los y las trabajadoras del sector público o privado que reciban niños en adopción o legitimación adoptiva, podrán hacer uso de una licencia especial con goce de sueldo, de seis semanas continuas de duración.

Las altas de subsidios de maternidad y paternidad son similares en su magnitud y ambas observan una tendencia a descender. Este comportamiento estaría acompasando el descenso en el número de nacimientos que se viene registrando en Uruguay<sup>17</sup>. Para el año 2021 maternidad estuvo cerca de las 12.000 altas y paternidad registró algo más de 11.200.

Las altas para cuidados otorgadas a padres y madres muestran valores bajos, lo que no se acompasa con los beneficios maternales y paternales. De la lectura por sexo surge que quienes utilizan este beneficio son casi exclusivamente las madres, mientras que los padres no alcanzan al 2% en todo el período.

A pesar de haberse promulgado una ley que intenta repartir responsabilidades en los cuidados, este resultado demuestra que pueden existir todavía múltiples factores que impiden dicha finalidad. En este sentido informes realizados en Uruguay sobre el uso de licencias parentales<sup>18</sup> revelan que las razones planteadas por las mujeres para no hacer uso del medio horario se relacionan con barreras en el mercado laboral (pérdida de ingresos, dificultades de articulación trabajo y cuidados), mientras el no uso por parte de los varones, se debe a que consideran que el rol de las mujeres está ligado al cuidado en los primeros meses de vida (amamantamiento, mujer como mejor cuidadora).

### 3.4 Asignaciones Familiares

Hasta diciembre de 2007 las Asignaciones Familiares se regían por el Decreto Ley N° 15.084 de noviembre de 1980 (para quienes contribuyen a la Seguridad Social<sup>19</sup>), y por un programa para Hogares de Menores Recursos enmarcado en las leyes N° 17.139 de julio de 1999 y N° 17.758 de mayo de 2004, (sin exigencia de cotización a la Seguridad Social). A partir de enero de 2008 se cierra el programa de Menores Recursos y se crea el nuevo sistema de Plan de Equidad por lo que, en la actualidad las asignaciones se rigen por Ley N° 15.084 (común) y Ley N° 18.227 (PE).

La Ley del Plan de Equidad, con vigencia al 1/01/2008, da preferencia en el pago a la madre, por lo cual se registró un incremento significativo en el porcentaje de cobros femeninos respecto a las leyes anteriores. Esta Ley se dirige a los beneficiarios niños y adolescentes que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto.

En el cuadro siguiente se presentan los resultados de las personas habilitadas para el cobro por Asignación Común y por Plan de Equidad en el período 2009 a 2021 en diciembre de cada año.

---

<sup>17</sup> INE, Estadísticas vitales. Disponible en: <https://www.ine.gub.uy/estadisticas-vitales>

<sup>18</sup> Batthyány y otros. 2018. Uso de licencias parentales y roles de género en el cuidado.

<sup>19</sup> Los tributarios de las AF de la Ley 15.084 son los trabajadores privados cotizantes a la Seguridad Social con ingresos por debajo de determinados topes, con menores a cargo. Asimismo pueden ser tributarios los trabajadores amparados al Seguro de Desempleo, y jubilados y pensionistas con menores a cargo.

Cuadro 9

**Cantidad de generantes de AF por Ley 15.084 (común) y Ley 18.227 (PE) en diciembre de cada año**

	Ley 15.084		Ley 18.227	
	% de mujeres	Totales	% de mujeres	Totales
<b>2009</b>	50,0	119.943	93,0	183.664
<b>2010</b>	51,9	108.577	93,3	198.113
<b>2011</b>	54,4	93.893	93,7	202.341
<b>2012</b>	57,2	88.275	94,1	199.261
<b>2013</b>	58,2	86.596	94,6	186.998
<b>2014</b>	60,3	81.429	94,8	193.595
<b>2015</b>	61,1	81.028	95,1	194.654
<b>2016</b>	61,8	76.504	95,2	202.515
<b>2017</b>	62,9	70.419	95,4	201.780
<b>2018</b>	63,4	66.653	95,5	204.049
<b>2019</b>	63,5	62.496	95,7	205.365
<b>2020</b>	63,9	58.862	95,8	206.897
<b>2021</b>	64,0	50.501	96,0	205.099

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS) – en base datos del CSDP

En diciembre de 2021 se redondeó un total de 50.500 generantes de acuerdo a la Ley N° 15.084. Las mujeres pasaron de representar el 50,0% en el año 2009, a tener un peso del 64% en el año 2021. Esta mayor participación es relevante ya que la Ley no asigna preferencia de cobro según sexo. Probablemente este incremento pueda estar relacionado con la mayor participación femenina en el mercado laboral con ingresos reducidos, como por ejemplo hemos visto más arriba con respecto al monotributo o a la aportación doméstica.

Por Ley N° 18.227, las mujeres generantes del beneficio representan el 96% al final de período, lo cual concuerda con la discriminación positiva que realiza dicha Ley al dar preferencia a la mujer para el cobro del beneficio. Por esta normativa se registraron algo más de 205 mil generantes en diciembre de 2021.

## 4. Prestaciones de pasividad

### 4.1 Jubilaciones

Con respecto a los requisitos para el acceso a las jubilaciones, la normativa fue modificada a través de la Ley N° 18.395 de octubre de 2008 de flexibilización de las condiciones de acceso a los beneficios jubilatorios, la cual cobra vigencia en varias etapas sucesivas (01/02/2009, 01/07/2009 y 01/01/2010).

Las principales modificaciones de dicha Ley tienen que ver con la reducción de los años de servicio para configurar causal de jubilación común (de 35 a 30 años). Para configurar causal por edad avanzada también se flexibilizan las condiciones de acceso proveyendo varias alternativas: 70 años de edad y 15 de servicios, 69 años de edad y 17 de servicio, 68 años de edad y 19 años de servicio, 67 años de edad y 21 años de servicio, 66 años de edad y 23 años de servicio, y 65 años de edad y 25 años de servicio.

También se flexibilizó el acceso a jubilaciones por discapacidad y se estableció un subsidio especial por inactividad compensada a mayores de 58 años y con 28 años de servicio.

Si bien parte de esta normativa se aplica tanto a hombres como a mujeres, son éstas las que, dada su mayor dificultad para el acceso al trabajo formal, resultan más favorecidas. Por otra parte, existe un beneficio específico para la mujer en lo que refiere al cómputo ficto de año por hijo. De acuerdo al Capítulo V -artículo 14-, denominado “Del Cómputo ficto de servicios a la mujer por cargas de familia”, las mujeres pueden computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo o por cada hijo que hayan adoptado siendo éste menor o discapacitado, con un máximo total de cinco años.

Los resultados de esta normativa se pueden observar en los siguientes cuadros. Se presenta la evolución de las altas jubilatorias entre los años 2007 y 2021 y las altas por Ley N° 18.395 que comienzan a registrarse a partir del año 2009. Asimismo se muestra la cantidad de mujeres que se han podido jubilar gracias al cómputo ficto por hijos/as nacidos vivos.

Cuadro 10

**Altas anuales totales de jubilación**

	Hombres	Variación (en%)	Mujeres	Variación (en %)	% de mujeres
<b>2007</b>	7.533	---	5.057	---	40,2
<b>2008</b>	7.966	5,7	5.751	13,7	41,9
<b>2009</b>	11.710	47	12.908	124,4	52,4
<b>2010</b>	15.126	29,2	17.988	39,4	54,3
<b>2011</b>	14.846	-1,9	16.057	-10,7	52
<b>2012</b>	15.143	2	14.360	-10,6	48,7
<b>2013</b>	12.797	-15,5	12.069	-16	48,5
<b>2014</b>	13.462	5,2	13.613	12,8	50,3
<b>2015</b>	14.917	10,8	14.830	8,9	49,9
<b>2016</b>	15.315	2,7	14.328	-3,4	48,3
<b>2017</b>	14.041	-8,3	13.332	-7	48,7
<b>2018</b>	15.518	10,5	14.101	5,8	47,6
<b>2019</b>	16.229	4,6	14.671	4	47,5
<b>2020</b>	14.704	-9,4	13.895	-5,3	48,6
<b>2021</b>	13.099	-10,9	12.871	-7,4	49,6

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS).

La participación de mujeres en las altas jubilatorias adquiere su mayor expresión en el año 2010 (54,3%). A partir de este año disminuye esta proporción y el período finaliza con una participación del 49,6%, lo que implica nueve puntos más que el año 2007.

Los incrementos que se observan en 2009, se explican en mayor parte, por las altas amparadas en la Ley N° 18.395, donde además, se registra una mayor proporción de altas femeninas, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 11

**Altas anuales de jubilaciones por Ley 18.395**

	Hombres	Variación (en%)	Mujeres	Variación (en%)	% de mujeres
<b>2009</b>	6.575	---	6.937	---	51,3
<b>2010</b>	10.388	58,0	11.442	64,9	52,4
<b>2011</b>	6.371	-38,7	7.736	-32,4	54,8
<b>2012</b>	5.694	-10,6	6960	-10,0	55,0
<b>2013</b>	4.395	-22,8	5.878	-15,5	57,2
<b>2014</b>	4.439	1,0	5.012	-14,7	53,0
<b>2015</b>	5.319	19,8	5.684	13,4	51,7
<b>2016</b>	5.205	-2,1	5.405	-4,9	50,9
<b>2017</b>	5.136	-1,3	5.627	4,1	52,3
<b>2018</b>	5.561	8,3	6.665	18,4	54,5
<b>2019</b>	5.786	4,0	6.983	4,8	54,7
<b>2020</b>	5.403	-6,6	6.675	-4,4	55,3
<b>2021</b>	4.943	-8,5	6.156	-7,8	55,5

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS).

Nota: para el año 2018 se consideran como parte de la Ley N° 18.395 aquellas mujeres que accedieron a configurar causal con 35 años de servicios computando de 1 a 5 hijos, con 36 años de servicios computando de 2 a 5 hijos, con 37 años de servicios computando de 3 a 5 hijos, a 38 años de servicios computando 4 o 5 hijos y los que accedieron a configurar causal con 39 años de servicios computando 5 hijos.

El año 2010 registra incrementos (58% en jubilaciones de varones y 65% en jubilaciones femeninas), descendiendo en los siguientes años. Es de suponer que frente a una nueva normativa existan muchas personas habilitadas a utilizar el nuevo derecho en los primeros años.

La participación de mujeres en el total de jubilaciones otorgadas por la Ley de flexibilización de acceso jubilatorio, pasó de ser el 51,3% en 2009 al 55,5% en 2021. Lo que indica que esta Ley ha favorecido principalmente el acceso a las jubilaciones femeninas.

En lo referente al cómputo ficto por hijo, el mismo significó para muchas mujeres la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio, en dicho momento. En el siguiente cuadro se presentan las altas de jubilaciones de mujeres que utilizaron el cómputo ficto por hijo, por aplicación del art. 14 de la Ley N° 18.395, y dentro de éstas, las que pudieron obtener causal gracias a dicho cómputo.

Cuadro 12

**Altas anuales con cómputo ficto por aplicación del art. 14 y altas con obtención de causal**

	Total por cómputo ficto	Obtención de causal	% altas con obtención de causal
<b>2009</b>	6.089	2.290	37,6
<b>2010</b>	11.531	5.029	43,6
<b>2011</b>	10.109	4.343	43,0
<b>2012</b>	8.255	3.491	42,3
<b>2013</b>	7.030	2.762	39,3
<b>2014</b>	7.189	2.801	39,0
<b>2015</b>	8.633	3.121	36,2
<b>2016</b>	8.708	3.011	34,6
<b>2017</b>	9.045	3.246	35,9
<b>2018</b>	9.195	3.085	33,6
<b>2019</b>	10.045	3.230	32,2
<b>2020</b>	9.827	3.009	30,6
<b>2021</b>	9.212	2.797	30,4

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS).

Las mujeres que han podido obtener causal jubilatoria debido a la aplicación del artículo 14, llegaron a su máximo en el año 2010, con 5.029 altas lo cual representó el 43,6% del total. En los años siguientes, a pesar de que los números absolutos descienden, la participación de las altas con obtención de causal continúa siendo significativa, representando en 2021 un 30,4%, redondeando las 2.800 jubilaciones.

### 4.3 Pensiones de sobrevivencia

La seguridad social, como se anotó anteriormente, refleja a lo largo del tiempo los cambios en las costumbres de la sociedad y especialmente los modos de participar en el mercado laboral de hombres y mujeres. Las pensiones de sobrevivencia son un claro ejemplo. Se trata de prestaciones contributivas que otorga el Banco de Previsión Social debido al fallecimiento de una persona afiliada en actividad, en goce de jubilación o de subsidio transitorio.

De acuerdo a la Ley Nº 16.713 los beneficiarios pueden ser: personas viudas, hijos solteros mayores de 18 años incapacitados para todo trabajo, hijos solteros menores de 21 años, padres absolutamente incapacitados para todos trabajos, personas divorciadas, concubinos y concubinas. Esta Ley incorpora el derecho del viudo si demuestra dependencia económica de la causante o si carece de ingresos suficientes. La normativa anterior sólo le otorgaba este beneficio si estaba incapacitado para todo tipo de trabajo, por lo cual muy pocos hombres obtenían la pensión de sobrevivencia. Las condiciones para obtener a esta prestación son de carácter económico y de edad, y se hace diferencia entre hombres y mujeres en cuanto al tope de ingresos para acceder a la pensión. Con vigencia a enero de 2021, el tope para la viuda o concubina es de \$ 215.179 y para el viudo o concubino (acreditando dependencia económica), de \$ 123.728.

Es así que, a medida que las mujeres ingresan al mercado laboral y se relacionan directamente con la seguridad social, también pueden generar un derecho a causa de su trabajo remunerado y formal.

Asimismo, la Ley N° 18.246 de regulación de la Unión Concubinaria (con vigencia en pensiones a partir del 1/01/2009), en el capítulo referente a Derechos y Obligaciones de Seguridad Social, modifica el artículo 25 de la Ley N° 16.713 del régimen previsional, incluyendo a los concubinos y las concubinas con al menos 5 años en unión concubinaria de carácter exclusivo, singular, estable y permanente, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual, como beneficiarios/as con derecho a pensión por viudez.

Los resultados los podemos observar en las variaciones de las altas de pensión por sobrevivencia de hombres y mujeres en el período 2008 a 2021.

Cuadro 13

**Altas anuales de pensiones de sobrevivencia**

			Variación años sucesivos (%)		% de mujeres
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>2008</b>	1.904	8.909	---	---	82,4
<b>2009</b>	1.965	9.101	3,2	2,2	82,2
<b>2010</b>	1.959	9.673	-0,3	6,3	83,2
<b>2011</b>	2.090	9.610	6,7	-0,7	82,1
<b>2012</b>	2.079	9.438	-0,5	-1,8	81,9
<b>2013</b>	2.149	8.785	3,4	-6,9	80,3
<b>2014</b>	2.134	8.822	-0,7	0,4	80,5
<b>2015</b>	2.152	8.831	0,8	0,1	80,4
<b>2016</b>	2.370	9.160	10,1	3,7	79,4
<b>2017</b>	2.387	9.050	0,7	-1,2	79,1
<b>2018</b>	2.304	8.998	-3,5	-0,6	79,6
<b>2019</b>	2.538	9.074	10,2	0,8	78,1
<b>2020</b>	2.147	8.007	-15,4	-11,8	78,9
<b>2021</b>	2.529	9.694	17,8	21,1	79,3

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS).

Las altas de pensiones de sobrevivencia de hombres en el año 2021 son aproximadamente 2.500, en tanto que las altas de mujeres rondan los 9.700 en el mismo período.

Si bien los viudos y concubinos tienen derecho a pensión por fallecimiento, las principales beneficiarias siguen siendo las mujeres; en estas diferencias podrían estar influyendo los topes de ingresos diferenciales que se anotaron anteriormente. A lo largo del período, las variaciones de altas de pensiones de varones y mujeres han oscilado aumentando y disminuyendo en magnitudes moderadas. En el año 2021, las altas correspondientes a pensiones de hombres se incrementan un 18% respecto al año anterior en tanto que las mujeres se incrementan un 21%. En el período estudiado, la proporción de pensiones de sobrevivencia de mujeres observa una leve disminución redondeando el 79% en 2021, con un máximo de 83,2% en el 2010.

#### 4.5. Pensión para huérfanos/as por Violencia Doméstica

Un penoso capítulo dentro de la temática de género lo constituye la violencia contra las mujeres; frente a este flagelo, las políticas públicas han ido generando respuestas.

En el año 1995 la legislación uruguaya incorporó el delito de violencia doméstica al Código Penal con la aprobación de la Ley Nº 16.707 de Seguridad Ciudadana (Art. 321 bis). En el ámbito de la prevención, en julio del año 2002, se promulgó la Ley Nº 17.514 (Ley de Violencia Doméstica) la cual expresa: “Declárese de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica.” Esta ley toma un concepto de violencia doméstica que abarca el conjunto de las relaciones familiares, afectivas y de convivencia, entre cualquiera de sus miembros.

En diciembre de 2017 se promulgó la Ley Nº19.580 de Violencia hacia las mujeres basada en género. El artículo 4 de la Ley define la violencia basada en género hacia las mujeres como:

*“... una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.*

*Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.*

*Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.”*

La Ley en su artículo 6, define diferentes formas de violencia sin que éstas sean excluyentes entre sí, ni cerradas a nuevas configuraciones<sup>20</sup>. La forma más devastadora de la violencia física es el femicidio; implica la pérdida de la vida y graves consecuencias para las familias y en especial para los hijos e hijas de las víctimas. La Ley designa esta violencia como “...la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.”

---

<sup>20</sup> A) Violencia física.

B) Violencia psicológica o emocional.

C) Violencia sexual.

D) Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género

E) Violencia económica.

F) Violencia patrimonial.

G) Violencia simbólica.

H) Violencia obstétrica.

I) Violencia laboral.

J) Violencia en el ámbito educativo.

K) Acoso sexual callejero.

L) Violencia política.

M) Violencia mediática.

N) Violencia femicida.

O) Violencia doméstica.

P) Violencia comunitaria.

Q) Violencia institucional.

R) Violencia Étnica Racial.

El Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior<sup>21</sup>, publica la cantidad de mujeres víctimas de homicidios teniendo en cuenta el tipo de vínculo con el agresor. Se presenta el siguiente cuadro como forma de obtener información aproximada a la de femicidio.

Cuadro 14

**Mujeres víctimas de homicidios consumados, según año y tipo de vínculo con el agresor.**

Todo el país- 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.						
Año	Pareja/ expareja	Familiar	Amiga/ conocida	Sin relación	Vínculo desconocido	Total
2011	19	6	2	1	12	40
2012	20	5	4	3	7	39
2013	22	8	7	7	11	55
2014	13	12	7	5	12	49
2015	26	3	7	8	6	50
2016	16	8	9	6	3	42
2017	24	5	8	8	10	55
2018	26	8	7	4	12	57
2019	22	6	4	3	13	48
2020	11	5	7	8	6	37
2021	21	5	2	0	10	38

Fuente: Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. Ministerio del Interior. División Estadísticas y Análisis Estratégico. Homicidios 1º de enero al 31 de diciembre (2020-2021).

Nota 1. El vínculo que muestra la tabla es el de la víctima hacia el/los autores del homicidio.

Nota 2. La categoría “vínculo desconocido” corresponde a homicidios que aún no han sido aclarados.

En todo el período las mujeres víctimas de homicidio, oscilaron entre 37 y 55, siendo mayoritarios los homicidios en donde hay una relación de pareja o expareja con la víctima.

Existen medidas de protección social para amparar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuyas madres son asesinadas por Violencia Doméstica (VD), coadyuvando a mitigar consecuencias perjudiciales. La Ley Nº 18.850 establece una pensión no contributiva y asignación familiar especial, así como asistencia psicológica y cobertura de salud.

Para acceder a estas prestaciones debe haber un dictamen del Juez competente donde consten los hechos de violencia ejercidos contra la víctima que provocaron su muerte y haber recaído auto de procesamiento respecto al imputado como victimario. En caso de que el victimario sea adolescente, se dispone convocatoria a audiencia preliminar. Estos requisitos no se exigen cuando su cumplimiento no resulta posible, como en el caso en que el victimario fallece antes de que tengan lugar dichos actos procesales.

<sup>21</sup>[https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2022/HC - 31 de Diciembre 2021.pdf](https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2022/HC_-_31_de_Diciembre_2021.pdf)

Asimismo la normativa exige la asistencia de los NNA a los institutos docentes, revisiones periódicas cada tres años a cargo de los servicios médicos del BPS en caso de incapacidad<sup>22</sup> y asistencia a tratamiento psicológico determinado, autorizado y provisto (en caso de ser necesario), por BPS.

Las personas beneficiarias reciben una pensión mensual de monto equivalente a la prestación asistencial no contributiva -por vejez e invalidez- y una asignación familiar especial mensual<sup>23</sup>, de monto diferencial según el nivel de enseñanza y la presencia de discapacidad. El BPS gestiona y deposita el monto de la asignación familiar especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Este dinero se entrega al beneficiario/a al cumplir 18 años de edad como forma de contribuir a su proyecto de vida.

El artículo segundo de la Ley define las personas beneficiarias: *“A) Solteros y menores de veintiún años de edad, salvo que se tratare de mayores de dieciocho años de edad con medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación. B) Solteros, mayores de dieciocho años de edad y absolutamente incapacitados para todo trabajo, salvo que se tratare de mayores de veintiún años de edad que dispongan de medios de vida para subvenir a su sustento.*

*En el caso de los hijos adoptivos, deberán haber integrado, de hecho, un hogar común con la víctima, conviviendo en su morada y constituyendo con ella una unidad similar a la de la familia, en forma notoria y preexistente en cinco años, por lo menos, a la fecha de fallecimiento de aquella, aun cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente. Cuando el referido fallecimiento acaezca antes que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá que el beneficiario haya convivido con la víctima la mitad de su edad a dicha fecha”.*

De acuerdo a la reglamentación de la norma (Decreto 132/012), la pensión no se genera durante los períodos en que la persona beneficiaria se encuentra en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o en instituciones que mantengan convenios con dicho instituto.

Cabe destacar que por Ley Nº19.039 de diciembre de 2012, se otorga una pensión para víctimas de delitos violentos y que la Ley Nº19.889 (Ley de Urgente Consideración), de julio de 2020, dio nueva redacción al artículo 3º de dicha normativa. Con la nueva redacción, se considera el fallecimiento de la víctima *“...en ocasión de un hecho delictivo o cuando una persona resulte incapacitada en forma parcial o total, con carácter permanente para todo trabajo...”*<sup>24</sup>. Por lo cual, *“la violencia doméstica -que se enmarca como un hecho delictivo, queda comprendida dentro del hecho generador de esta pensión”*

Al armonizar estas dos leyes, a partir de noviembre de 2021 los NNA tienen derecho al cobro de la pensión por delitos violentos, cuyo monto es superior al de la pensión por Ley 18.850<sup>25</sup>, manteniendo el derecho a la Asignación Familiar Especial.

---

<sup>22</sup> En los casos de NNA con discapacidad síquica, la misma puede acreditarse mediante certificación que al efecto expida el Registro creado por la Ley Nº 13.711, de 29 de noviembre de 1968.

<sup>23</sup> A enero 2021 el monto de la Pensión es de \$13.035. El importe de la Asignación familiar especial es equivalente al que percibe un estudiante de Primaria, Educación Media o menor con discapacidad, según corresponda, de acuerdo a la Ley Nº 18.227 (Plan de Equidad). Esto significa a enero de 2021: \$1.922,56, para estudiantes de primaria, \$1.922,56 más un complemento de \$823,97 para estudiantes de educación media y \$2.746,53 para personas con discapacidad.

<sup>24</sup> Con anterioridad a esta modificación los hechos violentos se configuraban por la ocurrencia de un homicidio en ocasión de delitos de rapiña, copamiento o secuestro.

<sup>25</sup> La pensión para víctimas de delitos violentos es equivalente a 6 BPC: \$ 29.220,00 a enero de 2021.

En el siguiente cuadro se presenta el promedio mensual anual de Asignaciones Especiales y Pensiones desde el año 2013 hasta 2021.

Cuadro 15

**Asignaciones Familiares Especiales y Pensiones para Huérfanos por Violencia Doméstica. Promedio mensual del año.**

	Asignaciones Especiales	Pensiones
<b>2013</b>	65	123
<b>2014</b>	73	154
<b>2015</b>	75	167
<b>2016</b>	80	169
<b>2017</b>	85	172
<b>2018</b>	74	167
<b>2019</b>	74	157
<b>2020</b>	70	149
<b>2021</b>	67	141

Fuente: banco de datos AEA-BPS.

Los promedios anuales de beneficiarios/as de Asignación Familiar Especial oscilan entre 65 y 85 beneficios en tanto que las Pensiones oscilan entre 123 y 172. El menor número de Asignaciones Especiales en relación a las Pensiones puede estar asociado a la opción de la persona administradora, por recibir otra asignación siendo incompatible el cobro de dos asignaciones distintas<sup>26</sup>.

En tanto se mantenga la condición de beneficiario/a, el NNA queda amparado por el Seguro Nacional de Salud. El tratamiento psicológico es costeado por BPS. En Montevideo y Pando; la atención la brinda el equipo de psicólogos/as de los Centros de Promoción Social y Salud del Organismo. El abordaje puede ser individual o familiar. En el interior del país, la atención psicológica o seguimiento psico-educativo se coordina con INAU. En el marco de esta normativa, son 50 los NNA que reciben seguimiento psicológico a diciembre de 2021.

## 5. Prestaciones de salud

El BPS brinda prestaciones de salud dentro de las cuales se encuentran la Afiliación Mutua, los Servicios de Salud y el Crenadecer<sup>27</sup>. Serán abordadas las dos primeras desde una perspectiva de género.

<sup>26</sup> En tal caso el NNA no recibe, al cumplir la mayoría de edad, el importe acumulado de la Asignación Familiar Especial.

<sup>27</sup> Dentro de las Prestaciones de Salud que otorga el BPS, el CRENADECER está integrado por la Unidad de Medicina Embrío fetal y Perinatal, el Laboratorio de Pesquisa Neonatal y la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento. Dicho centro tiene como cometido:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con defectos congénitos y enfermedades raras, a través de un sistema de referencia nacional para su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.

- Disminuir la mortalidad infantil causada por defectos congénitos y enfermedades raras mediante el diagnóstico precoz y tratamiento de la mujer embarazada.

- Diagnóstico precoz y oportuno a través del screening del Sistema de Pesquisa Neonatal.

- Mejorar la calidad de vida del paciente portador de un defecto congénito o enfermedad rara, a través de la atención integral con equipos multidisciplinarios.

## 5.1 Afiliación mutual

El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)<sup>28</sup> otorga cobertura médica a través del Seguro Nacional de Salud (SNS) a trabajadores del sector público y privado y a jubilados y pensionistas. A partir del 2010 y siguiendo un cronograma gradual hasta el año 2013, se incorporaron al SNS, cónyuges o concubinos/as de trabajadores/as beneficiarios/as del sistema. La cobertura se efectiviza a través de la afiliación a un prestador integral de salud al que el Fondo Nacional de Salud (FONASA), abona la cuota mutual. Este Fondo es administrado por el BPS. La normativa ha constituido una forma de facilitar el acceso a la cobertura médica, en su mayoría mujeres que no cuentan con un empleo formal.

El siguiente cuadro muestra el resultado de las incorporaciones de cónyuges y concubinos/as para meses seleccionados, desde el año 2010 a 2021.

Cuadro16

### Cónyuges y concubinos/as con SNIS por sexo. Promedio anual

	Hombres	Mujeres	Total	% de mujeres
2010	527	102	629	16,2
2011	4.299	19.026	23.325	81,6
2012	15.042	51.596	66.638	77,4
2013	29.970	90.647	120.617	75,2
2014	48.012	129.475	177.487	72,9
2015	52.520	135.394	187.914	72,1
2016	57.742	139.360	197.102	70,7
2017	63.747	147.409	211.156	69,8
2018	67.347	150.017	217.364	69,0
2019	68.271	150.832	219.103	68,8
2020	68.914	150.812	219.726	68,6
2021	69.498	152.919	222.417	68,8

Fuente: Elaboración AGSS.

En 2021 se registraron aproximadamente 222 mil cuatrocientas personas beneficiarias, de las cuales el 69 % fueron mujeres.

## 5.2 Servicios de salud

Dentro de los programas y prestaciones que brinda el BPS se encuentran los Servicios de Salud, a saber:

- Atención primaria y promoción de salud,
- Medicina embrio fetal y perinatal,
- Pesquisa neonatal,
- Atención ambulatoria especializada,
- Atención odontológica y ortodoncia,
- Apoyo a la lactancia,

<sup>28</sup> Ley 18.211 de 5/12/2007.

- Programa de reinserción laboral,
- Programa de apoyo a madres adolescentes y jóvenes.

Cada uno de estos servicios atiende a determinada población objetivo; siendo en su mayoría, beneficiarias mujeres. En algunos servicios, es necesario realizar un abordaje con perspectiva de género. Se tratan seguidamente, estos servicios en particular.

### 5.2.1 Unidad de Medicina Embrio-Fetal y Perinatal

La Unidad de Medicina Embrio-Fetal y Perinatal (UMEFEPE) del BPS, lleva adelante un programa piloto de screening del primer trimestre del embarazo. Consiste en la realización de una ecografía (Translucencia Nucal - TN) y un estudio de sangre materna. Se procura la detección de riesgo de las alteraciones cromosómicas más frecuentes en el feto. La búsqueda temprana de alteraciones, permiten un diagnóstico precoz así como una intervención que hace la diferencia a la hora de desarrollar o no, una patología. Son beneficiarias las usuarias de los Servicios Públicos de los Efectores Públicos de Salud (ASSE, Sanidad Policial-Sanidad Militar-IMM-BPS), del área metropolitana que estén cursando entre 11 y 13 semanas de embarazo.

En el año 2020 fueron atendidas 15.772 consultas<sup>29</sup>.

### 5.2.2. Apoyo a la lactancia

En el año 2012, a través de los equipos de los Centros de Promoción Social y Salud (CPSS), se comenzó a impulsar el abordaje interdisciplinario en asesoramiento en lactancia promoviendo la perspectiva de derechos y género y una mirada integral bio-psico-social con el nombre de “Espacio amigo de la lactancia materna en el lugar de trabajo” para apoyar a las funcionarias de la institución que lo requirieran.

En setiembre de 2017 se promulgó la Ley N° 19.530 por la cual se establece la obligatoriedad de Salas de Lactancia Materna. En su artículo 1° se define sala de lactancia como “...el área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres con el fin de amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma”. Esta normativa que tiene como finalidad promover la lactancia también procura favorecer la corresponsabilidad en los cuidados tanto por parte de las familias como de las empresas. Por su parte, de acuerdo al artículo 7 de la reglamentación de la Ley, la instalación de las salas deberá ser comunicada al MSP, el cual remitirá la nómina de salas al MTSS, a sus efectos.

En esta misma línea, en el año 2018 se aprobó un Convenio de Adhesión de Apoyo a la Lactancia para organismos e instituciones del sector público o privado. Mediante este mecanismo el BPS brinda asesoramiento a las empresas (así como centros de enseñanza), sobre condiciones óptimas para instalación de salas, conservación de la leche, consejería y promoción de la lactancia materna. Se brinda apoyo a trabajadoras y estudiantes para su reintegro, talleres a trabajadoras, trabajadores y estudiantes, acciones de divulgación, información, sensibilización, orientación y seguimiento en las situaciones que lo ameritan.

La población objetivo está constituida por:

- Empresas públicas o privadas que requieran asesoramiento para la instalación de salas de apoyo a la lactancia.

---

<sup>29</sup> Boletín Estadístico 2021. BPS, AGSS, AEA.

- Mujeres trabajadoras y/o estudiantes y sus parejas, de las organizaciones que se registren para ser asesoradas por BPS y requieran consultoría y apoyo bio-psico-social.
- Personal de las organizaciones, usuarias o potencialmente usuarias de la sala de lactancia o espacio para la lactancia, y que requieran consultoría y apoyo bio-psico-social.

En 2021 se cuentan 12 salas de lactancia de BPS: 9 en Montevideo y 3 en el interior. Las salas externas a BPS y a las que el Organismo asesora son 49 instaladas: 44 en Montevideo, 4 en Canelones y 1 en Colonia. Existen en proceso 12 salas.

Se realizaron 352 consultas presenciales con equipo técnico del servicio y talleres de apoyo por zoom. Debido a la situación de pandemia no se realizaron talleres de sensibilización y orientación a empresas y centros educativos.<sup>30</sup>

### 5.2.3 Programa de apoyo a madres adolescentes y jóvenes

El Programa de Apoyo a Madres Adolescentes y Jóvenes, está dirigido a jóvenes que por su maternidad y el contexto de vulnerabilidad del que provienen muestran grandes dificultades para continuar o retomar su trayectoria educativa.<sup>31</sup>

El objetivo específico es: a) posibilitar la captación de madres adolescentes y jóvenes, menores de 23 años, beneficiarias del BPS<sup>32</sup> y del Programa Uruguay Crece Contigo (UCC)<sup>33</sup> interesadas en continuar estudiando, de manera de facilitar el ingreso al mercado laboral formal y especializado; b) promover en las madres adolescentes y jóvenes la adquisición de habilidades sociales y el aumento de su autonomía económica, física y en la toma de decisiones tanto en la vida pública como en la privada.

El Programa comenzó a ejecutarse como proyecto en el año 2002; brinda un sistema de prestaciones que cuenta con tres tipos de beneficios: económico, social y educativo. Ello posibilita que las adolescentes y jóvenes puedan elaborar un proyecto educativo de acuerdo a sus intereses, expectativas y particularidades.

El *apoyo económico* se refiere a una transferencia económica personal, destinada a cubrir los costos que implica la capacitación: locomoción, materiales de estudio, cuidados del hijo/a, uso de institutos de educación públicos o privados, clases de apoyo y atención ante situaciones imprevistas.

---

<sup>30</sup> Datos proporcionados por Gerencia de Sector- Centros de Promoción Social y Salud.

<sup>31</sup> Extracto de la ponencia presentada por equipo de Trabajadoras Sociales del BPS en el VII Congreso Internacional de Trabajo Social, IX Congreso Nacional de Trabajadores Sociales de la Salud, III Congreso Nacional e Internacional de Rehabilitación Social y Ocupacional, celebrado en La Habana, Cuba del 25 al 30 de mayo de 2015.

<sup>32</sup> Trabajadoras, hijas o parejas de trabajadores que realizan aportes a la Seguridad Social (BPS).

<sup>33</sup> Uruguay Crece Contigo (UCC) es una política pública de cobertura nacional, que apunta a consolidar un sistema de protección integral a la primera infancia. Para ello se propone el desarrollo de acciones universales y focalizadas que garanticen los cuidados y protección adecuados de las mujeres embarazadas y el desarrollo de niños y niñas menores de 4 años, desde una perspectiva de derechos, género y generaciones. En: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/uruguay-crece-contigo-ucc>

El *apoyo social* está centrado en favorecer la autonomía y el desarrollo personal-social de las madres y su entorno familiar, acompañándolas en la construcción y consolidación de su proyecto de vida.

El *apoyo educativo* consiste en la planificación e implementación de talleres por parte de las Trabajadoras Sociales con asistencia obligatoria para las becarias y cuyos temas son visualizados como una necesidad por dichas profesionales y/o surgen del interés y necesidades de las madres: salud sexual y reproductiva, género, autoestima, pautas de crianza, inserción laboral, proyecto de vida, cultura emprendedora, violencia de género, etc.

El Programa cuenta con 74 cupos; 44 corresponden a Prestaciones de BPS (en Montevideo y área Metropolitana) y 30 corresponden al convenio con UCC (en Montevideo, Canelones, San José, Maldonado y Colonia). Los cupos pueden ser usufructuados por un lapso de hasta de 36 meses efectivos de cobro, de acuerdo al proyecto de cada madre.

Si bien el alcance del Programa es acotado, para las beneficiarias significa acceder a herramientas que facilitan una inserción en el mercado laboral y de este modo poder superar un contexto desfavorable, conseguir autonomía económica, poder reproducir su experiencia en su entorno y procurar una vida digna para sus hijos.

#### 5.2.4 Centros de Atención Primaria y Promoción de Salud

La Atención Primaria y Promoción de Salud que brindan los Centros de Promoción Social y Salud (CPSS), tienen como objetivo “impulsar y ejecutar programas de promoción social y de prevención, destinados a conseguir mejoras en la salud de la población objetivo definida, desde un enfoque de determinantes sociales y estrategias interinstitucionales, de acuerdo a los lineamientos de la Institución y ajustados a la normativa sanitaria vigente, con especial énfasis en temas de género”<sup>34</sup>. Las personas beneficiarias son las afiliadas a ASSE derivadas de convenios de complementariedad y beneficiarias de los programas de proximidad del MIDES<sup>35</sup>.

Dentro de la Atención de los CPSS se encuentra la detección, apoyo y orientación en situaciones de violencia de género y vulnerabilidad social por parte de los equipos de violencia de género y generaciones (VBGG). Este servicio se viene prestando desde 1990 y la cobertura geográfica incluye Montevideo y Pando. En el proceso de esta atención, se pueden realizar derivaciones desde y hacia el Poder Judicial, INAU o MIDES, en caso de ser necesario. Por ejemplo, si la persona beneficiaria decide realizar una denuncia por Violencia Doméstica (VD), el personal del equipo puede acompañarla en esta instancia.<sup>36</sup>

Se presenta la cantidad de consultas por VD atendidas en los centros CPSS, durante el 2021. Como puede apreciarse en el cuadro, de las casi 550 consultas realizadas, los centros Cerro y Sayago concentran la mayor cantidad.

---

<sup>34</sup> Propuesta de estructura organizativa, Gerencia de Salud, aprobada por RD 44-50/2017.

<sup>35</sup> También se brinda atención odontológica a hijos/as de funcionarios/as de BPS y se realiza PAP y Colposcopia a funcionarias de BPS.

<sup>36</sup> Con respecto a las funcionarias y funcionarios del Organismo, los equipos brindan asesoramiento y orientación a quienes se encuentran en situación de violencia doméstica.

Cuadro 17

**Consultas por violencia de género realizadas en los centros CPSS de BPS**

	Aguada	Cerro	Cordón	Pando	Sayago	Total
<b>ene-21</b>	6	18	7	1	9	41
<b>feb-21</b>	8	23	4	1	17	53
<b>mar-21</b>	15	25	5	0	25	70
<b>abr-21</b>	13	17	7	1	23	61
<b>may-21</b>	13	17	5	5	15	55
<b>jun-21</b>	23	22	5	7	13	70
<b>jul-21</b>	5	15	7	15	16	58
<b>ago-21</b>	7	10	3	8	7	35
<b>set-21</b>	3	8	2	10	2	25
<b>oct-21</b>	4	3	2	10	8	27
<b>nov-21</b>	9	1	2	3	13	28
<b>dic-21</b>	1	5	2	5	9	22
<b>Total</b>	107	164	51	66	157	545

Fuente: Gerencia de Prestaciones de Salud – Servicios Asistenciales.

En relación a la prevención, los equipos de VBGG realizan periódicamente talleres de Autoestima y Prevención de Violencia de Género. Estos talleres están dirigidos a:

- escolares y adolescentes, para promover vínculos no violentos en coordinación con otras instituciones;
- adultos mayores vinculados al BPS (personas mayores que asisten a la Colonia Martín Machiñena y residentes en los complejos habitaciones del BPS);
- funcionariado del BPS.

El objetivo es promover el buen trato entre varones y mujeres. Construir equidad de género desde la auto reflexión a través de la identificación de conductas y sentimientos asociados a violencia en las relaciones entre varones y mujeres. Con adolescentes se ha enfocado específicamente sobre cómo prevenir y detectar violencia de género en el noviazgo.

## 6. Pensiones alimenticias

En enero de 2017 se promulgó la Ley N° 19.480, la que dispuso la creación a cargo del BPS, de un Registro de Personas Obligadas al pago de Pensiones Alimenticias (RENOA). Se trata de una normativa que propende al efectivo y ágil acceso a las pensiones alimenticias para niños, niñas y adolescentes.

El artículo primero establece el objeto de la Ley: *“asegurar el cumplimiento del servicio de pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente en favor de niños, niñas, adolescentes, jóvenes mayores de dieciocho años y menores de veintiuno que no dispongan –en último caso- de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación, y personas mayores de edad incapaces, a través de la creación de un registro a cargo del Banco de Previsión Social.”*

En el artículo tercero se dispone que: *“La sede judicial que decrete u homologue una pensión alimenticia en favor de los beneficiarios a que refiere el artículo 1° de la presente Ley, cuando disponga retención de ingresos actuales o futuros a los efectos del servicio de dicha pensión, lo comunicará al Banco de Previsión Social, para su inscripción en el registro referido en el artículo anterior.”*

Quienes están a cargo de estos menores o personas con discapacidad, son en su gran mayoría mujeres, las cuales se encontraban en una difícil situación a la hora de realizar el cobro de la pensión cuando el obligado cambiaba de empleador. En muchos de estos casos se hacía necesario realizar una búsqueda con la consiguiente interrupción de la pensión para alimentos. La normativa simplifica el trámite evitando dilaciones en el tiempo y asegurando así, que el beneficio pueda ser efectivamente gozado por los destinatarios (menores o personas con discapacidad).

En el año 2018 se formalizó un convenio entre el Poder Judicial y BPS en relación a la implementación del RENOA, donde se instrumenta el procedimiento a efectos de cumplir con la normativa vigente. En dicho convenio se detalla la gestión a realizar dentro de la cual cobra especial importancia la comunicación de la orden de retención que el BPS debe realizar a las empresas y entidades públicas o privadas cada vez que el obligado registre un alta de actividad en el Organismo.

A partir de 2021 se encuentra disponible un servicio en línea que permite a quienes administran la pensión alimenticia, acceder a información sobre los oficios registrados: nombre y documento de identidad del obligado, expediente judicial, juzgado y beneficiarios. Asimismo se posibilita imprimir constancias para su presentación donde corresponda.

Desde la creación del RENOA hasta el 31/12/2021, en BPS se registraron 55.532 personas obligadas alimentarias de las cuales el 97% corresponde a varones. Por su parte las personas administradores fueron 55.113 de las cuales el 98% fueron mujeres.

## **7. Servicio de Asistentes Personales**

La corresponsabilidad en los cuidados es -como se señaló antes- fundamental para la equidad entre las personas y especialmente para la equidad de género. En este sentido, el Sistema de Cuidados con que cuenta Uruguay ha significado un avance para los derechos de quienes son cuidado/as y quienes cuidan.

En diciembre de 2015 se aprobó por Ley N°19.353 el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia. El Sistema de Cuidados es un conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de políticas públicas que constituyen un modelo solidario y corresponsable entre familias, Estado, comunidad y mercado.

Por Decreto 117/016 de 25 de abril de 2016 se creó el Servicio de Asistentes Personales para Cuidados de larga duración para Personas en situación de Dependencia Severa en el ámbito de la Secretaría Nacional de Cuidados. Está constituido por el cuidado y la asistencia personal, en domicilio particular, para las actividades de la vida diaria de las personas en dicha situación e incluye la habilitación, el registro, la formación, la supervisión y/o el

otorgamiento de subsidio. Si bien el programa se prevé para las personas en situación de dependencia severa que los soliciten, cualquiera sea su edad, al momento se han priorizado las franjas etarias que van hasta los 29 años o mayores de 80.

El BPS integra este Sistema y su cometido es: a) registrar a los usuarios del Servicio que cumplan con los requisitos que se detallan en la normativa, b) registrar a los Aspirantes de Asistentes Personales que pretendan cumplir con el servicio, y c) hacer efectivo el pago de los subsidios a los usuarios del servicio.

El subsidio es de 4,6 BPC por 80 horas mensuales (se incluye aportes a la seguridad social, aguinaldo y salario vacacional). La cobertura del servicio varía de acuerdo a los ingresos del núcleo familiar. Para quienes tienen ingresos de hasta 3 BPC por persona, el subsidio es total; entre 3 y 6 BPC corresponde el 67% del subsidio, de 6 a 11 BPC corresponde el 33% y a partir de 11 BPC, no se subsidia. El pago lo realiza el BPS directamente a la persona contratada.

En el año 2021 las empresas que declaran vínculo funcional Asistentes Personales son 5.829<sup>37</sup>; en tanto que la cantidad de puestos de trabajo asciende a 6.009.

## 8. Resumen

Teniendo en cuenta la importancia del trabajo formal como una de las fuentes para acceder a la autonomía económica, se ha observado que hombres y mujeres no acceden al mismo en iguales condiciones, las cuales están pautadas por una carga de trabajo remunerado y no remunerado que no se reparte de forma equitativa; estas diferencias tienen consecuencias en la seguridad social.

Con respecto a la evolución de los puestos cotizantes, desde el año 2007 la participación de la mujer se incrementa año a año alcanzando el 48,7% en el 2021. A partir de 2014 los puestos cotizantes masculinos disminuyen, en tanto que los puestos de mujeres se mantienen constantes, determinando así la disminución de la brecha de cotizantes.

La remuneración promedio en valores constantes de las mujeres empleadas en Industria y Comercio, representa el 76% de la remuneración de hombres en 2021. También en este caso las mujeres han experimentado incrementos algo superiores al de los hombres, aunque no ha sido suficiente para lograr salvar esta brecha salarial. Se tiene en cuenta que hombres y mujeres no trabajan la misma cantidad de horas, lo que también estaría incidiendo en la remuneración. En el último año la remuneración de mujeres se incrementó en casi 1% con respecto al año anterior y 71% comparado con el inicio del período.

Los puestos cotizantes dependientes de la actividad privada han registrado variaciones negativas a partir del 2015 con una recuperación en el último año. Por su parte la aportación doméstica (casi exclusivamente femenina), se ha mantenido en el mismo período, con incrementos moderados y descensos en los últimos dos años. La Ley de Trabajo Doméstico ha jugado un papel fundamental en este sentido, permitiendo que las trabajadoras puedan hacer valer sus derechos, ser incluidas totalmente en la seguridad social y participar en

---

<sup>37</sup> Incluye empresas que aportan por asistentes personales y otros vínculos.

los Consejos de Salarios, lo que implica ejercicio de ciudadanía y una ventana de acceso a mayor autonomía económica.

En relación a los no dependientes de Industria y Comercio, los puestos de mujeres son minoría (aproximadamente el 39% en todo el período). No obstante, si se analiza la tendencia se observa que los incrementos de no dependientes mujeres son más significativos. En el año 2021 los puestos de mujeres no dependientes se incrementaron un 87,5% con respecto al 2004 y 3,5% con respecto al año anterior.

El régimen de monotributo para actividades empresariales de reducida dimensión económica, ha sido más utilizado por mujeres. En diciembre de 2021, la participación de mujeres como dependientes fue del 61% en tanto que como no dependientes fue de 57%.

Con respecto a los subsidios para personas activas, la participación de las mujeres en el subsidio por desempleo experimentó un cambio como consecuencia de la situación de pandemia; siendo históricamente la tercera parte del total, llegó a representar el 45% en 2020 y 41% en 2021. Es posible que las ramas de actividad más afectadas hayan sido donde se emplean las mujeres: comercio y servicios.

En el subsidio por enfermedad, las mujeres participaron con el 56% en el último año, porcentaje algo inferior al resto del período.

El subsidio por maternidad y paternidad es utilizado en forma similar entre varones y mujeres; en tanto que el uso del medio horario para cuidados, es casi exclusivamente femenino. La Ley N°19.161 promueve el ingreso y permanencia de las mujeres al mercado de trabajo, y pretende contribuir a un cambio cultural que incorpora la corresponsabilidad entre padres y madres en los cuidados en los primeros meses de vida de su hijos/as. Los resultados analizados revelan que la normativa no está siendo utilizada en aras de la corresponsabilidad entre varones y mujeres y que muchos comportamientos están fuertemente instalados en nuestra sociedad, siendo los cuidados una tarea asumida mayoritariamente por mujeres, con consecuencias para el pleno ejercicio de derechos.

Es interesante observar la evolución de la participación femenina en el cobro de la asignación familiar de la Ley N° 15.084, ya que esta normativa está ligada a la exigencia de cotizar y no asigna prioridad por sexo. Las mujeres generantes alcanzaron el 64% en diciembre de 2021. Por su parte, la asignación familiar del Plan de Equidad, da preferencia en el pago a la madre, esto promueve una importante proporción de generantes mujeres, representando el 96% del total en diciembre de 2021.

Los beneficios jubilatorios fueron modificados por la Ley N° 18.395 de Flexibilización de las Condiciones de Acceso, de noviembre de 2008. Algunos de los cambios más importantes han sido la reducción de años de servicio a 30 años para configurar causal jubilatoria (jubilación común) y la provisión de varias alternativas más favorables para configurar causal por edad avanzada. Además, esta Ley incorpora un beneficio específico para la mujer al computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo o por cada hijo que haya adoptado, siendo éste menor o discapacitado, con un máximo de cinco. De esta forma, se trata de compensar las dificultades para el acceso al mercado de trabajo con cotización efectiva cuando no existen medidas alternativas de cuidados.

En el año 2021 la participación femenina en las altas de jubilaciones totales fue de casi el 50% y 55,5% en las jubilaciones por Ley de Flexibilización. Asimismo desde la aplicación de la Ley N°18.395 hasta el año 2021 se jubilaron 42.215 mujeres, por el artículo 14 (cómputo ficto por hijo), que de otra forma no hubieran podido hacerlo en dicho momento.

La violencia contra la mujer integra la temática de género. En los últimos años se han implementado una serie de políticas públicas así como el accionar conjunto de diversos poderes del Estado para prevenir, sancionar y reparar los perjuicios que produce dicha violencia. La pensión y asignación familiar especial a hijos/as de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica, constituyen medidas de protección social tendientes a prevenir consecuencias dañosas para los huérfanos y huérfanas de las víctimas. En 2021 se registró un promedio de 141 beneficios de Pensiones por Violencia Doméstica y 67 beneficios de Asignación Familiar Especial.

BPS brinda prestaciones de Salud, además de las prestaciones económicas y sociales. Estas prestaciones incluyen los servicios de Salud, la Unidad de Medicina Embrío fetal y Perinatal, Pesquisa Neonatal y Atención ambulatoria especializada. Algunos de estos servicios se dirigen a una población exclusiva o mayormente femenina, e incorporan el abordaje de género, atendiendo y derivando casos de violencia doméstica.

A partir de la vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, se extiende la cobertura médica de los trabajadores, jubilados y pensionistas, a sus personas a cargo: hijos menores de 18 años, o mayores con discapacidad, esposas/os o concubinos/as sin derecho propio. Lo que tuvo como consecuencia que muchas mujeres hayan podido acceder a la cobertura médica en caso de no contar con empleo formal. En diciembre de 2021 accedieron a este beneficio casi 222.500 personas de las cuales el 69% fueron mujeres.

Dentro de los Servicios de Salud, la Unidad de Medicina Embrío-Fetal y Perinatal (UMEFEPE), realiza estudios clínicos con la finalidad de detectar el riesgo de alteraciones cromosómicas en el feto. También dentro de estos servicios, los equipos técnicos del Centro Recolector de Leche (CRL) y de los Centros de Promoción Social y Salud (CPSS), asesoran a las empresas y centros de enseñanza para la instalación de salas de apoyo a la lactancia y consultoría a trabajadoras y sus parejas.

Por su parte, el Programa de apoyo a Madres Adolescentes y Jóvenes apunta a la autonomía económica de las madres jóvenes al brindarles las herramientas imprescindibles para acceder al mercado de laboral, evitando que se perpetúe un círculo de pobreza. En el año 2021 se cuenta con 74 cupos con alcance en Montevideo, zona metropolitana, Maldonado, San José y Colonia.

Con respecto a las respuestas frente a la violencia basada en género, los CPSS realizan detección, apoyo y orientación en situaciones de violencia de género y vulnerabilidad social por parte de los equipos de violencia de género y generaciones (VBGG). Las beneficiarias son afiliadas a ASSE derivadas por convenios y beneficiarias de los programas de complementariedad del MIDES. Las consultas realizadas a los CPSS durante el año 2021 ascendieron a 545.

A partir del año 2017 se cuenta con una Ley que tiene el objetivo de asegurar el cumplimiento del servicio de las pensiones alimenticias. A través de la creación del RENOA, las personas administradoras y los niños y niñas a cargo, pueden acceder ágilmente al cobro de las pensiones correspondientes sin necesidad de que las

personas administradoras tengan que realizar una búsqueda en los juzgados. A diciembre de 2021 se registraron 55.532 obligados a servir pensión alimenticia.

El Servicio de Asistentes Personales para Personas en situación de Dependencia Severa significó un paso más en el ámbito de la protección social, apuntando a la corresponsabilidad en los cuidados de la sociedad en su conjunto. El BPS tiene el cometido de registrar a los usuarios y aspirantes del servicio, así como hacer efectivo el pago de los subsidios. En 2001 los puestos de Asistentes Personales ascendieron a 6.009.

Las acciones y normativas de seguridad social que se han venido implementando, son parte de políticas públicas orientadas al logro de la igualdad de género; en el entendido que la discriminación por razones de género representa un freno a la autonomía económica de las mujeres y por lo tanto al desarrollo del país.

Algunos resultados que se han presentado, implican avances, como el empoderamiento de las mujeres a través una mayor participación en el mercado formal, o a través del acceso al beneficio jubilatorio. Otros datos, como la persistente brecha salarial, o el rol fundamentalmente femenino en materia de cuidados, demuestran que siguen existiendo obstáculos difíciles de vencer. Trabajos realizados dejan al descubierto el aporte económico de las mujeres tanto por su participación en el TR como en el TNR, sin embargo este aporte no se traduce en un retorno equitativo al momento de la vejez, evidenciando la necesidad de un mayor esfuerzo en la generación y aplicación de estas políticas. No obstante, los logros alcanzados hasta este momento, ameritan continuar por este camino.

## ANEXO

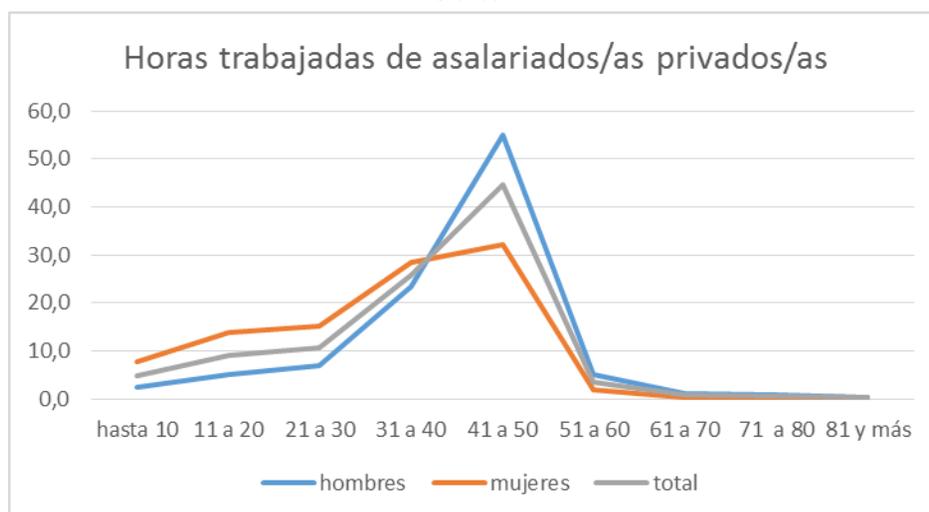
Cuadro 1

### Altas anuales de subsidio por desempleo por sexo

Años	Mujeres	Hombres	% mujeres	% hombres
2004	13.278	22.581	37,0	63,0
2005	14.657	27.365	34,9	65,1
2006	16.004	32.298	33,1	66,9
2007	15.743	36.900	29,9	70,1
2008	18.172	42.612	29,9	70,1
2009	21.972	51.165	30,0	70,0
2010	21.605	49.771	30,3	69,7
2011	22.916	53.042	30,2	69,8
2012	28.188	63.523	30,7	69,3
2013	30.231	71.603	29,7	70,3
2014	30.988	67.838	31,6	68,6
2015	36.003	84.860	29,8	70,2
2016	38.279	78.340	32,8	67,2
2017	36.003	75.188	32,4	67,6
2018	39.144	77.623	33,5	66,5
2019	41.702	85.602	32,8	67,2
2020	156.428	189.899	45,2	54,8
2021	64.430	91.470	41,3	58,7

Fuente: Banco de datos de AEA (AGSS) – en base a Ring Prestaciones (datos sin reliquidaciones).

Gráfico 1



Fuente: elaboración propia en base a microdatos de ECH 2019

## Referencias bibliográficas

- *“Mamá, te ayudamos a estudiar”* Ponencia presentada por grupo de Trabajadoras Sociales del BPS, en el VII Congreso Internacional de Trabajo Social, IX Congreso Nacional de Trabajadores Sociales de la Salud, III Congreso Nacional e Internacional de Rehabilitación Social y Ocupacional, celebrado La Habana, Cuba del 25 al 30 de mayo de 2015. Inédita.
- Amarante, V. Perazzo, I.(2013). Trabajo por cuenta propia y monotributo en Uruguay. Documentos de trabajo 04-13, Instituto de Economía- IEC Facultad de Ciencias Económicas, UDELAR, Uruguay.
- Batthyány, K. y otros (2015) “Los tiempos del bienestar social”. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay. Instituto Nacional de las Mujeres MIDES. Montevideo.
- Batthyány, K y otros (2018). “Uso de Licencias Parentales y Roles de Género en el Cuidado. Sistema de Cuidados.
- Instituto Nacional de Estadística. Boletín Técnico Actividad, Empleo y Desempleo Anual, Diciembre 2021. Disponible en. [https://www3.ine.gub.uy/boletin/Informe MT Diciembre 2021.html](https://www3.ine.gub.uy/boletin/Informe_MT_Diciembre_2021.html)
- CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Ministerio del Interior, División Estadísticas y Análisis Estratégicos. Observatorio Nacional sobre violencia y criminalidad. Homicidios 1º de enero al 31 de diciembre 2020 – 2021. Disponible en. <https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2022/HC - 31 de Diciembre 2021.pdf>
- ONU Mujeres El aporte económico de las mujeres en Uruguay. Salvador S. (2020). Disponible en:[https://ciedur.org.uy/wp-content/uploads/2020/10/informe\\_completo.pdf](https://ciedur.org.uy/wp-content/uploads/2020/10/informe_completo.pdf)
- <https://www.unwomen.org/es/noticias/anuncio/2021/12/dia-internacional-de-la-mujer-2022-igualdad-de-genero-hoy-para-un-manana-sostenible><https://www.ine.gub.uy/encuesta-de-uso-del-tiempo-eut->
- Tendencias recientes de la natalidad, fecundidad, mortalidad infantil en Uruguay. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/Presentaci%C3%B3n%20natalidad%20fecundidad%20y%20mortalidad%20infantil%20en%20Uruguay%202018.pdf>



**EVOLUCION DE LAS PASIVIDADES  
1995 – 2021**

Cr. Fabricio Sellanes



# Evolución de las pasividades 1995 – 2021

Cr. Fabricio Sellanes  
Asesoría Económica y Actuarial  
Marzo 2022

## RESUMEN

*En el presente artículo se analiza el comportamiento y evolución de las jubilaciones, pensiones por fallecimiento, pensión vejez e invalidez y subsidios transitorios, es decir, las prestaciones por Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS), brindadas por BPS en un período de tiempo señalado, desde 1995 a 2021. Cabe destacar que se examina el número de pasividades y no el de pasivos.*

Palabras clave: *Evolución, prestaciones, pasividades*

## 1. Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar la evolución de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social, no participando en él, las asociadas a las Cajas Paraestatales (Caja Notarial, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios), y los servicios de retiros Policial (Servicio de Retiros y Pensiones Policiales) y Militar (Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas).

Se entiende por pasividad cada prestación de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS), establecidas en la Ley N° 16.713 y normas concordantes, es decir jubilaciones, pensiones por fallecimiento, pensión vejez e invalidez y subsidios transitorios. No se considera el hecho de que el beneficiario perciba, además, otra u otras pasividades servidas por el Organismo, ni que la pasividad sea compartida por varias personas, como el caso de las pensiones por fallecimiento.

Es por ello que cuando se habla de número o evolución de pasividades, no se debe identificar con el número o evolución de pasivos, ya que un mismo pasivo puede percibir más de una pasividad.

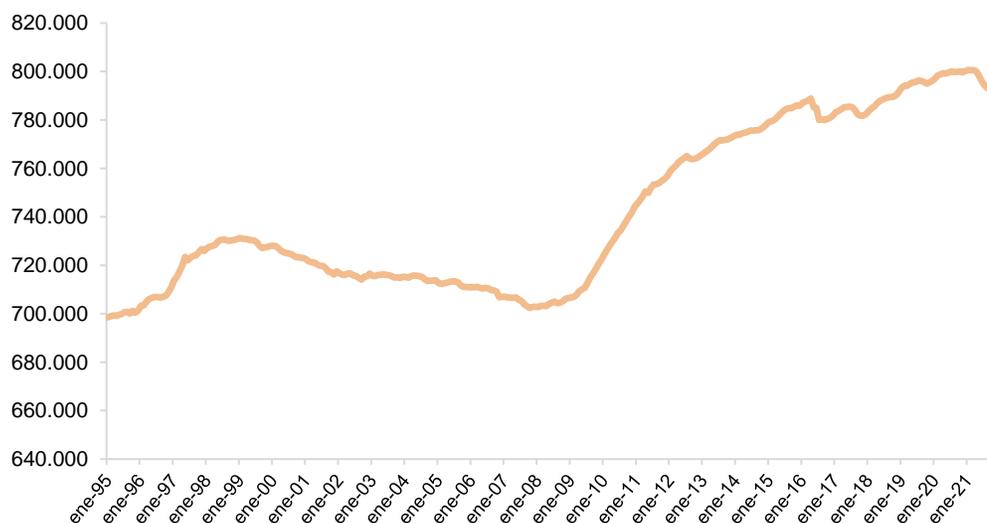
## 2. Evolución Mensual

El análisis se realizó en el período 1995 a 2021, utilizando el promedio anual de las pasividades. En 1995 el promedio de pasividades era de 696.773, evolucionando este número hasta alcanzar 796.335 pasividades promedio en 2021, lo que significa un incremento en el período estudiado del 14,3%.

De considerar la apertura mensual en el período estudiado se puede advertir que, las mayores variaciones positivas se produjeron en los meses de Enero/97 (0,4%) y Mayo/97 (0,5%) y la mayor variación negativa se

registra en Julio/16 (-0,6%), pero, en ningún caso la variación mensual alcanza al 1% en valores absolutos, por lo que puede considerarse que el stock de pasividades presenta cierta estabilidad.

Gráfico 1 – Evolución mensual de pasividades totales



Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

Como se expresó anteriormente, las principales pasividades servidas por el Banco de Previsión Social son de cuatro categorías diferentes: Jubilaciones, Pensiones por Fallecimiento, Pensión Vejez e Invalidez (no contributivas) y Subsidios Transitorios. Al último año de estudio, 2021, existían en promedio 796.335 pasividades, de las cuales 474.300 eran jubilaciones, 237.117 pensiones, 81.401 pensiones a la vejez e invalidez y 3.517 subsidios transitorios.

En relación a las pasividades, en el año 2021 la estructura fue la siguiente: las jubilaciones tuvieron una participación de 59,6%, las pensiones ocuparon un 29,8%, las pensiones vejez e invalidez un 10,2% y los subsidios transitorios el 0,4%.

Asimismo, comparando estos valores con los del inicio del período de estudio, se registra un aumento en la participación de las jubilaciones de un 14,0%, las pensiones no contributivas por vejez e invalidez tuvieron un crecimiento del 18,3%, mientras que las pensiones por fallecimiento han presentado un descenso de 23,9%.

### 3. Evolución Anual

Se analizará la evolución en el promedio anual de pasividades, teniendo en cuenta el tipo de pasividad y afiliación asociada.

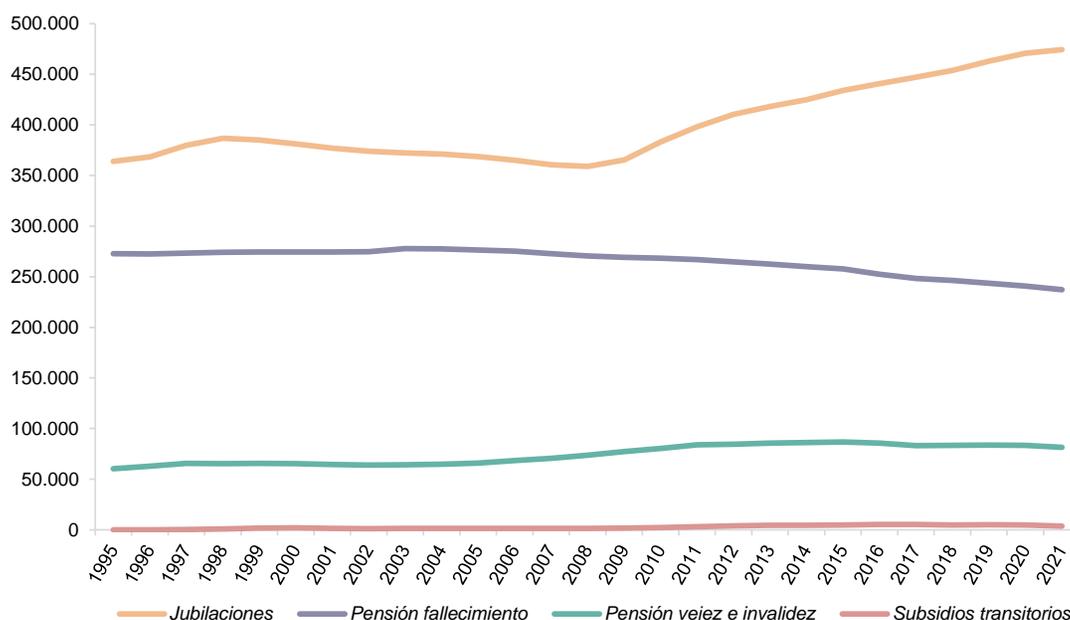
Cuadro 1 – Promedio anual de pasividades

PASIVIDADES					
	Jubilaciones	Pensión fallecimiento	Pensión vejez e invalidez	Subsidios transitorios	Total
1995	363.943	272.603	60.228	-	696.773
1996	368.344	272.471	62.680	-	703.496
1997	379.763	273.243	65.631	114	718.751
1998	386.646	274.001	65.137	865	726.650
1999	385.095	274.327	65.453	1.703	726.577
2000	381.124	274.321	65.206	1.813	722.463
2001	376.926	274.300	64.450	1.272	716.947
2002	373.809	274.755	63.757	1.010	713.331
2003	372.307	277.786	64.269	1.203	715.566
2004	371.116	277.451	64.842	1.311	714.720
2005	368.729	276.449	65.900	1.243	712.321
2006	365.132	275.216	68.235	1.208	709.791
2007	360.637	272.628	70.535	1.205	705.004
2008	358.931	270.502	73.679	1.272	704.384
2009	365.252	269.172	77.161	1.519	713.104
2010	383.133	268.401	80.390	2.062	733.986
2011	398.131	266.887	83.855	2.907	751.779
2012	410.331	264.591	84.459	3.699	763.079
2013	418.090	262.324	85.516	4.363	770.292
2014	424.868	260.012	86.184	4.474	775.538
2015	433.991	257.659	86.776	4.756	783.182
2016	440.586	252.354	85.625	5.188	783.753
2017	447.001	248.326	83.161	5.233	783.722
2018	453.836	246.169	83.290	4.722	788.017
2019	463.062	243.554	83.738	4.839	795.192
2020	470.604	240.633	83.416	4.647	799.299
2021	474.300	237.117	81.401	3.517	796.335

Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución de las diferentes pasividades en el período de estudio.

Gráfico 2 – Evolución de pasividades según tipo de prestación.



Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

De acuerdo a los datos del cuadro 1, se aprecia que la composición de las pasividades no ha tenido grandes variaciones en el horizonte de estudio. Las jubilaciones siempre han representado más del 50% del total de las prestaciones, aunque su evolución ha sido diferente según el año de estudio. Como se puede observar en el gráfico 2, su participación en el total de pasividades crece hasta 1998, fecha a partir de la cual decrece, hasta el año 2008, ubicándose en el 51,0%. A partir de ese momento, esta participación presenta un aumento sostenido, hasta encontrar su máximo en el último año de estudio, 2021, correspondiendo a un 59,6% del total de pasividades.

Por otro lado, las pensiones por fallecimiento han tenido un lento pero persistente descenso, pasando de constituir el 39,1% en el año 1995, valor que representa el máximo de participación en el periodo de estudio, al 29,8% en el promedio de 2021, valor que representa el mínimo en el período de análisis.

Analizando el comportamiento de las pensiones no contributivas por vejez e invalidez, se observa que han tenido un ascenso si se compara el inicio del período con el año 2021, pasando de representar el 8,6% en 1995 al 10,2% en la actualidad. Respecto a su evolución dentro del período de referencia, se visualiza un comportamiento oscilante hasta el año 2002, creciendo luego hasta el año 2015 inclusive, y posteriormente, desde el año 2016 en adelante, presenta nuevamente un comportamiento oscilante.

En cuanto a los subsidios transitorios, podemos apreciar que su comportamiento también ha sido oscilante a lo largo del período, presentando en los últimos dos años un descenso. Particularmente, en el año 2021, la disminución fue de un 24,3% respecto al año anterior.

### 3.1. – Jubilaciones

De acuerdo al siguiente cuadro, se observa que la estructura por tipo de afiliación del período 1995 - 2021 se mantiene estable, siendo, en promedio, el sector de Industria y Comercio el que más incide en el total de las jubilaciones (51,8%), seguido por el sector Rural (17,5%), Civil (16%), Servicio Doméstico (8,9%) y Escolar (5,8%).

Cuadro 2 – Promedio anual de jubilaciones por tipo de aportación.

JUBILACIONES						
	Industria y comercio	Civil	Escolar	Rural	Doméstico	Total
1995	179.910	63.641	18.663	70.130	31.599	363.943
1996	183.003	63.911	19.206	70.554	31.671	368.344
1997	188.417	66.661	20.256	72.052	32.378	379.764
1998	192.308	67.972	21.088	72.301	32.978	386.646
1999	192.041	67.200	21.645	71.371	32.838	385.095
2000	190.934	65.549	21.969	70.234	32.439	381.124
2001	189.797	64.068	22.222	68.925	31.915	376.926
2002	189.460	63.098	22.202	67.733	31.316	373.809
2003	190.113	62.816	22.138	66.433	30.807	372.307
2004	190.419	62.876	22.028	65.356	30.436	371.116
2005	190.052	61.762	22.039	64.540	30.337	368.729
2006	188.959	60.308	22.030	63.681	30.153	365.132
2007	186.842	59.072	21.863	62.920	29.940	360.637
2008	186.243	58.223	21.811	62.768	29.885	358.931
2009	190.009	57.713	22.100	64.470	30.960	365.252
2010	200.319	57.896	22.540	68.138	34.240	383.133
2011	208.920	58.255	23.182	70.601	37.173	398.131
2012	215.080	60.656	23.804	71.914	38.877	410.331
2013	219.011	62.477	24.330	72.479	39.793	418.090
2014	223.153	63.650	24.600	72.868	40.597	424.868
2015	229.287	64.535	25.009	73.565	41.595	433.991
2016	233.818	65.294	25.367	73.773	42.334	440.586
2017	238.187	66.166	25.689	73.989	42.970	447.001
2018	243.179	66.810	26.000	74.214	43.634	453.836
2019	249.628	68.449	26.413	74.246	44.326	463.062
2020	255.063	69.720	26.931	74.044	44.846	470.604
2021	258.310	70.459	27.354	73.157	45.020	474.299

Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

Si se observa la variación total de cada sector de afiliación, teniendo en cuenta el primer y último año de estudio, vemos que en cada uno de ellos la evolución ha sido diferente: por un lado, Industria y Comercio, Escolar y

Doméstico, han tenido un incremento similar, de 43,6%, 46,6% y 42,5% respectivamente, mientras que Civil lo ha hecho en un 10,7% y Rural en un 4,3%.

En cuanto a la participación de las jubilaciones en el total de pasividades, como se analiza en el apartado anterior, a partir del año 2008 han mantenido un aumento sostenido, representando en la actualidad un 59,6% del total de las pasividades servidas por BPS. Este cambio de comportamiento, se debe a la incorporación de la Ley N° 18.395 de Flexibilización en el acceso a las prestaciones, permitiendo el acceso a la jubilación con 30 años de servicios, bonificando a las mujeres con un año por cada hijo nacido vivo (con un máximo de cinco), así como también incorporando nuevas causales de edad avanzada.

### 3.2. – Pensiones por Fallecimiento

En el período objeto de análisis, considerando el promedio de los datos, se destaca que la participación del sector Industria y Comercio es similar a la que se observa en las jubilaciones (53,1%). Sin embargo, la participación de los demás sectores de afiliación, difiere en lo que respecta a Pensiones por Fallecimiento, quedando representada de la siguiente manera: Civil 24,1%, Rural 19,9%, Escolar 2% y Servicio Doméstico 0,9%.

Para el año 2021, el número promedio de pensiones se ubica en 237.117, disminuyendo un 1,5% respecto al año anterior, y quedando conformado de la siguiente manera: Industria y Comercio 130.823, Civil 51.825, Rural 46.089, Escolar 5.334 y Servicio Doméstico 3.046.

Cuadro 3 – Promedio anual de pensiones por fallecimiento por tipo de aportación.

PENSIONES POR FALLECIMIENTO						
	Industria y comercio	Civil	Escolar	Rural	Doméstico	Total
1995	142.158	69.947	5.047	53.843	1.608	272.603
1996	142.174	69.718	5.018	53.971	1.591	272.471
1997	142.599	69.673	5.056	54.319	1.596	273.243
1998	143.110	69.600	5.081	54.548	1.662	274.001
1999	143.338	69.382	5.108	54.734	1.765	274.327
2000	143.285	69.075	5.129	54.971	1.861	274.321
2001	143.290	68.748	5.185	55.116	1.961	274.300
2002	143.688	68.546	5.280	55.188	2.053	274.755
2003	145.393	68.958	5.439	55.831	2.165	277.786
2004	145.353	68.602	5.491	55.765	2.241	277.451
2005	144.999	68.075	5.517	55.579	2.278	276.449
2006	144.566	67.544	5.516	55.260	2.329	275.216
2007	143.370	66.642	5.518	54.734	2.364	272.628
2008	142.468	65.871	5.529	54.257	2.378	270.502
2009	142.042	65.275	5.519	53.921	2.416	269.172
2010	142.081	64.725	5.536	53.603	2.457	268.401
2011	141.799	63.944	5.532	53.114	2.497	266.887
2012	141.086	62.906	5.513	52.555	2.530	264.591
2013	140.322	61.917	5.482	52.015	2.588	262.324
2014	139.621	60.869	5.456	51.396	2.670	260.012
2015	139.006	59.646	5.424	50.839	2.743	257.659
2016	136.511	57.787	5.396	49.876	2.785	252.354
2017	134.798	56.350	5.372	48.982	2.824	248.326
2018	134.190	55.363	5.354	48.340	2.922	246.169
2019	133.272	54.277	5.322	47.694	2.989	243.554
2020	132.160	53.127	5.345	46.967	3.034	240.633
2021	130.823	51.825	5.334	46.089	3.046	237.117

Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

En el año 2021 se registra la máxima participación del promedio de las pensiones por fallecimiento del sector Industria y Comercio (55,2%). Lo mismo sucede en los sectores de afiliación Escolar (2,2%) y Servicio Doméstico (1,3%).

En el caso de la aportación Civil, la máxima participación se produjo en 1995 (25,7%), registrando una disminución constante, hasta alcanzar el mínimo histórico en el año 2021 (21,9%). Por último, el sector Rural registra su máxima participación en el período 2001-2008 (20,1%) y, al igual que la afiliación Civil, alcanza su mínimo histórico en el año 2021 (19,4%).

Al estudiar las variaciones de los diferentes sectores en el período considerado, vemos que Civil tiene la mayor disminución (25,9%), seguido por Rural (14,4%) e Industria y Comercio (8,0%). En los restantes dos sectores ocurre lo contrario: el aumento de la afiliación Escolar es de 5,7%, mientras que Servicio Doméstico presenta el mayor incremento (89,4%).

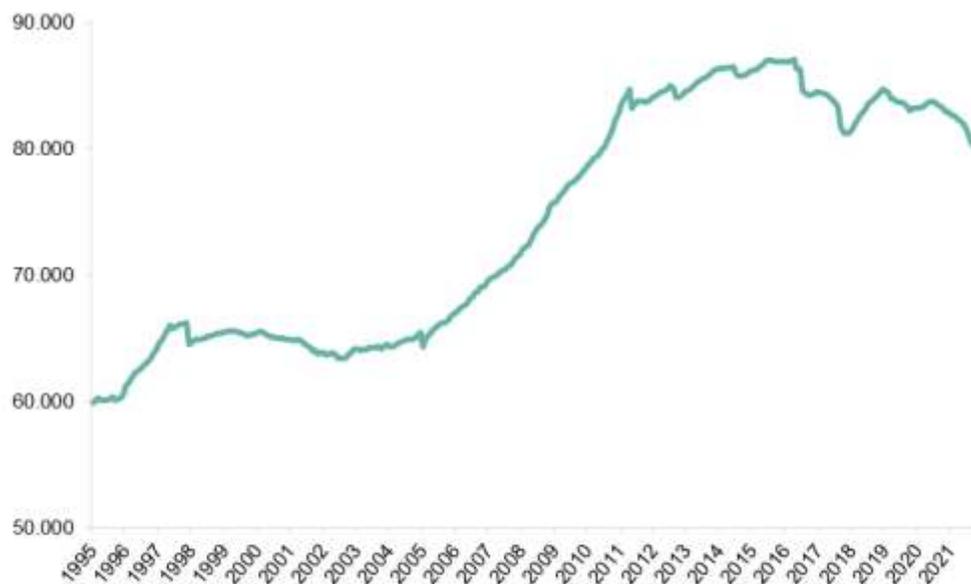
Con una perspectiva global, y considerando el promedio anual de pasividades, se puede apreciar un descenso sostenido en la participación de las Pensiones por Fallecimiento sobre el total de pasividades, siendo el año 2021 donde registró el valor mínimo de todo el período objeto de análisis (29,8% del total de pasividades).

Este hecho puede verse explicado, en parte, por la caída de pensiones asociadas a hijas supérstites, ya que el Acto Institucional N° 9 del 23/10/1979 introdujo la limitación (que la Ley N° 16.713 mantuvo) de los 21 años como tope para poder acceder y cobrar una pensión de sobrevivencia como “Hija”.

### 3.3. - Pensión Vejez e Invalidez

Esta prestación tiene características diferentes a las anteriormente descritas, ya que es de naturaleza no contributiva. Es beneficiario de la misma toda persona que carezca de recursos para subvenir a sus necesidades vitales y tenga setenta años o más de edad, o esté incapacitado en forma absoluta para todo trabajo remunerado, cualquiera sea su edad. Dicho beneficio también es percibido por los extranjeros o ciudadanos legales, quienes deberán tener por lo menos quince años de residencia continua en el país.

Gráfico 3 – Evolución mensual de pensión vejez e invalidez.



Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

Tal como se visualiza en el cuadro 4, las Pensiones por Vejez e Invalidez han tenido un comportamiento oscilante durante el horizonte de estudio, partiendo de poco más de 60.000 beneficiarios hasta alcanzar en la actualidad un promedio de 81.401, lo que representa un crecimiento del 35,2% respecto al inicio del período de estudio.

Cuadro 4 – Promedio anual de pensiones por vejez e invalidez

<b>PENSIÓN VEJEZ E INVALIDEZ</b>			
	<b>Vejez</b>	<b>Invalidez</b>	<b>Total</b>
1995	24.929	35.299	60.228
1996	23.872	38.808	62.680
1997	23.718	41.914	65.631
1998	22.648	42.489	65.137
1999	21.487	43.966	65.453
2000	20.443	44.762	65.206
2001	18.777	45.673	64.450
2002	18.126	45.631	63.757
2003	17.859	46.411	64.269
2004	17.375	47.467	64.842
2005	17.193	48.708	65.900
2006	17.653	50.583	68.235
2007	18.515	52.020	70.535
2008	19.636	54.042	73.679
2009	20.850	56.311	77.161
2010	21.831	58.559	80.390
2011	22.349	61.506	83.855
2012	21.816	62.643	84.459
2013	21.482	64.034	85.516
2014	21.442	64.742	86.184
2015	21.355	65.421	86.776
2016	20.622	65.003	85.625
2017	19.587	63.574	83.161
2018	18.825	64.465	83.290
2019	18.766	64.972	83.738
2020	19.002	64.413	83.416
2021	19.068	62.333	81.401

Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

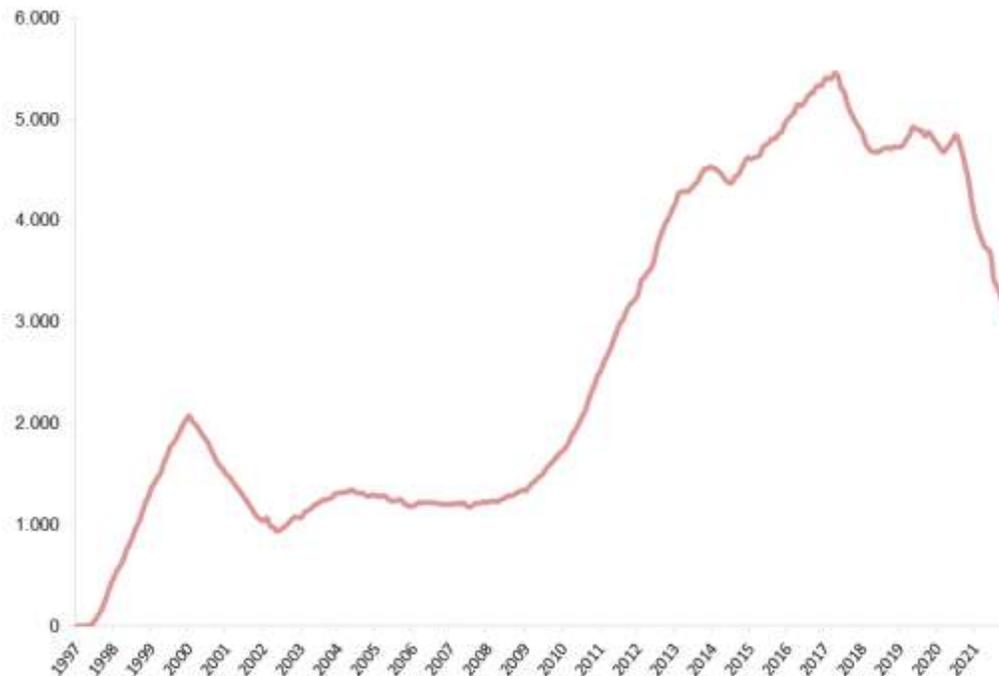
Se incluyen en las prestaciones no contributivas, dos tipos de pensiones distintas, las otorgadas por Vejez, y por Invalidez. La pensión por invalidez ha sido siempre la que presenta el mayor número de beneficiarios, representando en la actualidad el 76,6% en el total, mientras que el 23,4% restante corresponde a pensiones por vejez.

Analizadas cada una de las categorías se observa que la Pensión por Invalidez presenta, en líneas generales, una tendencia creciente, siendo en la actualidad un 76,6% superior al nivel del año 1995. La Pensión por Vejez, en cambio, ha disminuido un 23,5% durante el mismo período.

### 3.4. - Subsidios Transitorios por Incapacidad Parcial

Para este subsidio, el derecho se configura en el caso de incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevinida en actividad o en períodos de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado. Esta prestación se servirá de acuerdo al grado de capacidad remanente y a la edad del afiliado, por un plazo máximo de tres años. Si dentro del plazo antes indicado la incapacidad deviene en absoluta y permanente para todo trabajo, se configurará jubilación por incapacidad total.

Gráfico 4 – Evolución mensual de subsidios transitorios.



Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

Si se observa el gráfico 4, vemos que la evolución de los subsidios transitorios es creciente desde el inicio del período, llegando a su crecimiento más elevado en el año 2000, luego desciende debido a que la cantidad de bajas es mayor a las altas otorgadas en dicha prestación. Posteriormente, se presenta un período de estabilización, para volver a tener una tendencia creciente desde el año 2009 hasta el año 2014, donde se verifica un leve descenso. Hacia finales del año 2014 y hasta el 2017 se presenta una tendencia creciente para luego, a partir del 2018, volver a disminuir hasta finales del período de estudio. En estos últimos años, dichas bajas podrían deberse a la emergencia sanitaria decretada a partir del 13 de marzo de 2020.

Cuadro 5 – Promedio anual de subsidios transitorios por tipo de aportación.

<b>SUBSIDIOS TRANSITORIOS</b>				
	Industria y comercio	Civil y Escolar	Rural y Doméstico	Total
1995	-	-	-	-
1996	-	-	-	-
1997	79	10	25	114
1998	578	75	212	865
1999	1.101	178	424	1.703
2000	1.158	184	471	1.813
2001	801	114	357	1.272
2002	667	74	269	1.010
2003	825	85	293	1.203
2004	884	91	335	1.311
2005	785	99	359	1.243
2006	734	93	381	1.208
2007	736	79	389	1.205
2008	796	88	388	1.272
2009	942	136	441	1.519
2010	1.240	197	625	2.062
2011	1.773	247	887	2.907
2012	2.269	308	1.122	3.699
2013	2.651	433	1.279	4.363
2014	2.700	512	1.263	4.474
2015	2.993	523	1.240	4.756
2016	3.380	549	1.258	5.188
2017	3.486	566	1.182	5.233
2018	3.178	532	1.011	4.722
2019	3.267	599	973	4.839
2020	3.080	656	911	4.647
2021	2.251	578	688	3.517

Fuente: Reporte de Estadísticas de Pasividades

Tal como surge del cuadro 5, la participación promedio en el período 1997-2021 de los subsidios transitorios de Industria y Comercio es, al igual que en el resto de las prestaciones, la mayor, promediando un 64,1% del total. Por su parte Rural y Doméstico promedia un 26,3% y Civil y Escolar un 9,6%.

La máxima participación del sector Industria y Comercio fue en el año 1997, donde representaba el 68,9%. Para el caso de Civil y Escolar su máxima participación se dio en el último año de estudio, 2021, donde alcanza al 16,4% del total. En Rural y Servicio Doméstico lo fue durante 2007, con un 32,3% del total de subsidios transitorios otorgados ese año.

## 4. Consideraciones Finales

Del análisis del total del promedio anual de pasividades entre 1995 y 2021, surge un incremento de 14,3%, pasando de 696.773 a 796.335.

En 2021, la estructura general de pasividades promedio fue la siguiente: las jubilaciones tuvieron una participación en el total de 59,6%, las pensiones por fallecimiento un 29,8%, las pensiones vejez e invalidez 10,2% y el restante 0,4% corresponde a subsidios transitorios.

Analizando por separado la estructura de cada una de las prestaciones por sector o tipo de afiliación, en el período (1995 - 2021), se ve que la misma se mantiene estable.

En el caso de las jubilaciones, en promedio, el sector Industria y Comercio es el que más incide en el total (51,8%), mientras que el de menor incidencia es Escolar (5,8%).

Al considerar las pensiones por fallecimiento, en promedio, la participación de Industria y Comercio es similar a la que se observa en jubilaciones (53,1%), siendo la participación de los sectores restantes la siguiente: Civil 24,1%, Rural 19,9%, Escolar 2,0% y Servicio Doméstico 0,9%.

En los subsidios transitorios, la participación promedio de Industria y Comercio es mayor al resto de las prestaciones (64,1%), le siguen Rural y Doméstico (26,3%) y Civil y Escolar (9,6%).

En el caso de las pensiones no contributivas (pensiones por vejez e invalidez), las mismas han tenido un comportamiento oscilante durante el horizonte de estudio, partiendo de 60.228 beneficiarios hasta alcanzar en la actualidad los 81.401, crecimiento equivalente al 35,2%. La pensión por invalidez ha sido siempre la que presenta el mayor número de beneficiarios, representando en la actualidad el 76,6% en el promedio anual de las Pensiones por Vejez e Invalidez, mientras que la Pensión por Vejez totaliza el 23,4%.

Sin embargo, comparando los datos totales de ambas pensiones del 2021 con el año inmediato anterior, se visualiza un descenso de 2,4%, desglosándose en un descenso de 3,2% en el caso de pensiones por invalidez, y un incremento de 0,3% de las pensiones por vejez.

En términos generales, y considerando los datos promedio, podemos observar una disminución de las pasividades totales servidas por el organismo, en comparación con el año inmediato anterior. Esta disminución es del orden del 0,4% y si se analiza cómo se compone, se visualiza que solo la cantidad de jubilaciones se vio aumentada (0,8%). Por otro lado, las pensiones por fallecimiento, pensiones por vejez e invalidez, y subsidios transitorios por incapacidad parcial, sufrieron un descenso de 1,5%, 2,4% y 24,3% respectivamente.

Sin embargo, y atendiendo al caso puntual de las jubilaciones otorgadas, se puede destacar que, desde el año 2009 en adelante, ha mantenido un crecimiento constante, fenómeno que podría ser atribuido a la aplicación de la Ley N° 18.395 de Flexibilización al acceso a las prestaciones, permitiendo el acceso a la jubilación con 30 años de servicios, bonificando a las mujeres con un año por cada hijo nacido vivo (con un máximo de cinco), así como también la incorporación de nuevas causales de edad avanzada que no existían antes de la Ley de flexibilización.

**IMPACTO DEL COVID-19 EN EL  
SUBSIDIO POR DESEMPLEO  
Datos 2019 – 2021**

Cra. Eliana Cáceres  
Lic. en Estadística Claudia Vila



# Impacto del Covid-19 en el Subsidio por Desempleo

Cr. Eliana Caceres

Lic. en Estadísticas Claudia Vila

Asesoría Económica y Actuarial

Marzo 2022

## Resumen:

*Se analiza el efecto generado en los subsidios por desempleo otorgados por BPS a partir del surgimiento del Covid-19 en Uruguay.*

**Palabra clave:** *Subsidio por Desempleo - COVID-19 – pandemia*

## 1. Introducción

Desde que se confirmaron los primeros cuatro casos de coronavirus en Uruguay el 13 de marzo de 2020, se decretó la emergencia sanitaria junto a un conjunto de medidas para favorecer el distanciamiento social y evitar la circulación del virus.

Esta emergencia y las medidas adoptadas provocaron que muchas actividades privadas tuvieran que suspenderse total o parcialmente, destacándose entre ellas Comercio, Industrias manufactureras, Construcción, Alojamiento y servicios de comida y Transporte y almacenamiento.

La suspensión de actividades llevó a que muchas empresas enviaran a sus empleados al subsidio por desempleo administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), aumentando significativamente las altas y beneficiarios de este subsidio a partir del mes de marzo de 2020 en comparación con meses anteriores.

Debido a la extensión de la Emergencia Sanitaria a través del tiempo flexibilizó tanto el acceso al subsidio como su duración dependiendo de la causal por la cual el beneficiario accede a la prestación, provocando en algunos casos que la permanencia en el subsidio se prolongara desde el comienzo de la emergencia hasta la actualidad en forma ininterrumpida.

El presente informe analiza los datos de esta prestación para los años 2020 y 2021 comparándolos con meses anteriores con el fin de examinar los efectos que surgieron a raíz de la pandemia y se realiza un análisis descriptivo de variables claves tales como tipo de actividad, causal, departamento, sexo, edad, entre otras.

Para llevar a cabo este análisis, se utilizan los registros administrativos del BPS, más específicamente se usa la metadata provista por el Centro de Servicios de Desarrollo de Prestaciones (CSDP).

## 2. Evolución de las principales variables asociadas al subsidio por desempleo

Con el fin de analizar los efectos provocados en el subsidio por desempleo una vez declarado el estado de emergencia sanitaria se observa en primer lugar la cantidad de altas (subsidiarios otorgados) cada mes y posteriormente la cantidad de beneficiarios mensuales que se encuentran amparados por dicha prestación.

### 2.1 Evolución de altas

En el siguiente cuadro se muestran las altas mensuales, es decir los beneficiarios que comienzan a cobrar el subsidio a partir de ese mes, y la variación con respecto al mes anterior:

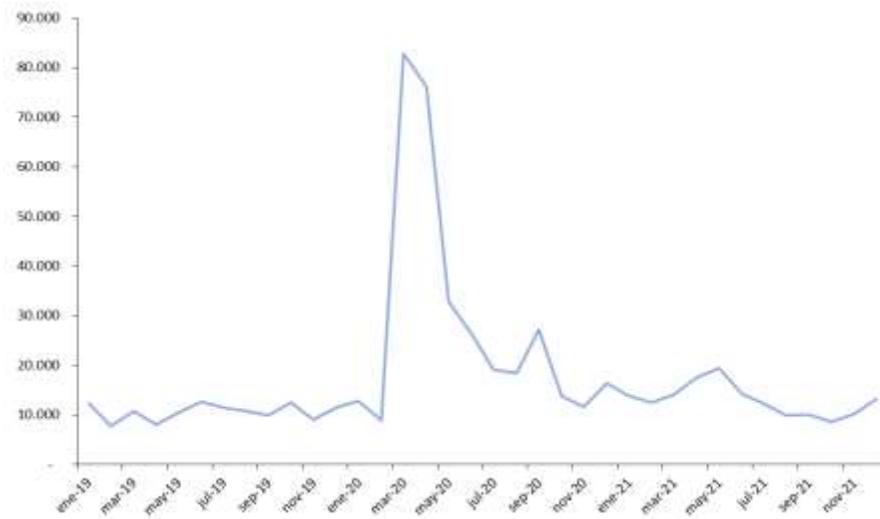
**Cuadro 1 – Evolución del número de altas del subsidio por desempleo. Período: 2019 – 2021**

Mes	Altas	Var. %	Mes	Altas	Var. %
ene-19	12.404	-	jul-20	19.172	-27,1%
feb-19	7.714	-37,8%	ago-20	18.421	-3,9%
mar-19	10.755	39,4%	sep-20	27.175	47,5%
abr-19	8.070	-25,0%	oct-20	13.757	-49,4%
may-19	10.426	29,2%	nov-20	11.618	-15,5%
jun-19	12.679	21,6%	dic-20	16.353	40,8%
jul-19	11.458	-9,6%	ene-21	13.734	-16,0%
ago-19	10.763	-6,1%	feb-21	12.547	-8,6%
sep-19	9.897	-8,0%	mar-21	14.051	12,0%
oct-19	12.493	26,2%	abr-21	17.572	25,1%
nov-19	9.113	-27,1%	may-21	19.470	10,8%
dic-19	11.532	26,5%	jun-21	14.268	-26,7%
ene-20	12.827	11,2%	jul-21	12.170	-14,7%
feb-20	8.925	-30,4%	ago-21	9.983	-18,0%
mar-20	82.785	827,6%	sep-21	10.088	1,1%
abr-20	76.249	-7,9%	oct-21	8.562	-15,1%
may-20	32.754	-57,0%	nov-21	10.256	19,8%
jun-20	26.291	-19,7%	dic-21	13.199	28,7%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

A mediados de marzo de 2020 se declara en Uruguay la Emergencia Sanitaria y a raíz de las medidas que se llevan a cabo se genera un crecimiento significativo en el número de altas por subsidio de desempleo, registrándose ese mes un incremento de 827,6% (73.860 altas más) respecto a febrero del mismo año. A partir de abril se comienza a observar un descenso de las mismas, llegando en agosto a disminuir un 77,7% con respecto a marzo (64.364 altas menos). En los siguientes meses se observan oscilaciones alcanzando en el segundo semestre del año 2021 cifras similares a las que se registraban previo a la llegada del COVID-19 a Uruguay.

**Gráfico 1 – Evolución del número de altas del subsidio por desempleo. Período: 2019 – 2021**



Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Se puede observar en el gráfico precedente las variaciones que se registraron durante el año 2020 y como a pesar de presentar en 2021 un comportamiento similar al de 2019 (previo a la emergencia sanitaria), se observan picos más elevados en el número de altas en los meses de abril, mayo y diciembre coincidiendo con las olas de contagios registradas en el país.

## 2.2 Evolución del número de beneficiarios e importe promedio

En este apartado se analiza la evolución de los beneficiarios de enero de 2019 a diciembre 2021. Cabe destacar que los beneficiarios del subsidio corresponden al stock del mes, es decir, los que cobran el subsidio en un mes determinado, ya sea que lo venían cobrando en meses anteriores o que empiezan a cobrar a partir de ese mes (las altas mencionadas anteriormente), y se excluyen aquellos que venían cobrando y dejan de hacerlo en ese mes (las bajas).

Se examina tanto la cantidad de beneficiarios, así como el importe promedio del subsidio asociado a los mismos.

### 2.2.1 Evolución del número de beneficiarios

Al analizar esta evolución se observa el siguiente comportamiento:

**Cuadro 2 – Evolución del número de beneficiarios del subsidio por desempleo. Período: 2019 – 2021**

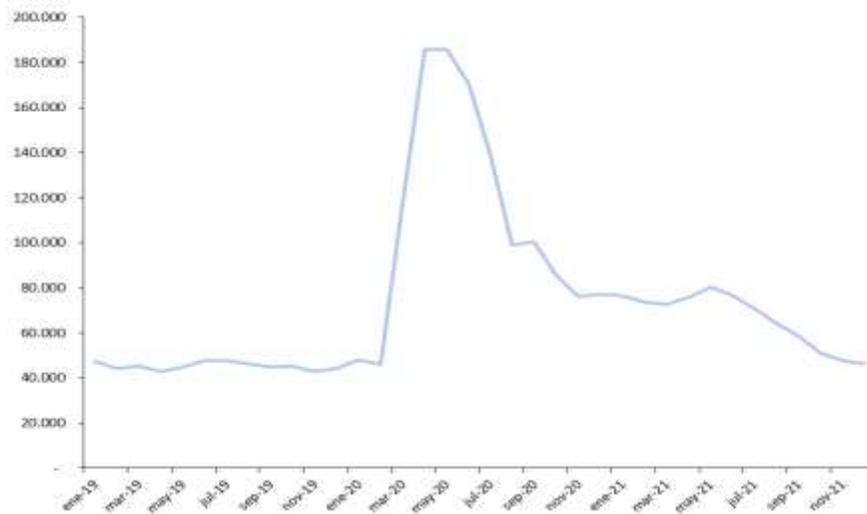
Mes	Beneficiarios	Var. %	Mes	Beneficiarios	Var. %
ene-19	47.355	5,9%	jul-20	139.570	-18,2%
feb-19	44.319	-6,4%	ago-20	99.218	-28,9%
mar-19	45.260	2,1%	sep-20	100.347	1,1%
abr-19	43.072	-4,8%	oct-20	85.528	-14,8%
may-19	44.864	4,2%	nov-20	76.078	-11,0%
jun-19	47.836	6,6%	dic-20	77.363	1,7%
jul-19	47.624	-0,4%	ene-21	76.590	-1,0%
ago-19	46.517	-2,3%	feb-21	73.870	-3,6%
sep-19	44.946	-3,4%	mar-21	72.607	-1,7%
oct-19	45.464	1,2%	abr-21	75.973	4,6%
nov-19	42.856	-5,7%	may-21	80.361	5,8%
dic-19	44.260	3,3%	jun-21	76.766	-4,5%
ene-20	48.158	8,8%	jul-21	71.006	-7,5%
feb-20	45.937	-4,6%	ago-21	64.317	-9,4%
mar-20	117.944	156,8%	sep-21	58.955	-8,3%
abr-20	185.588	57,4%	oct-21	51.379	-12,9%
may-20	185.769	0,1%	nov-21	47.695	-7,2%
jun-20	170.622	-8,2%	dic-21	46.212	-3,1%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

En marzo 2020 cuando inicia la pandemia, los beneficiarios aumentan un 156,8%, alcanzando los 117.944 beneficiarios (aproximadamente 72.000 más que en febrero), para posteriormente en abril crecer un 57,4% (67.644 beneficiarios) respecto al mes anterior. En el mes de mayo los beneficiarios permanecen prácticamente iguales con un incremento de apenas 0,1%, llegando así a su nivel más alto en el año 2020 con 185.769 beneficiarios. El número de beneficiarios de mayo implica un máximo histórico de este subsidio. Que dicho máximo se produzca en mayo y no en marzo como ocurría con las altas se debe a que esta es una variable acumulativa.

A partir del mes de junio 2020 el comportamiento es similar al observado al analizar las altas del subsidio por mes, registrándose una disminución de los beneficiarios hasta el final del período llegando en los últimos dos meses a niveles similares a los que se observaban previo a la pandemia.

**Gráfico 2 – Evolución del número de beneficiarios del subsidio por desempleo. Período: 2019 – 2021**



**Fuente:** METADATA SDES – CSDP.

A partir del gráfico se puede observar el decrecimiento en la cantidad de beneficiarios luego de mayo 2020, presentando pequeños incrementos en los meses de setiembre, diciembre de 2020, abril y mayo de 2021.

### 2.2.2 Evolución del importe promedio del subsidio

En el cuadro y gráfico siguientes se presenta la evolución del importe promedio expresado a valores constantes de diciembre de 2021.

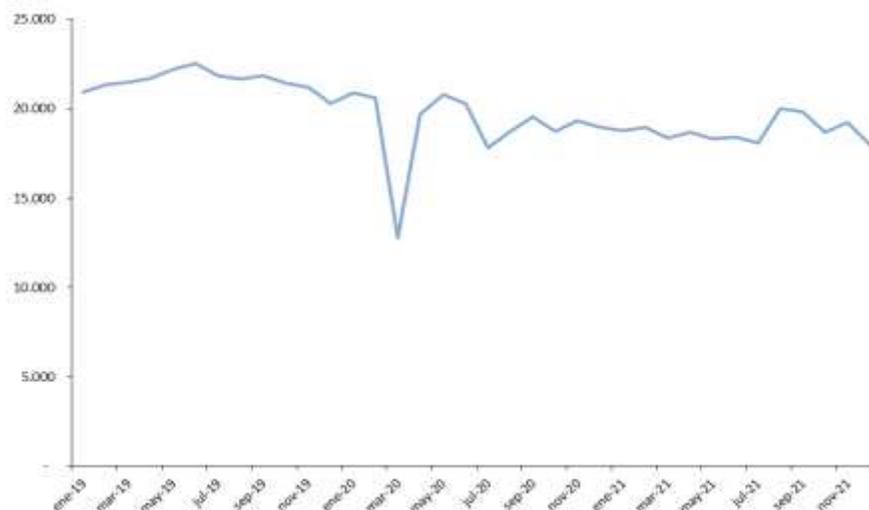
**Cuadro 3 – Evolución del importe promedio del subsidio por desempleo a valores constantes con base diciembre de 2021. Período: 2019 – 2021**

Mes	Imp. Prom	Var. %	Mes	Imp. Prom	Var. %
ene-19	20.911	2,8%	jul-20	17.818	-12,2%
feb-19	21.339	2,0%	ago-20	18.739	5,2%
mar-19	21.470	0,6%	sep-20	19.562	4,4%
abr-19	21.686	1,0%	oct-20	18.726	-4,3%
may-19	22.192	2,3%	nov-20	19.298	3,1%
jun-19	22.501	1,4%	dic-20	18.961	-1,7%
jul-19	21.856	-2,9%	ene-21	18.756	-1,1%
ago-19	21.630	-1,0%	feb-21	18.943	1,0%
sep-19	21.828	0,9%	mar-21	18.330	-3,2%
oct-19	21.419	-1,9%	abr-21	18.695	2,0%
nov-19	21.198	-1,0%	may-21	18.307	-2,1%
dic-19	20.278	-4,3%	jun-21	18.378	0,4%
ene-20	20.891	3,0%	jul-21	18.089	-1,6%
feb-20	20.599	-1,4%	ago-21	20.003	10,6%
mar-20	12.758	-38,1%	sep-21	19.800	-1,0%
abr-20	19.693	54,4%	oct-21	18.693	-5,6%
may-20	20.763	5,4%	nov-21	19.205	2,7%
jun-20	20.283	-2,3%	dic-21	17.972	-6,4%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Nota: Valores expresados en términos constantes usando el IPC de diciembre-21.

**Gráfico 3 – Evolución del importe promedio del subsidio por desempleo a valores constantes con base diciembre 2021. Período: 2019 – 2021**



Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Nota: los valores corrientes se actualizan usando el IPC de diciembre-21.

En el caso del importe promedio, se observa en marzo 2020 un descenso abrupto respecto a febrero del mismo año, reducción del 38,1%, llegando a un mínimo en todo el período de 12.758 pesos en términos constantes.

Esta disminución se podría asociar a que la emergencia sanitaria se decretó el 13 de marzo por lo que la mayor parte de los subsidios se liquidaron por la mitad del mes o menos, y no por el mes completo. Más precisamente el 60,9% de los beneficiarios tienen como fecha de inicio del beneficio el 13 de marzo o posterior, mientras que en febrero de 2020 el porcentaje con fecha de inicio dentro de la segunda quincena fue de 4,4%.

A partir del mes de abril 2020 el importe medio de la prestación crece, retornando a partir de ese mes a un nivel similar al que había antes de marzo, oscilando entre los 17.818 y los 20.763 pesos en términos constantes.

### 3. Análisis del subsidio según diferentes variables

En el siguiente apartado se desagregan las altas y los beneficiarios de los años 2020 y 2021 en función de variables tales como causal, tipo de beneficio, actividad, sexo y edad, comparando con el año anterior a la pandemia con el objetivo de visualizar las variaciones registradas en la composición de las mismas a consecuencia del impacto por COVID-19.

#### 3.1 Según causal

Existen tres causales para este subsidio que están establecidas en el Decreto-Ley N°15.180 (Publicado D.O. 7 09/981) con las modificaciones introducidas por la Ley N°18.399 (Publicada D.O. 10 nov/008).

Estas son:

- **Despido:** se da una desvinculación laboral del trabajador con la empresa.
- **Suspensión:** el trabajador en forma temporal deja de realizar labores para la empresa, pero el vínculo laboral con la misma se mantiene en el período que dure esa suspensión.
- **Reducción:** se genera por dos motivos. Por un lado se da cuando una persona que tiene múltiples trabajos<sup>38</sup>, ve reducidas en un 25% o más sus jornadas o el total de horas trabajadas en el día, como consecuencia del despido o suspensión en uno de sus empleos. Por otra parte esta causal también incluye la disminución del trabajo para un empleador, siempre que esto implique una reducción del 25% en sus jornadas u horas diarias.

##### 3.1.1 Altas por causal

En anexo 1 se exponen las altas del subsidio por causal y sus variaciones mensuales.

Se observa que en la mayor parte de los meses hasta febrero de 2020, despido era la causal que predominaba en el acceso al subsidio por desempleo, invirtiéndose en marzo de 2020 dado que se produce un incremento muy significativo en la causal suspensión del 2249,3%, lo que implicó 68.290 altas más que el mes anterior y

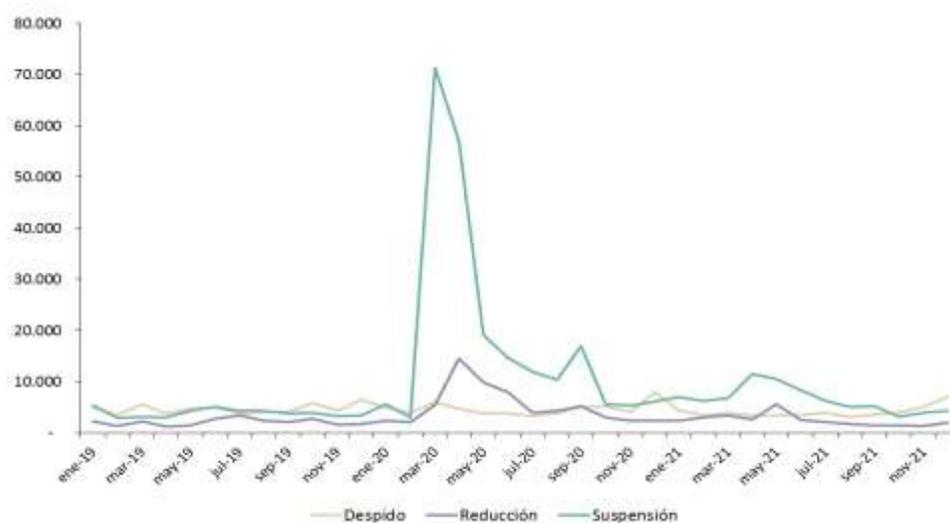
---

<sup>38</sup> Todos deben estar amparados por el subsidio establecido en el Decreto-Ley N° 15.180, con las modificaciones introducidas por la Ley N°18.399.

que sea la causal más solicitada hasta el final del período. Las altas por reducción y por despido también presentan un crecimiento pero del orden del 166,8% y del 56,3% respectivamente.

En abril de 2020 las altas por suspensión si bien siguen en un nivel elevado en términos absolutos, disminuyen un 20,0%, lo cual no ocurre con la causal reducción que sigue presentando un incremento del número de altas en términos relativos respecto al mes anterior (166,0%). Por otra parte despido decrece, llegando a niveles similares a los registrados en meses anteriores a la pandemia. El hecho de que estas altas se incrementen en abril y mayo mientras el resto disminuye podría deberse a las nuevas modalidades del subsidio por desempleo (parcial y flexible) para trabajadores mensuales.

**Gráfico 4 – Evolución de las altas del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 – 2021**



**Fuente:** METADATA SDES – CSDP

Si se analiza la causal despido se puede observar que se mantiene estable a lo largo del período presentando el valor máximo en diciembre de 2020 (7.929 altas) y el valor mínimo en agosto de 2021 (3164 altas), registrando en el último año valores inferiores a los del 2019. Esto podría atribuirse a las modificaciones y flexibilizaciones otorgadas en las otras causales ya que permiten extender la duración del subsidio sin necesidad de producirse un despido.

Las altas registradas por suspensión son las que presentan mayor variabilidad durante el período analizado, siendo a partir de marzo de 2020 la que presenta los valores más altos salvo en diciembre de ese año y en los últimos dos meses de 2021. A partir de octubre de 2020 se estabilizan los valores observándose un nuevo aumento significativo en los meses de abril y mayo de 2021, coincidiendo con una de las olas de mayor contagio del virus en el país, comenzando luego a disminuir y alcanzando en los últimos registros valores similares a los que se presentaban previo a la emergencia sanitaria.

Observando la causal reducción se puede ver que se mantiene en valores similares durante todo el período a excepción de los meses comprendidos entre marzo y setiembre de 2020 y en abril de 2021 donde se registran valores más elevados. Al iniciarse las medidas se presenta en marzo un aumento de 166,8% en las altas

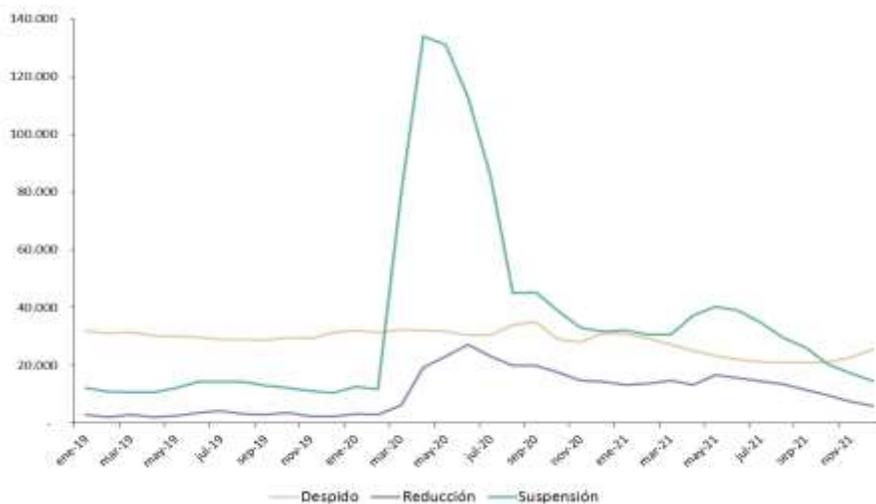
registradas respecto a las de febrero del mismo año y luego en abril un 166% más que el mes anterior alcanzando el máximo de altas registradas en un mes (14.490).

### 3.1.2 Beneficiarios por causal

Los beneficiarios, tal como fuera aclarado anteriormente, están constituidos por el stock del mes. En este apartado se observa su evolución por causal. (Ver cuadro en Anexo 2)

Como se observa en la sección 2.2.1, los beneficiarios del subsidio por desempleo aumentaron en gran medida una vez instalada la emergencia sanitaria en Uruguay, alcanzando los 117.944 beneficiarios en marzo, 2.6 veces más que los registrados en el mes anterior y 185.588 beneficiarios en el mes de abril, 4 veces más que los de febrero. Si se analiza este aumento teniendo en cuenta las distintas causales por las cuales pueden acceder los beneficiarios se observa que las más influyentes son reducción y suspensión dado que aumentan de febrero a marzo un 116,8% y un 576,8% respectivamente y en abril presentan un aumento de 206,9% y 69,1% respecto al mes anterior.

**Gráfico 5 – Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 - 2021**



Fuente: METADATA SDES – CSDP

Si se observa la curva que representa la causal despido se puede apreciar que luego de iniciada la emergencia sanitaria se mantiene con valores similares a los que se registraban en 2019 hasta agosto de 2020 que muestra un pequeño crecimiento alcanzando en setiembre de ese año el pico máximo con 35.101 beneficiarios. Luego de diciembre comienza a decrecer presentando durante 2021 valores por debajo de los que se registraban previo a la llegada del COVID-19 al país.

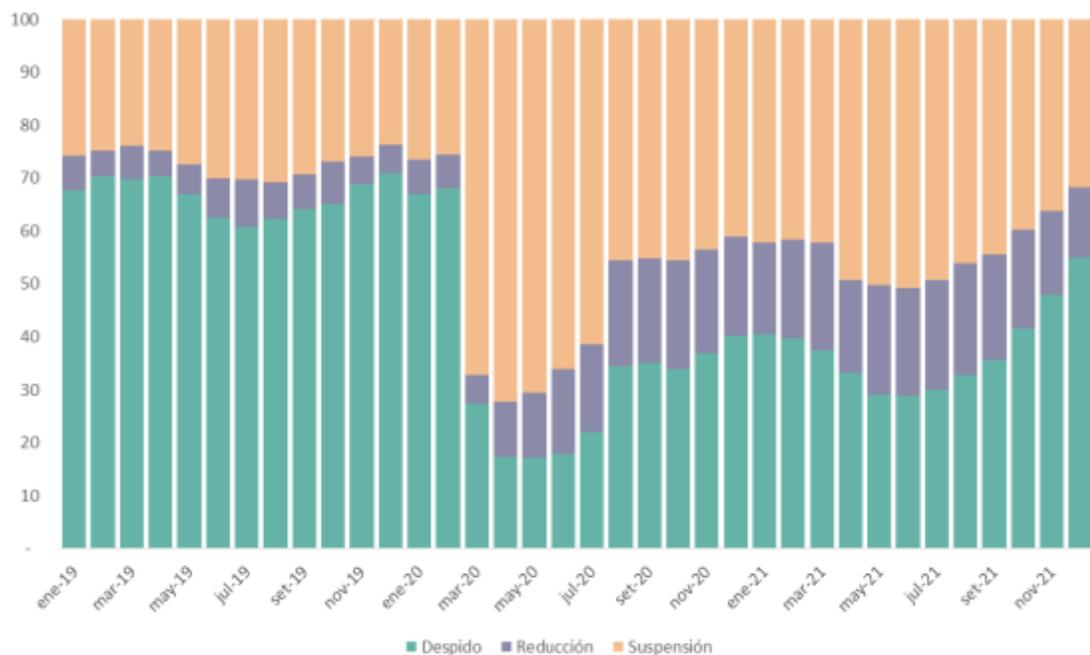
En lo que respecta a la causal suspensión es la que mayor variación presenta a partir de marzo de 2020, cuando aumenta en un 576,8% respecto al mes anterior. En abril presenta el máximo de beneficiarios alcanzados durante todo el período analizado (134.119 beneficiarios). Si bien posteriormente comienza a descender con algunas oscilaciones, no alcanza valores similares a los que registraba previo a la emergencia.

La causal reducción aumenta de febrero a marzo de 2020 un 116,8% y luego presenta en abril un crecimiento del 206,9% respecto al mes anterior. Continúa en aumento hasta el mes de junio donde presenta el registro más alto siendo éste de 27.288 beneficiarios. Si bien es la causal por la que acceden menos personas al subsidio por desempleo, los valores que registra luego de comenzada la emergencia sanitaria son siempre superiores a los que presentaba previo al ingreso del virus en Uruguay.

Podemos decir que las medidas que se tomaron al decretarse la emergencia sanitaria provocaron que se modificara la estructura de beneficiarios por causal, aumentando la importancia relativa de las causales suspensión y reducción y disminuyendo la de despido.

En el gráfico a continuación se puede observar más claramente esta afirmación, comparando dichas estructuras durante el período comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2021.

**Gráfico 6 – Estructura de beneficiarios por causal. 2019 - 2021**



Fuente: METADATA SDES – CSDP

Se puede apreciar cómo hasta febrero de 2020 la causal con más beneficiarios percibiendo subsidio por desempleo era despido, invirtiéndose a partir de marzo con la causal suspensión. Si bien sobre el final del período se percibe una tendencia hacia el comportamiento previo a la emergencia sanitaria, aún no se alcanzan esos valores. Por otro lado se observa el comportamiento que se describía anteriormente respecto a la causal reducción, ya que a pesar de ser de las tres componentes la que presenta siempre menores valores, ha crecido significativamente luego de la llegada del COVID-19.

Esto podría explicarse por la suspensión temporal, la disminución de actividades de las empresas, así como por la introducción de nuevas modalidades y modificación en la duración del subsidio. Dichas modalidades surgen

a partir de una serie de resoluciones donde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) busca flexibilizar el acceso al subsidio a aquellos trabajadores en suspensión parcial de actividades.

Las nuevas categorías incorporadas en el subsidio son la modalidad “parcial” la cual se reglamenta en las resoluciones N°143/20, N°163/20, N°233/20 y N°1024/20 y la modalidad “flexible” la cual incluye las resoluciones N°2225/20, N°21/21, N°97/21 del MTSS.

Mediante dichas resoluciones se flexibiliza el acceso al subsidio por desempleo otorgando una prestación a aquellos trabajadores en suspensión parcial de actividades. Dicho subsidio se otorga tanto a trabajadores mensuales, jornaleros y con remuneración mixta implicando una reducción tanto en la jornada laboral como en la cantidad de días trabajados.

**Cuadro 4 – Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por nuevas categorías de causales COVID-19, 2020-2021**

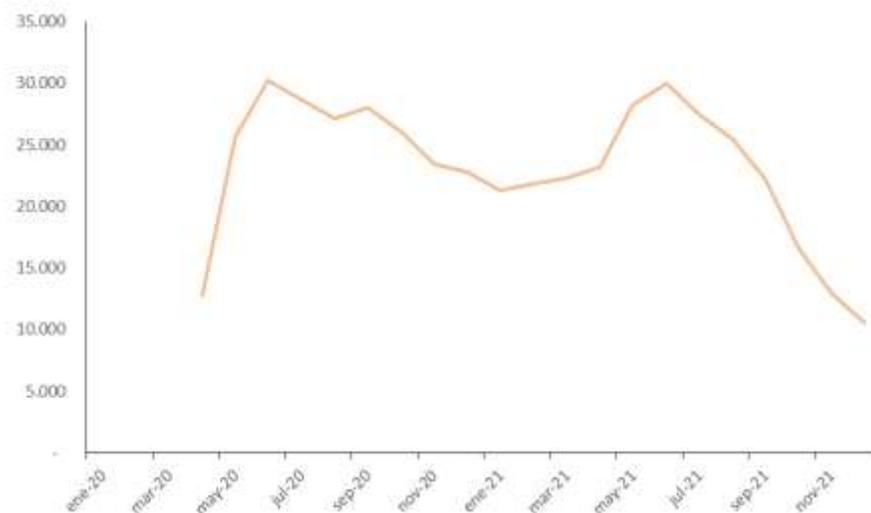
Mes	Total	Común	Parcial y Flexible
ene-20	48.158	48.158	0
feb-20	45.937	45.937	0
mar-20	117.944	117.944	0
abr-20	185.588	172.815	12.773
may-20	185.769	160.107	25.662
jun-20	170.622	140.401	30.221
jul-20	139.570	110.917	28.653
ago-20	99.218	72.114	27.104
sep-20	100.347	72.341	28.006
oct-20	85.528	59.510	26.018
nov-20	76.078	52.644	23.434
dic-20	77.363	54.589	22.774
ene-21	76.590	55.259	21.331
feb-21	73.870	51.997	21.873
mar-21	72.607	50.276	22.331
abr-21	75.973	52.820	23.153
may-21	80.361	52.076	28.285
jun-21	76.766	46.744	30.022
jul-21	71.006	43.587	27.419
ago-21	64.317	38.839	25.478
sep-21	58.955	36.711	22.244
oct-21	51.379	34.828	16.551
nov-21	47.695	34.771	12.924
dic-21	46.212	35.663	10.549

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

A partir de la información presentada en el cuadro anterior se observa que el número de beneficiarios por causales COVID-19 inicia en el mes de abril con 12.773 beneficiarios, lo que representa un 6,9% del total de beneficiarios del subsidio por desempleo. En mayo de 2020 el número de beneficiarios por dichas causales se

ve incrementado en un 100,9%, alcanzando en junio su mayor número en el período al registrarse 30.221 beneficiarios entre ambas categorías.

**Gráfico 7 – Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por nuevas categorías de causales COVID-19, 2020-2021**



Fuente: METADATA SDES – CSDP.

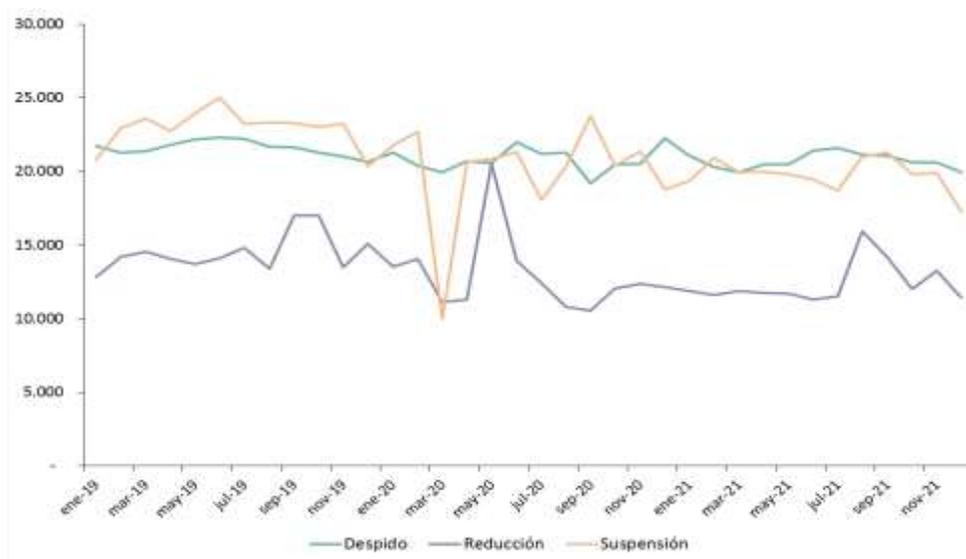
Desde el mes de junio y hasta diciembre 2020 (con excepción del mes de setiembre) el subsidio por causales COVID-19 (parcial y flexible) presenta un decrecimiento continuo llegando al mes de diciembre a los 22.774 beneficiarios. Nuevamente comienza a aumentar en los primeros meses de 2021 alcanzando en el mes de junio el valor de 30.022 beneficiarios en subsidio por desempleo mediante las modalidades introducidas a raíz de la situación sanitaria.

Estas nuevas variantes presentan un crecimiento prácticamente continuo hasta agosto de 2021 donde el 39,6% de los beneficiarios del subsidio por desempleo se encontraban al amparo de las nuevas modalidades. A partir de allí comienza a disminuir el peso relativo representando en el último mes del período estudiado el 22,8% del total de los beneficiarios en subsidio por desempleo.

### 3.1.3 Importe promedio de beneficiarios por causal

En siguiente gráfico se observa la evolución del importe promedio de los beneficiarios del subsidio, desagregado por causal. (Ver cuadro en Anexo 3)

**Gráfico 8 – Evolución del importe promedio del subsidio por desempleo por causal. Período: 2019 – 2021**



**Fuente:** METADATA SDES – CSDP.

**Nota:** los valores corrientes se actualizan usando el IPC de diciembre-21.

En marzo de 2020 se observa un decrecimiento del importe promedio de todas las causales, siendo más significativo en la causal suspensión. Como ya se expresó anteriormente, esto podría asociarse a que la pandemia comenzó el 13 de marzo, por lo que gran parte de los beneficiarios han cobrado la mitad del mes de subsidio o menos. Adicionalmente, la mayoría de los beneficiarios se corresponden a liquidaciones por causal suspensión y es en este subsidio donde se observa una mayor disminución en el importe promedio.

Si se compara dentro de la causal despido los montos promedios máximos y mínimos registrados en los meses previos a la emergencia sanitaria con los que presenta luego iniciada la misma, se observa que no hubo una variabilidad muy significativa. Los montos promedios por despidos oscilaban entre \$20.408 y \$22.298 previo a la llegada del virus y entre \$19.214 y \$22.261 luego de instalada la pandemia en Uruguay.

La causal suspensión se vio fuertemente afectada en el mes de marzo de 2020, como se mencionaba anteriormente, computando un monto promedio de \$9.961, volviendo a partir del mes de abril a un comportamiento similar al de los meses anteriores a la emergencia sanitaria. En el primer tramo del período (enero 2019 – febrero 2020) los montos promedios oscilaban entre \$20.331 y \$25.025 mientras que en el segundo tramo (abril 2020 – diciembre 2021)<sup>39</sup> oscilaban entre \$17.263 y \$23.789.

<sup>39</sup> Se omite el mes de marzo debido a que el monto promedio se ve en gran medida afectado debido que la mayoría de los beneficiarios ingresaron en la última quincena del mes.

Observando la causal reducción se puede decir que presenta un comportamiento similar al de suspensión, a excepción de los primeros meses de la pandemia, dado que no se ve fuertemente afectada en los meses de marzo y abril, pero presenta un monto promedio elevado en el mes de mayo cuando asciende a \$20.545, valor que se encuentra bastante por encima de los que se registraban previo a la emergencia sanitaria. Durante el primer tramo comprendido entre enero de 2019 y febrero de 2020 los montos promedios oscilaban entre \$12.828 y \$17.033 mientras que en el resto del período analizado (no tomando en cuenta al mes de mayo de 2020) los montos varían entre \$10.544 y 15.957.

### 3.2 Beneficiarios por actividad

Como se mencionó en la introducción, la pandemia no impactó en forma uniforme en todas las actividades económicas<sup>40</sup>, existiendo efectos heterogéneos. Es por eso que en este apartado se estudia la desagregación de los beneficiarios a nivel de actividad en función del Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4. En primer lugar se analizan las principales actividades a 1 dígito, teniendo una clasificación por actividades amplia. En segundo lugar se analizan las actividades más específicas dentro de estas categorías, utilizando 5 dígitos del CIIU.

#### 3.2.1 Actividad a 1 dígito del CIIU

En todas las actividades, con excepción de “*Actividades de organizaciones extraterritoriales*” aumentaron los beneficiarios en marzo de 2020 con respecto a febrero de ese mismo año. El mayor impacto en marzo se dio en “*Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas*” donde hubo un aumento de 20.824 beneficiarios (crecimiento del 307,9%). Lo sigue “*Alojamiento y servicios de comida*” con 10.687 beneficiarios más que en el mes anterior, lo cual representó el mayor aumento relativo de marzo, del orden del 743,2%. Los beneficiarios de “*Industrias manufactureras*” también presentaron un incremento significativo, del 101,3%, es decir 9.788 beneficiarios más. Por último, “*Transporte y almacenamiento*” también se vio seriamente afectado, representando los beneficiarios de marzo 4 veces los correspondientes a febrero.

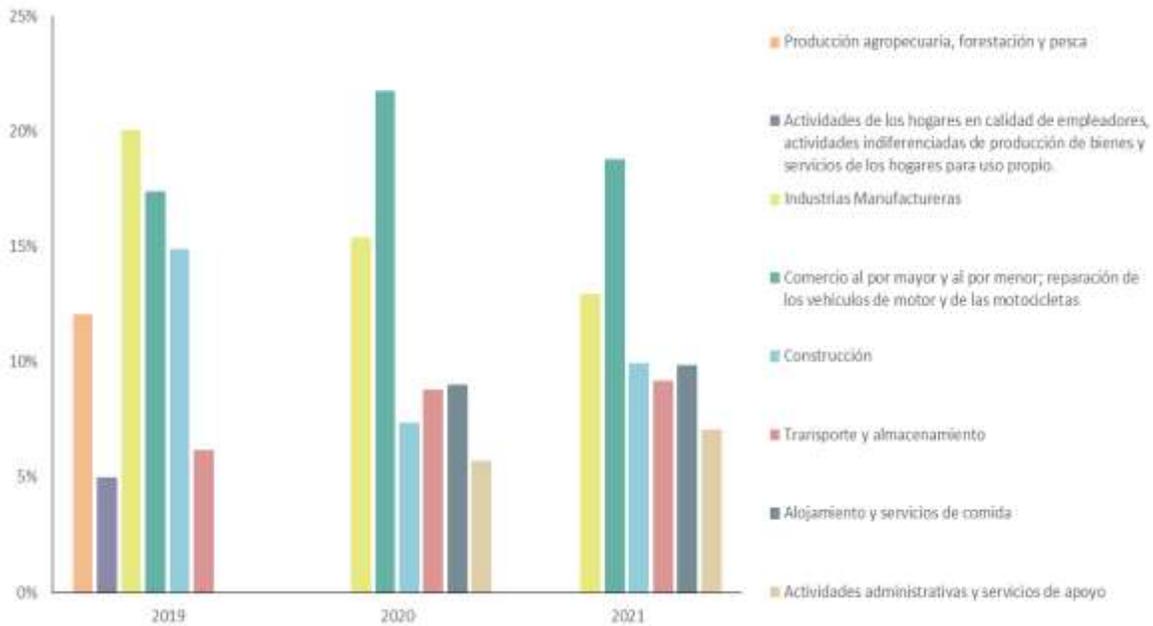
En virtud del impacto del COVID-19 en las diferentes actividades, la estructura de beneficiarios por esta variable presenta modificaciones. Para observar este cambio, se compara cuánto representan los beneficiarios de cada actividad sobre el total de beneficiarios por desempleo. En virtud de la existencia de estacionalidades, se comparan los promedios mensuales de los años 2019, 2020 y 2021.

A continuación se exponen las 6 actividades con mayor cantidad de beneficiarios para cada año:

---

<sup>40</sup> OIT, op.cit.

**Gráfico 9 – Estructura de los beneficiarios en subsidio de desempleo según las principales actividades.  
Período: 2019 – 2021.**



FUENTE: Metadata SDES – CSDP.

Se observa un crecimiento de los beneficiarios de “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas”, que pasan a ser los beneficiarios mayoritarios en 2020 y 2021, representando el 21,8% y el 18,8% del total de beneficiarios respectivamente. Por otra parte la “Industria manufacturera” disminuye su representatividad en 4,6 puntos porcentuales en 2020 con respecto al año anterior y 2,4 puntos entre los últimos dos años, pasando de ser la actividad con mayor número de beneficiarios en 2019 a ser la segunda en 2020 y 2021. “Construcción” también ve disminuida su participación relativa de un 14,9% a un 7,4% en 2020 volviendo a ascender para el año 2021 a 9,9%. “Transporte y almacenamiento” incrementa su participación en el total en 2,6 puntos porcentuales entre 2019 y 2020, siendo en 2020 la cuarta actividad en importancia y la quinta en 2021 a pesar de representar en este último el 9,2% de los beneficiarios.

Un factor importante a destacar es que tanto la actividad “Producción agropecuaria, forestación y pesca” como “Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio” estaban dentro de las seis actividades con mayor número de beneficiarios en 2019, comportamiento que no verifica en 2020 ni 2021. Estas actividades son sustituidas por “Alojamiento y servicios de comida” y “Actividades administrativas y servicios de apoyo”, que sufrieron un fuerte impacto en la pandemia, representando en 2020 un 9,0% y 5,7% del total de beneficiarios y en 2021 9,2% y 7,1% respectivamente.

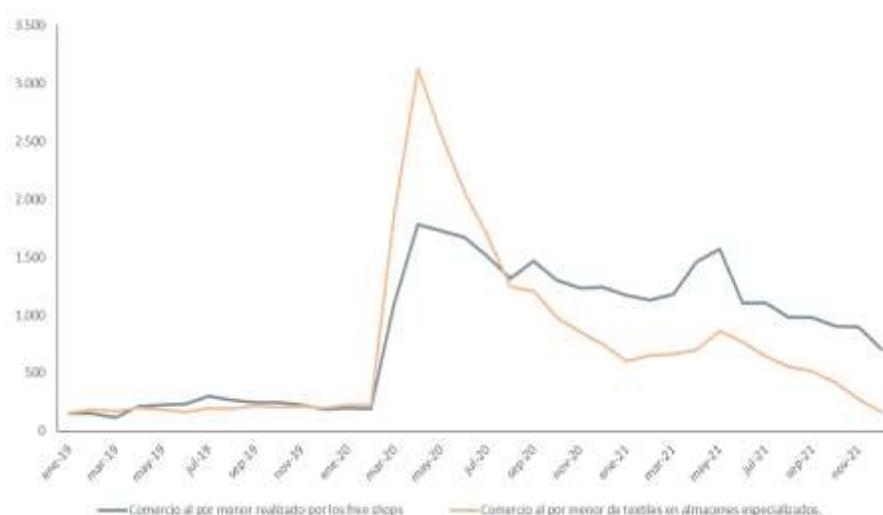
### 3.2.2 Actividades predominantes en 2020 y 2021 a 5 dígitos del CIU

Debido a los cambios mencionados en el punto anterior resulta interesante analizar las actividades a un mayor nivel de detalle, es decir a 5 dígitos del CIU, y ver cuáles fueron las que más influyeron en este comportamiento.

Dentro de “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas” que fue la actividad con mayor aumento de beneficiarios y la que adquirió mayor importancia relativa en los últimos dos años.

**Gráfico 10 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según las principales actividades dentro de “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas”.**

**Período: 2019 – 2021.**

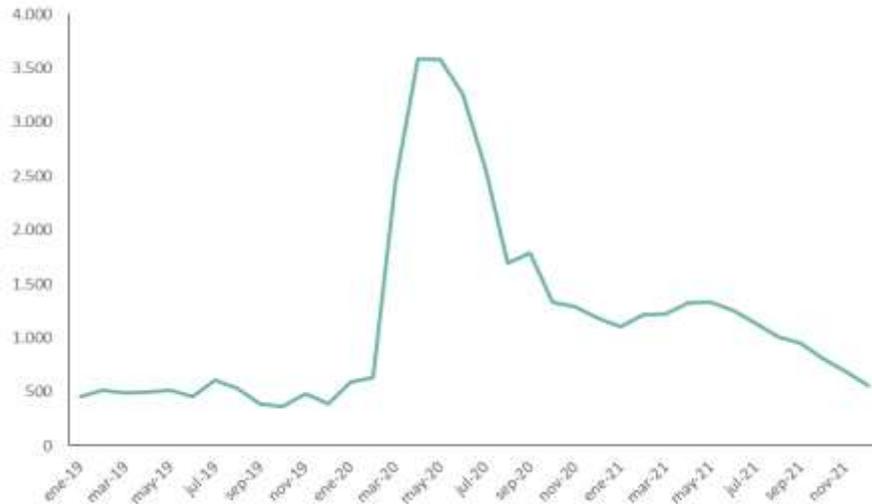


**FUENTE:** Metadata SDES – CSDP.

En 2020 la actividad que en promedio más influye en este cambio fue “Comercio al por menor de textiles en almacenes especializados”, que registró un incremento de 1.634 beneficiarios en marzo (crecimiento del 716,7% con respecto a febrero) y de 1.270 en abril (68,2% con respecto a marzo). A partir del mes de mayo los beneficiarios disminuyen en forma sostenida hasta el mes de abril de 2021 donde presenta un pequeño crecimiento al igual que en mayo y comienza a disminuir nuevamente a partir de junio hasta el final del período, registrando en diciembre de 2021 valores similares a los que registraba previo a la emergencia sanitaria. Sin embargo en 2021 la actividad que más se destaca dentro de esta categoría es “Comercio al por menor realizado por los free shops”. Ya en marzo de 2020 respecto a febrero de ese mismo año mostró un crecimiento del 472,9% y desde agosto de este año en adelante pasa a ser la actividad dentro de este rubro con más beneficiarios en subsidio de desempleo. Luego del crecimiento que presenta en marzo de 2020 comienza a decrecer lentamente durante el resto del período a excepción de los meses de setiembre de ese año y los meses abril y mayo de 2021 que registra crecimientos. A pesar del descenso que presenta en los últimos meses, el valor que presenta en diciembre es siete veces más elevado que los que se observaban previo a la pandemia.

Al analizar en mayor detalle el grupo “Industrias Manufactureras”, se encuentra que la actividad con mayor variación en los primeros meses de la pandemia fue “Elaboración de pan, productos panificados en forma tradicional” siendo la principal actividad dentro de esta categoría tanto en 2020 como en 2021.

**Gráfico 11 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según la actividad “Elaboración de pan, productos panificados en forma tradicional”. Período: 2019 – 2021.**

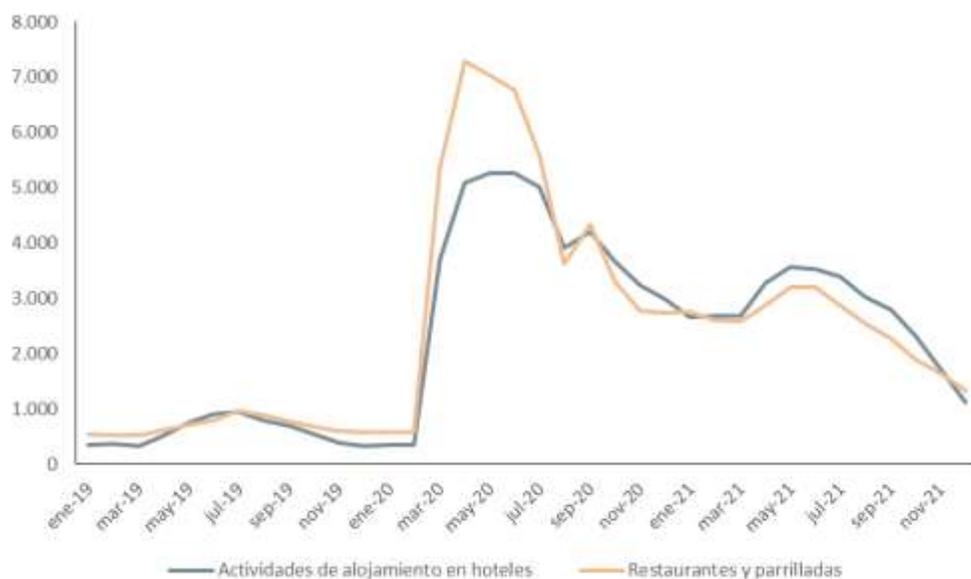


FUENTE: Metadata SDES – CSDP.

En marzo de 2020 presenta un crecimiento del 288,8% (1.811 beneficiarios) respecto al mes de febrero, y del 47,1% en abril (1.148 beneficiarios más que en marzo). A partir de mayo y hasta el mes de agosto dicha actividad disminuye a tasas crecientes y luego de un leve aumento en el mes de setiembre del 5,4%, comienza a disminuir nuevamente hasta enero de 2021. Desde febrero de este año y hasta el mes de mayo crecen nuevamente los valores registrados para luego comenzar a disminuir a partir del mes de junio hasta el final del período, alcanzando en diciembre un valor similar a los que se observaban previo a la pandemia.

En cuanto a “Alojamiento y servicios de comida” que en importancia relativa es la que ocupa el tercer lugar en 2020, destacando dos actividades que se vieron afectadas a raíz de las medidas tomadas una vez instalada la emergencia sanitaria. Estas actividades son “Actividades de alojamiento en hoteles” y “Restaurantes y parrilladas”.

**Gráfico 12 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según las principales actividades dentro de “Alojamiento y servicios de comida”. Período: 2019 – 2021.**

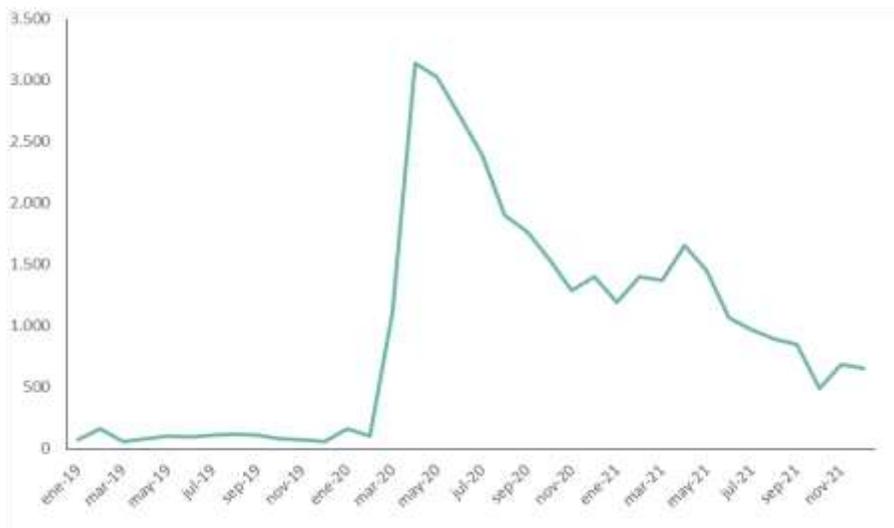


**FUENTE:** Metadata SDES – CSDP.

De las actividades expuestas anteriormente, “*Restaurantes y parrilladas*” fue la que tuvo mayor incremento absoluto de beneficiarios en marzo (4.776 beneficiarios) siendo este valor 9 veces el observado en febrero (un crecimiento del 819,2%). En abril también aumentaron los beneficiarios de esta actividad pero a una tasa menor (35,9%), lo que implicó 1.922 beneficiarios más que el mes anterior. A partir de mayo comienza a descender hasta el mes de setiembre en el cual incrementa un 19.6% respecto al mes de agosto y volviendo a decrecer paulatinamente entre los meses de octubre de 2020 y marzo de 2021. Entre los meses de abril y junio nuevamente crecen los beneficiarios del subsidio de desempleo en esta actividad y vuelve a disminuir de forma continuada a partir de julio hasta el final del período. Por otro lado se destaca “*Actividades de alojamiento en hoteles*” que si bien en términos absolutos se encuentra por debajo de “*Restaurantes y parrilladas*”, presenta en el mes de marzo un crecimiento del 981,3% respecto al mes de febrero y continúa creciendo hasta el mes de mayo donde presenta el valor más alto, siendo este de 5.269 beneficiarios. Durante el resto del período el comportamiento de ambas variables es similar. Comienza a descender a partir junio hasta el mes de setiembre donde presenta un leve crecimiento y vuelve a disminuir a partir de octubre. En abril y mayo aumenta nuevamente la cantidad de beneficiario y disminuye desde junio hasta el final del período. En ninguna de las dos actividades se alcanzan los registros que se observaban previo a la pandemia, siendo en ambas el valor de diciembre 2 veces más alto que el promedio registrado en los meses anteriores a decretarse la emergencia sanitaria.

Dentro de “*Transporte y almacenamiento*” la actividad que más variación presentó fue “*Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana o metropolitana*”.

**Gráfico 13 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según la actividad “Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana o metropolitana”. Período: 2019 – 2021.**

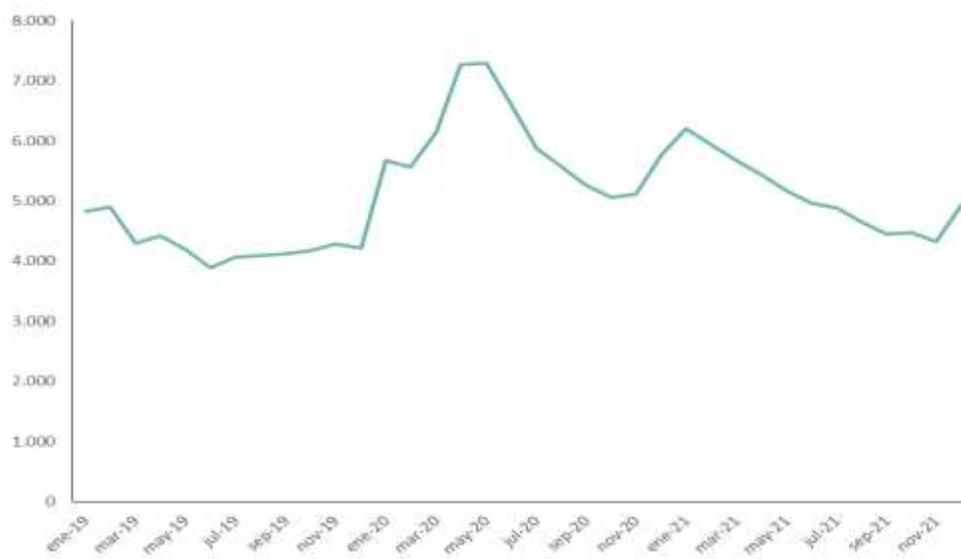


**FUENTE:** Metadata SDES – CSDP.

En los meses previos a la pandemia (enero 2019 – febrero 2020) esta actividad presentaba valores que oscilaban entre los 60 y los 163 beneficiarios en subsidio por desempleo, sin embargo en marzo presenta un crecimiento del 981,6% respecto al mes de febrero y en abril un crecimiento del 181,4% respecto al mes anterior, registrando el valor más alto con 3.135 personas en el subsidio. Comienza a disminuir a partir de mayo aunque con algunas oscilaciones entre los meses de diciembre 2020 y abril de 2021. Desde mayo continúan descendiendo continuamente los valores que registra hasta noviembre de 2021 donde nuevamente presenta un crecimiento del 39,3% y en diciembre de ese año se registran 659 beneficiarios.

Observando las actividades que integran “*Construcción*”, la que presenta un mayor aumento de beneficiarios es “*Construcción de obras de arquitectura*”.

**Gráfico 14 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según la actividad “Construcción de obras de arquitectura”. Período: 2019 – 2021.**

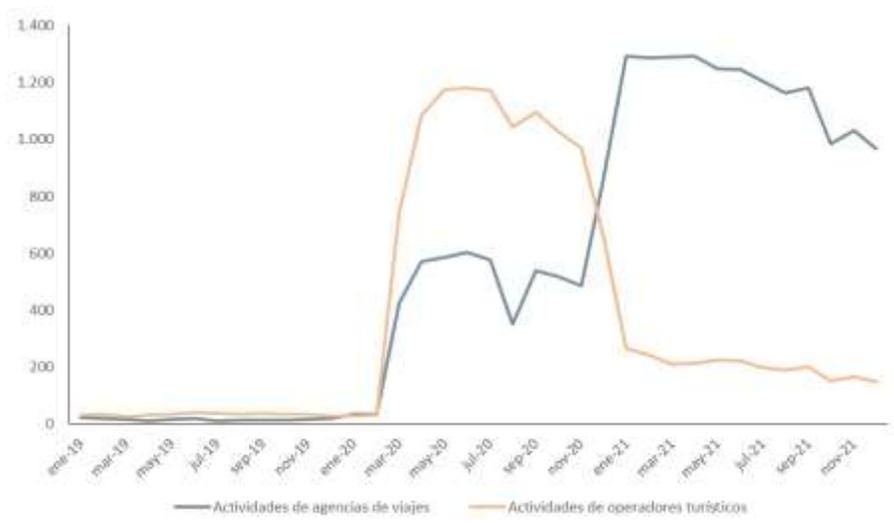


**FUENTE:** Metadata SDES – CSDP.

En los meses marzo y abril 2020 presenta un crecimiento de 571 (10,3%) y 1.132 (18,5%) beneficiarios respectivamente. En el mes de mayo el número de beneficiarios es prácticamente igual al observado en abril. A partir del mes de junio se registra un decrecimiento continuo de la actividad hasta el mes de octubre 2020 donde comienza a presentarse nuevamente un crecimiento hasta el mes de febrero 2021. A partir de ese mes el número de beneficiarios en esta actividad comienza a disminuir de forma constante hasta el final del período, a excepto de los meses de octubre y diciembre 2021 (crecimientos de 0,6% y 14,0% respectivamente), llegando en el mes de diciembre a valores similares a los meses previos a la pandemia (4.932 beneficiarios).

Por último se incorpora dentro de las seis actividades principales en 2020 y 2021 “*Actividades administrativas y servicios de apoyo*” y dentro de esta rama se destacan “*Actividades de agencias de viajes*” y “*Actividades de operadores turísticos*”.

**Gráfico 15 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según las principales actividades dentro de “Actividades administrativas y servicios de apoyo”. Período: 2019 – 2021.**



**FUENTE:** Metadata SDES – CSDP.

En cuanto a “*Actividades de agencias de viajes*” en los meses previos al inicio de la pandemia presentaba en promedio solamente 18 beneficiarios, observándose un crecimiento relativo en el mes de marzo 2020 de 1184,8% lo que implica 391 beneficiarios más que febrero. A partir del mes de abril 2020 y hasta julio ese crecimiento se mantiene, comenzando a disminuir hasta el mes de setiembre 2020 donde vuelve a incrementarse el número de beneficiarios en un 53,9%. Luego de un pequeño decrecimiento en los meses de octubre y noviembre 2020 de 3,7% y 6,2% respectivamente, se observa en el período diciembre 2020 – enero 2021 que el nivel de beneficiarios del subsidio presenta nuevamente un importante crecimiento relativo del 78,6% en diciembre respecto a noviembre 2020 y un 49,2% en enero respecto al mes anterior, alcanzando aquí el valor más alto del período con 1292 beneficiarios. Esto puede deberse al nuevo cierre de frontera que rige en el país a partir del 21/12/2020 por Ley 19.932.

A partir del mes de febrero 2021 el subsidio por desempleo comienza a disminuir, a excepción de los meses de marzo, abril, setiembre y noviembre 2021, llegando al último mes del período a los 965 beneficiarios. Dicho número igualmente representa valores bastante más altos que los observados en los meses previos al inicio de la pandemia.

Con respecto a “*Actividades de operadores turísticos*” durante el año 2019, enero y febrero 2020 presenta valores en el entorno de 32 beneficiarios mensuales, sin embargo, con el comienzo de la emergencia sanitaria esta actividad se incrementó en un 2363,3% lo que equivale a 709 beneficiarios más. A partir del mes de abril se observa un crecimiento a tasas descendientes hasta julio 2020, donde luego comienza a disminuir de forma sostenida hasta el mes de marzo 2021, a excepción de setiembre 2020 donde se observa un pequeño incremento del 5,0% respecto al mes anterior. En el período abril – diciembre 2021 el nivel en el número de

beneficiarios del subsidio comienza a presentar pequeñas oscilaciones llegando en el último mes a los 147 beneficiarios, un 80,1% menos que marzo 2020.

Por medio de la Resolución N° 912/2020 del MTSS se conceden regímenes especiales a los trabajadores de hoteles; restaurantes, parrillas y cantinas; cafés, bares y pubs y agencias de viajes dado que son algunas de las actividades que se vieron más afectadas por el COVID-19 como se analizó anteriormente.

### 3.3 Beneficiarios según sexo y edad

Resulta crucial analizar el impacto que tuvo la pandemia en el subsidio por desempleo según sexo y rangos etarios, a efectos de discernir si hubo efectos distintos en función de estas variables demográficas.

#### 3.3.1 Por sexo

En el siguiente gráfico se analiza la composición por sexo de los beneficiarios del subsidio por desempleo, comparándose los años 2019, 2020 y 2021.

**Gráfico 16 – Estructura de beneficiarios mensuales por sexo. Promedio 2019, 2020 y 2021**

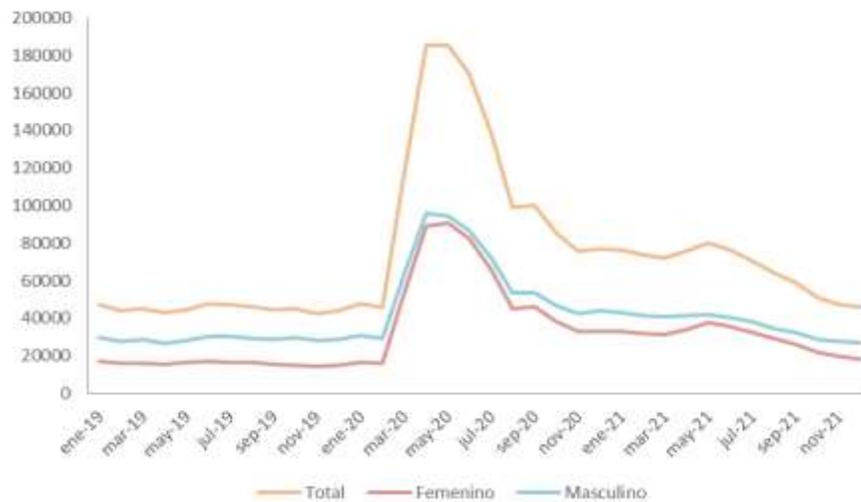


Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Se observa un cambio significativo en la estructura de los beneficiarios por sexo, las mujeres pasaron de representar aproximadamente el 35,7% de los beneficiarios del seguro por desempleo, a ser el 46,1% en 2020 y 44,5% en 2021. Se pasa de tener una composición mayoritariamente masculina, a tener guarismos similares en ambos sexos.

Este cambio en la estructura se puede asociar también con las medidas tomadas por la emergencia sanitaria, dado que en los meses previos se observaban alrededor de un 80% más beneficiarios hombres que mujeres en el subsidio y en marzo de 2020 sólo un 18%, llegando a la menor brecha en mayo de ese mismo año donde la diferencia entre ambos sexos es de un 4%.

**Gráfico 17 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según sexo. Período: 2019 – 2021.**



**Fuente:** METADATA SDES – CSDP.

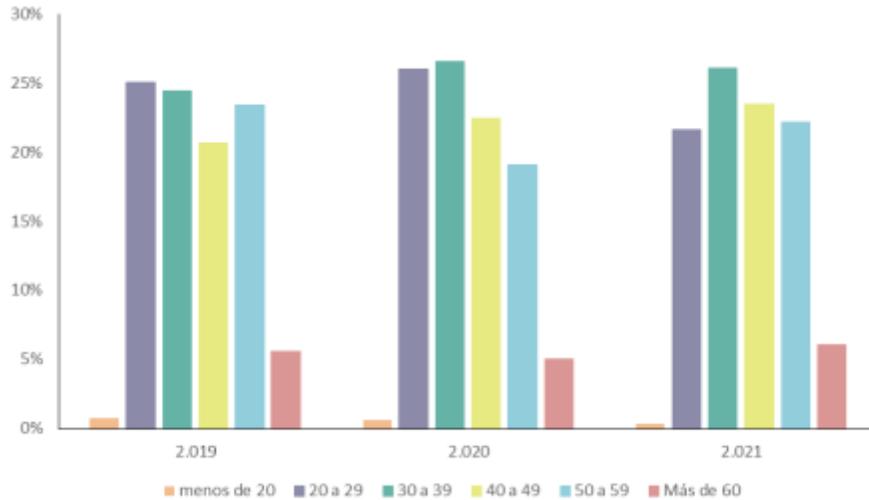
Como se analizaba anteriormente, en marzo de 2020 se produce un gran aumento en el total de beneficiarios del subsidio por desempleo aumentando en un 156,8% (72.007 beneficiarios). Este aumento se debe en mayor medida al cambio producido en las beneficiarias de sexo femenino que en los beneficiarios de sexo masculino. Las mujeres en subsidio por desempleo aumentaron en un 231,1% (37.699 beneficiarias) en marzo con respecto a febrero, mientras que la cantidad de hombres amparados en dicho subsidio aumentó un 115,8% (34.308 beneficiarios) entre los mismos meses.

### 3.3.2 Por edad

Al analizar la evolución por tramos de edad se obtienen los siguientes resultados:



**Gráfico 18 – Estructura de beneficiarios mensuales por tramos de edad. Promedio 2019, 2020 y 2021**



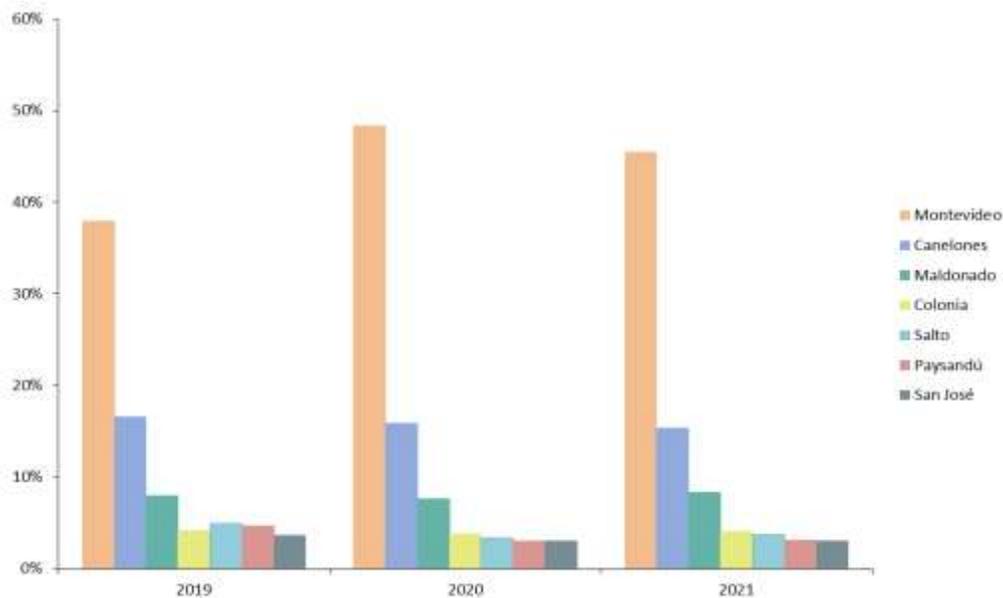
**Fuente:** METADATA SDES – CSDP.

Los beneficiarios menores de 20 años son los que menos inciden en el total, seguidos por los de 60 y más años. Este comportamiento se puede observar en los tres años de estudio. Sin embargo para el resto de los tramos sí se observan variaciones en los pesos relativos luego de iniciada la emergencia sanitaria. En el año 2019 el tramo que más impactaba en el subsidio por desempleo era el de los beneficiarios de entre 20 y 29 años de edad, pasando a estar en segundo lugar en 2020 y en cuarto lugar en 2021. El tramo comprendido entre los 30 y 39 años luego de 2019 pasó a ser el de mayor importancia relativa sobre el total. Los pesos relativos de los otros dos tramos cambiaron luego de la entrada del virus pasando a tener mayor importancia el tramo de 40 a 49 que el de 50 a 59, al contrario de lo que se observaba en 2019.

### 3.4 Por departamento

Según como se muestra en el siguiente gráfico los departamentos de mayor importancia relativa en el total de beneficiarios del subsidio por desempleo durante los tres años analizados son los siguientes:

**Gráfico 19 – Estructura de beneficiarios mensuales por departamento. Promedio 2019, 2020 y 2021**

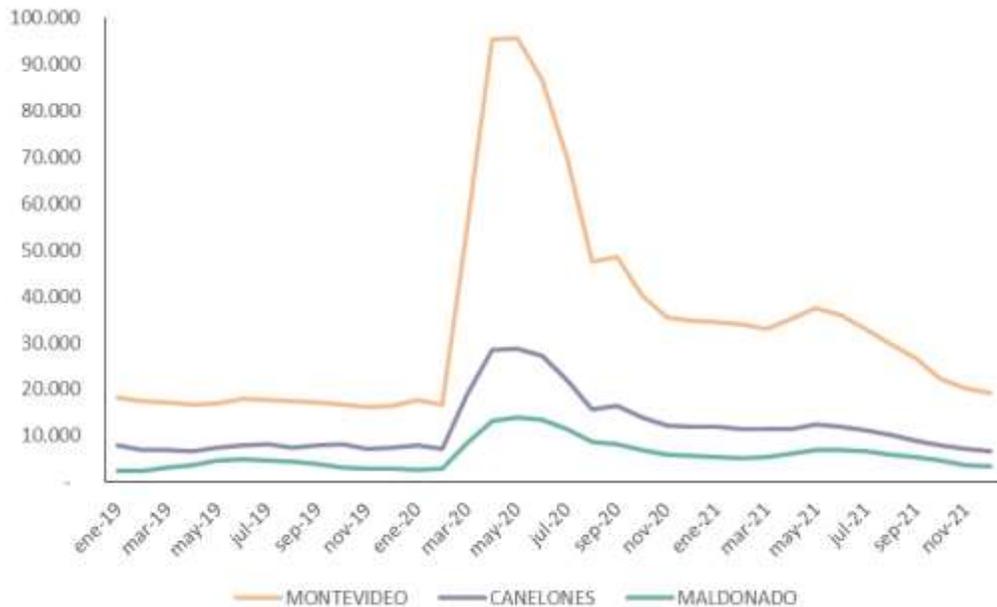


Fuente: METADATA SDES – CSDP.

En los tres años analizados el departamento que más influye en el total de beneficiarios del subsidio es Montevideo, representando el 37,9% en 2019, el 48,4% en 2020 y el 45,5% del total en 2021, seguido por Canelones y Maldonado. Colonia que era el sexto en importancia relativa sobre el total de beneficiarios en 2019 pasó a ocupar el cuarto lugar en los años de pandemia. Siguen Salto, Paysandú y San José dentro de los que más se destacan, influyendo el resto de los departamentos en no más de un 3% cada uno sobre el total. Esto se acompaña dado que son los departamentos que tienen mayor población en edad de trabajar y mayor número de cotizantes en BPS además de haber sido los que se vieron más afectados por las medidas adoptadas dentro de este subsidio.

Se muestra a continuación la evolución de los tres principales departamentos:

**Gráfico 20 – Evolución de los beneficiarios en subsidio de desempleo según principales departamentos.  
Período: 2019 – 2021.**



Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Previo a la pandemia, los valores del subsidio por desempleo en Montevideo rondaban entre los 16.266 y los 18.249 beneficiarios, mientras que en Canelones oscilaban entre los 6.750 y los 8.280 y en Maldonado entre 2.470 y 4.994. Con el inicio de la pandemia los tres departamentos presentaron un incremento importante del 226,4% para Montevideo, 199,5% en Maldonado y de 163,9% en Canelones. Continúan en aumento alcanzando en mayo los niveles más altos siendo estos de 95.676, 13.903 y 28.662 beneficiarios respectivamente. A partir de junio 2020 comienzan a disminuir hasta el final del período de forma similar al total de los beneficiarios, presentando algunos incrementos en los meses de setiembre de 2020, marzo, abril y mayo de 2021. En los últimos meses Maldonado y Canelones registran valores similares a los que se observaban previo a la emergencia sanitaria, mientras que en Montevideo a pesar de continuar disminuyendo, aún se mantiene por encima de esos valores.

### 3.5 Por ciudadanía y lugar de nacimiento

A partir de 2009 en Uruguay se registra una reversión en el ciclo migratorio explicado en parte por un crecimiento de la inmigración proveniente de países latinoamericanos<sup>41</sup>, por lo cual resulta interesante analizar los beneficiarios en función de su ciudadanía (desagregada en ciudadanos naturales, legales y extranjeros), y lugar de nacimiento dado que las actividades más afectadas son en las que se registran mayor cantidad de cotizantes extranjeros.

<sup>41</sup> MIDES. (2017). Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Nuevos orígenes latinoamericanos: estudio de caso de las personas peruanas y dominicanas. Montevideo: UNICEF-OIM-UNFPA. Disponible en: <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/76604/1/caracterizacion-de-las-nuevas-corrientes-migratorias-en-uruguay..pdf>

En el siguiente cuadro se observan los beneficiarios extranjeros en subsidio por desempleo.

**Cuadro 5 – Evolución de los beneficiarios extranjeros del subsidio. Período: 2020 - 2021**

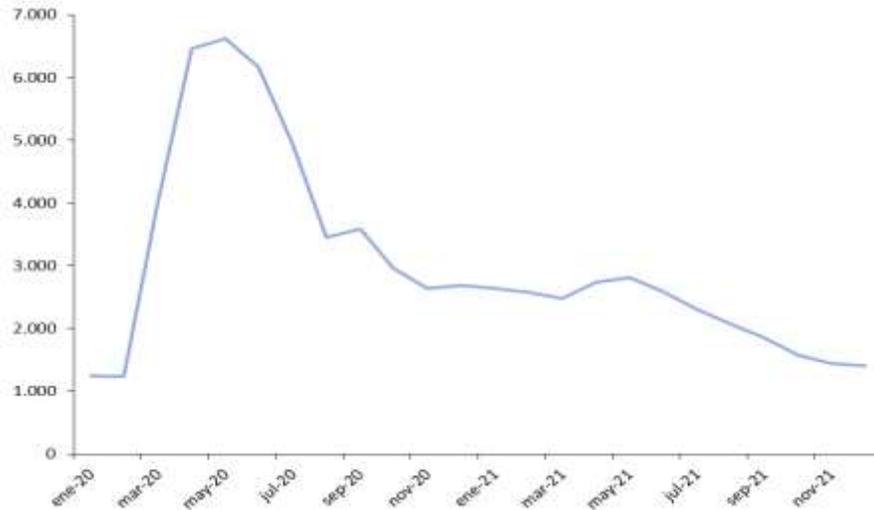
Mes	Beneficiarios	% Variación
ene-20	1.250	-
feb-20	1.228	-1,8%
mar-20	4.008	226,4%
abr-20	6.459	61,2%
may-20	6.615	2,4%
jun-20	6.161	-6,9%
jul-20	4.944	-19,8%
ago-20	3.457	-30,1%
set-20	3.586	3,7%
oct-20	2.958	-17,5%
nov-20	2.634	-11,0%
dic-20	2.684	1,9%
ene-21	2.636	-1,8%
feb-21	2.580	-2,1%
mar-21	2.477	-4,0%
abr-21	2.736	10,5%
may-21	2.808	2,6%
jun-21	2.594	-7,6%
jul-21	2.302	-11,3%
ago-21	2.067	-10,2%
set-21	1.850	-10,5%
oct-21	1.585	-14,3%
nov-21	1.441	-9,1%
dic-21	1.405	-2,5%

Fuente: Metadata SDES-CSDP y datos de DNIC.

En el mes de marzo 2020 se observa un crecimiento relativo de los beneficiarios extranjeros de 226,4% respecto a febrero y nuevamente un crecimiento en abril y mayo 61,2% y 2,4% respectivamente, alcanzando en este último el registro más alto durante el período de estudio con 6.615 beneficiarios.

Este crecimiento se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico 21 – Evolución de los beneficiarios extranjeros en subsidio de desempleo. Período: 2019 – 2021.**

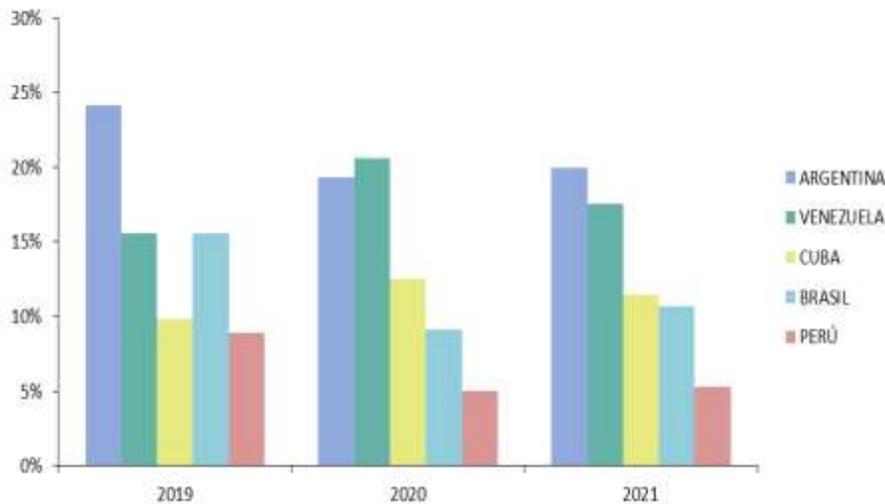


Fuente: Metadata SDES-CSDP y datos de DNIC.

Comienza a disminuir a partir del mes de junio hasta el final del período con algunos incrementos en los meses de setiembre y diciembre de 2020, abril y mayo de 2021, coincidiendo con los aumentos en el total de beneficiarios del subsidio como se mencionaba anteriormente.

Los principales países que se destacan como origen de los inmigrantes son los que se muestran en el siguiente gráfico:

**Cuadro 22 – Estructura de beneficiarios mensuales según principales países de origen. Promedio 2019, 2020 y 2021**



Fuente: Metadata SDES-CSDP y datos de DNIC

Como se observa en el gráfico los países de origen que adquieren mayor importancia relativa dentro de los beneficiarios extranjeros del subsidio son los mismos durante los tres años, sin embargo luego de 2019 se observan algunas variaciones.

Argentina era el país de origen que predominaba en 2019 seguido por Brasil y Venezuela, en cambio en 2020 Venezuela es el que toma mayor importancia, volviéndose a revertir en 2021. Cuba se encontraba en cuarto lugar en 2019, pero en los siguientes dos años pasa a tener mayor peso que Brasil. Si bien Perú se encuentra dentro de los cinco países analizados, es de estos el que tiene menor peso relativo durante todo el período.

#### 4. Consideraciones finales

La pandemia ocasionada por el COVID-19 y las medidas adoptadas para prevenir su propagación provocó que muchas actividades tuvieran que clausurarse o vieran disminuido su trabajo. Esto llevó a un incremento significativo de los beneficiarios del subsidio por desempleo a partir del mes de marzo 2020.

El punto de inicio de la emergencia sanitaria se observa claramente con el crecimiento de las altas generado a raíz de los nuevos beneficiarios del subsidio en el mes de marzo y los siguientes meses inmediatos.

En cuanto a los beneficiarios se observó un gran aumento en los primeros tres meses de la pandemia alcanzando el nivel histórico más alto en el mes de mayo. Si bien posteriormente no se registran valores tan elevados de nuevos ingresos al subsidio, los registros muestran grandes cantidades de beneficiarios hasta finales del período, debiéndose a las modificaciones que permiten mayor permanencia en el subsidio a lo largo del tiempo.

Al analizar a los beneficiarios por causal, hasta febrero 2020 la causal con mayor cantidad de beneficiarios era despido, pero en marzo se produce un incremento muy significativo en la causal suspensión que lleva a que dicha causal sea la mayoritaria en ese mes, así como en el resto del período. Este efecto genera cambios en la estructura de beneficiarios por causal incrementándose también el peso relativo que representa la causal reducción.

Esto puede deberse a las modificaciones que se llevaron a cabo dentro de las causales suspensión y reducción (subsidio parcial y flexible) dado que se facilita el acceso al subsidio y aumenta el tiempo de permanencia. Se observa a partir del mes de abril un crecimiento continuo hasta junio 2020 donde alcanzan su mayor nivel, para luego de este mes comenzar a disminuir hasta enero de 2021. De igual manera ocurre en 2021, donde el número de beneficiarios en estas modalidades aumenta hasta el mes de junio alcanzando un valor similar al del mismo mes en el año anterior, y comienza a descender hasta el final del período.

Del análisis de los beneficiarios por actividad se observa que en el año 2020 las actividades con mayor peso son *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas”*, *“Industrias Manufactureras”*, *“Alojamiento y servicios de comida”*, *“Transporte y almacenamiento”*, *“Construcción”* y *“Actividades administrativas y servicios de apoyo”*. Sin embargo, esto implica un cambio en la estructura respecto al año anterior, ya que en 2019 las actividades *“Alojamiento y servicios de comida”* y *“Actividades administrativas y servicios de apoyo”* no pertenecían a las actividades con mayor cantidad de beneficiarios. Este cambio se debe a que dichas actividades fueron de las que sufrieron un mayor impacto de

la pandemia por COVID-19 ya que la primera incluye actividades como *“Restaurantes y parrilladas”* y *“Actividades de alojamiento en hoteles”* y en la segunda se comprenden *“Actividades de agencias de viajes”* y *“Actividades de operadores turísticos”*.

Si se considera el sexo de los beneficiarios, en el año 2019 eran mayoritariamente masculinos, representando las mujeres sólo un 35,7% del total. Esto se modifica parcialmente en 2020 y 2021, pasando a representar las mujeres un 46,1% y un 44,5% de los beneficiarios en el promedio del año respectivamente.

Al comparar los beneficiarios por edad en los años 2019 y 2020, se observa que en 2020 el mayor incremento se produce en el tramo de 40 a 49 años. Sin embargo los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39 años son los que representan mayor proporción en el total, representación que luego disminuye a medida que se aumenta el tramo de edad considerado. En 2021 la mayor parte de los beneficiarios se encuentra en los tramos comprendidos entre los 30 y los 59 años.

Los beneficiarios del subsidio por desempleo aumentaron en todos los departamentos a partir del comienzo de la pandemia, correspondiendo a Montevideo, Canelones y Maldonado las mayores variaciones positivas. Esto se puede explicar debido a que las actividades más afectadas se llevan a cabo mayoritariamente en estos departamentos, además de ser los que contienen mayor cantidad de población en actividad.

Los beneficiarios extranjeros también sufrieron un fuerte impacto en marzo de 2020 y los dos meses siguientes. El mayor aumento de beneficiarios extranjeros al comenzar la pandemia se verifica en los nacidos en Venezuela. También se observan incrementos significativos de beneficiarios extranjeros de Argentina, Cuba, Brasil y Perú. A partir del mes de junio, si bien el número de beneficiarios comienza a disminuir en dichos países hasta el final del período, se observan algunos crecimientos en los primeros meses de 2021. A finales del período los valores registrados son similares a los que se observaban previo a la pandemia.

## ANEXO

**Anexo 1 –  
Evolución de las altas del subsidio por desempleo por causal.  
Período: 2019 – 2021**

Mes	Altas			Var % mensual		
	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión
ene-19	4.887	2.252	5.265	0,0%	0,0%	0,0%
feb-19	3.518	1.286	2.910	-28,0%	-42,9%	-44,7%
mar-19	5.523	2.157	3.075	57,0%	67,7%	5,7%
abr-19	3.816	1.204	3.050	-30,9%	-44,2%	-0,8%
may-19	4.707	1.403	4.316	23,3%	16,5%	41,5%
jun-19	4.921	2.726	5.032	4,5%	94,3%	16,6%
jul-19	3.829	3.392	4.237	-22,2%	24,4%	-15,8%
ago-19	4.079	2.379	4.305	6,5%	-29,9%	1,6%
sep-19	4.045	2.096	3.756	-0,8%	-11,9%	-12,8%
oct-19	5.820	2.782	3.891	43,9%	32,7%	3,6%
nov-19	4.270	1.552	3.291	-26,6%	-44,2%	-15,4%
dic-19	6.430	1.664	3.438	50,6%	7,2%	4,5%
ene-20	4.894	2.329	5.604	-23,9%	40,0%	63,0%
feb-20	3.847	2.042	3.036	-21,4%	-12,3%	-45,8%
mar-20	6.011	5.448	71.326	56,3%	166,8%	2249,3%
abr-20	4.687	14.490	57.072	-22,0%	166,0%	-20,0%
may-20	3.771	9.875	19.108	-19,5%	-31,8%	-66,5%
jun-20	3.756	7.929	14.606	-0,4%	-19,7%	-23,6%
jul-20	3.315	3.900	11.957	-11,7%	-50,8%	-18,1%
ago-20	3.791	4.320	10.310	14,4%	10,8%	-13,8%
sep-20	5.097	5.183	16.895	34,5%	20,0%	63,9%
oct-20	5.205	2.932	5.620	2,1%	-43,4%	-66,7%
nov-20	3.983	2.315	5.320	-23,5%	-21,0%	-5,3%
dic-20	7.929	2.335	6.089	99,1%	0,9%	14,5%
ene-21	4.455	2.345	6.934	-43,8%	0,4%	13,9%
feb-21	3.359	2.999	6.189	-24,6%	27,9%	-10,7%
mar-21	3.924	3.340	6.787	16,8%	11,4%	9,7%
abr-21	3.440	2.587	11.545	-12,3%	-22,5%	70,1%
may-21	3.438	5.593	10.439	-0,1%	116,2%	-9,6%
jun-21	3.502	2.424	8.342	1,9%	-56,7%	-20,1%
jul-21	3.874	2.120	6.176	10,6%	-12,5%	-26,0%
ago-21	3.164	1.717	5.102	-18,3%	-19,0%	-17,4%
sep-21	3.513	1.414	5.161	11,0%	-17,6%	1,2%
oct-21	3.932	1.495	3.135	11,9%	5,7%	-39,3%
nov-21	5.079	1.288	3.889	29,2%	-13,8%	24,1%
dic-21	6.950	1.902	4.347	36,8%	47,7%	11,8%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Anexo 2 –  
Evolución de los beneficiarios del subsidio por desempleo por causal –  
Período: 2019 – 2021

Mes	Beneficiarios			Var % mensual		
	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión
ene-19	32.070	3.051	12.234	-100,0%	0,0%	0,0%
feb-19	31.148	2.161	11.010	-2,9%	-29,2%	-10,0%
mar-19	31.557	2.936	10.767	1,3%	35,9%	-2,2%
abr-19	30.325	2.045	10.702	-3,9%	-30,3%	-0,6%
may-19	30.054	2.509	12.301	-0,9%	22,7%	14,9%
jun-19	29.907	3.602	14.327	-0,5%	43,6%	16,5%
jul-19	28.958	4.281	14.385	-3,2%	18,9%	0,4%
ago-19	29.004	3.220	14.293	0,2%	-24,8%	-0,6%
sep-19	28.829	2.956	13.161	-0,6%	-8,2%	-7,9%
oct-19	29.640	3.612	12.212	2,8%	22,2%	-7,2%
nov-19	29.476	2.293	11.087	-0,6%	-36,5%	-9,2%
dic-19	31.383	2.356	10.521	6,5%	2,7%	-5,1%
ene-20	32.214	3.184	12.760	2,6%	35,1%	21,3%
feb-20	31.313	2.906	11.718	-2,8%	-8,7%	-8,2%
mar-20	32.332	6.300	79.312	3,3%	116,8%	576,8%
abr-20	32.136	19.333	134.119	-0,6%	206,9%	69,1%
may-20	31.713	23.100	130.956	-1,3%	19,5%	-2,4%
jun-20	30.524	27.288	112.810	-3,7%	18,1%	-13,9%
jul-20	30.569	23.263	85.738	0,1%	-14,8%	-24,0%
ago-20	34.179	19.873	45.166	11,8%	-14,6%	-47,3%
sep-20	35.101	19.897	45.349	2,7%	0,1%	0,4%
oct-20	29.016	17.559	38.953	-17,3%	-11,8%	-14,1%
nov-20	28.040	14.889	33.149	-3,4%	-15,2%	-14,9%
dic-20	31.187	14.417	31.759	11,2%	-3,2%	-4,2%
ene-21	31.012	13.316	32.262	-0,6%	-7,6%	1,6%
feb-21	29.333	13.726	30.811	-5,4%	3,1%	-4,5%
mar-21	27.268	14.706	30.633	-7,0%	7,1%	-0,6%
abr-21	25.172	13.416	37.385	-7,7%	-8,8%	22,0%
may-21	23.298	16.734	40.329	-7,4%	24,7%	7,9%
jun-21	22.134	15.624	39.008	-5,0%	-6,6%	-3,3%
jul-21	21.308	14.661	35.037	-3,7%	-6,2%	-10,2%
ago-21	21.095	13.549	29.673	-1,0%	-7,6%	-15,3%
sep-21	21.033	11.681	26.241	-0,3%	-13,8%	-11,6%
oct-21	21.316	9.678	20.385	1,3%	-17,1%	-22,3%
nov-21	22.827	7.569	17.299	7,1%	-21,8%	-15,1%
dic-21	25.465	6.098	14.649	11,6%	-19,4%	-15,3%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

**Anexo 3 –  
Evolución del importe promedio del subsidio por desempleo por causal –  
Período: 2019 – 2021**

Mes	Importe promedio			Var % mensual		
	Despido	Reducción	Suspensión	Despido	Reducción	Suspensión
ene-19	21.727	12.828	20.788	-	-	-
feb-19	21.273	14.185	22.930	-2,1%	10,6%	10,3%
mar-19	21.383	14.549	23.611	0,5%	2,6%	3,0%
abr-19	21.826	14.071	22.746	2,1%	-3,3%	-3,7%
may-19	22.179	13.708	23.952	1,6%	-2,6%	5,3%
jun-19	22.298	14.136	25.025	0,5%	3,1%	4,5%
jul-19	22.206	14.825	23.243	-0,4%	4,9%	-7,1%
ago-19	21.705	13.387	23.335	-2,3%	-9,7%	0,4%
set-19	21.646	17.033	23.304	-0,3%	27,2%	-0,1%
oct-19	21.289	17.031	23.032	-1,7%	0,0%	-1,2%
nov-19	21.035	13.479	23.227	-1,2%	-20,9%	0,8%
dic-19	20.648	15.109	20.331	-1,8%	12,1%	-12,5%
ene-20	21.271	13.521	21.770	3,0%	-10,5%	7,1%
feb-20	20.408	14.082	22.727	-4,1%	4,1%	4,4%
mar-20	19.935	11.145	9.961	-2,3%	-20,9%	-56,2%
abr-20	20.730	11.315	20.652	4,0%	1,5%	107,3%
may-20	20.588	20.545	20.844	-0,7%	81,6%	0,9%
jun-20	22.022	13.919	21.352	7,0%	-32,3%	2,4%
jul-20	21.178	12.431	18.081	-3,8%	-10,7%	-15,3%
ago-20	21.267	10.840	20.303	0,4%	-12,8%	12,3%
set-20	19.214	10.544	23.789	-9,7%	-2,7%	17,2%
oct-20	20.492	12.056	20.417	6,7%	14,3%	-14,2%
nov-20	20.512	12.394	21.371	0,1%	2,8%	4,7%
dic-20	22.261	12.147	18.814	8,5%	-2,0%	-12,0%
ene-21	21.066	11.907	19.363	-5,4%	-2,0%	2,9%
feb-21	20.288	11.608	20.930	-3,7%	-2,5%	8,1%
mar-21	19.972	11.890	19.960	-1,6%	2,4%	-4,6%
abr-21	20.469	11.756	19.991	2,5%	-1,1%	0,2%
may-21	20.465	11.705	19.799	0,0%	-0,4%	-1,0%
jun-21	21.436	11.322	19.469	4,7%	-3,3%	-1,7%
jul-21	21.608	11.512	18.700	0,8%	1,7%	-4,0%
ago-21	21.169	15.957	21.021	-2,0%	38,6%	12,4%
set-21	21.083	14.156	21.283	-0,4%	-11,3%	1,2%
oct-21	20.630	12.042	19.824	-2,2%	-14,9%	-6,9%
nov-21	20.640	13.247	19.919	0,0%	10,0%	0,5%
dic-21	19.938	11.461	17.263	-3,4%	-13,5%	-13,3%

Fuente: METADATA SDES – CSDP.

Nota: Valores expresados en términos constantes usando el IPC de diciembre-21.

